



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4329



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DIF PILARES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reforzando lo anterior con lo descrito en el numeral 7 de la misma declaración, que mencionada que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción alguna, que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación, de igual manera el artículo 22 establece que toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para la dignidad y al libre de la personalidad.

SEGUNDO. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley y que el Estado debe garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y así como refiere la protección a la salud, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

TERCERO.- la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos, así como grupos vulnerables.



CUARTO.- Tomando en consideración en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda de por medio.

QUINTO.- El artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

SEXTO.- De igual manera el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

SÉPTIMO.- Por lo que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en correlación con el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

OCTAVO.- La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, así como el artículo 8 de la misma Ley citada establece que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

NOVENO.- De acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el artículo 1 implementar



un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

DÉCIMO.- El Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, en concordancia con lo expuesto, se establece que la marginación se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios; también es una consecuencia del modelo de producción económica por tanto desigual distribución del progreso.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

DÉCIMO PRIMERO.- La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su artículo 1, párrafo tercero establece que: "Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal" y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- El artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: "Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley"; y en su párrafo segundo establece que: "deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas".



DÉCIMO TERCERO.- Una de las prioridades del Gobierno del estado de Tabasco es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas, de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

DÉCIMO CUARTO. - El Programa DIF PILARES, se establece en el año 2024 integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. Por lo que el Programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes vulnerables de las localidades y zonas de atención prioritaria.

DÉCIMO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco, vigentes.

DÉCIMO SEXTO. - El Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos.

DÉCIMO SÉPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento al:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.07.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **10 de febrero del año 2026**.



Contenido

CONSIDERANDOS	
1. INTRODUCCIÓN	
2. ANTECEDENTES	
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	
4. OBJETIVO GENERAL	
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
5. COBERTURA	
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL	
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO	
6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	
6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	
6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	
7.1 TIPO DE APOYO	
7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	
7.3 APOYO DE MARCHA	
7.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	
8. ACCIONES TRANSVERSALES	
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	
9.1 DERECHOS	
9.2 OBLIGACIONES	
9.3 SANCIONES	
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	
10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS	
10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	
10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	
11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN	
11.3 COLABORACIÓN	
11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS	
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN	
12.1 PROCESO	



12.2 EJECUCIÓN.....

12.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR.....

12.4 GASTO DE OPERACIÓN

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....

13.2 EVALUACIÓN

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

14. TRANSPARENCIA.....

14.1 DIFUSIÓN

14.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS.....

14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....

14.4 VIGILANCIA CIUDADANA

14.5 MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.....

TRANSITORIOS.....

ANEXOS



1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ha identifica un alto grado de vulnerabilidad social, caracterizado por rezago educativo, limitado acceso a servicios de salud preventiva, escasas oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo, así como restricciones para el fortalecimiento de capacidades productivas, lo que impacta de manera directa en la calidad de vida de la población y perpetúa condiciones de desigualdad y exclusión social; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, compromisos.- 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano, compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 3.- República educadora, humanista y científica, compromiso 35.- Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento; Eje 4.- República cultural y lectora, compromiso 38. Desarrollo y acceso a la cultura; Eje 8.- República de y para las mujeres, compromiso. - 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF; de igual manera se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos, Objetivo 8.11.10 Mejorar las acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de las estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia, Estrategia 8.11.10.1 Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. Líneas de acción 8.11.10.1.1 Mejorar las condiciones de accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, 8.11.10.1.2 Lograr las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado; Objetivo 8.11.17 Lograr que todas las personas, especialmente adolescentes y jóvenes, tengan acceso a la atención a la salud relacionada con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, Estrategia 8.11.17.1 Proteger la salud de las personas, garantizando la promoción y educación en salud a la población, con un enfoque de interculturalidad y priorizando población vulnerable (indígenas, población migrante etc.), Línea de acción 8.11.17.1.2 Desarrollar Estrategias intersectoriales que hagan sinergia como la Secretaría de Educación, DIF, INJUDET, Congreso del Estado y contar con canales de intervención simultáneos y complementarios dirigidos a asesoramiento y concientización en los jóvenes con temas de anticoncepción y educación sexual integral, para prevenir, diagnosticar las infecciones de transmisión sexual; Objetivo 8.11.17.1.3 Extender el acceso a la información de salud sexual y reproductiva a la población, priorizando



a las y los adolescentes mediante el uso de las TIC, y marketing visual con campañas más estratégicas enfocadas en dicha población adolescente en unidades educativas de secundaria a superior, Estrategia 8.17.17.2 Mejorar los programas para la prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), para evitar su propagación y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para propiciar la atención oportuna de los casos positivos, Línea de acción 8.11.17.2.1 Detener la propagación de ITS y sus complicaciones, fortaleciendo las acciones preventivas y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para garantizar la detección oportuna de casos, especialmente en mujeres embarazadas; Objetivo 8.11.22 Brindar servicios de asistencia social y cuidado de día al adulto mayor, previniendo trastornos que afecten tempranamente su funcionalidad y aspectos emocionales, que le permita vivir con bienestar y armonía, Estrategia 8.11.22.1 Promocionar los servicios gerontológicos a los adultos mayores en proceso de jubilación, Línea de acción 8.11.22.1.1 Brindar espacios educativos, recreativos y culturales que le permitan al adulto mayor un envejecimiento activo; Objetivo 8.11.25 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, así como los menores migrantes, privilegiando sus derechos fundamentales a la protección y cuidados de su integridad y respeto, Estrategia 8.11.25.1 Preparar al recurso humano con humanismo e integridad en la protección y atención a niñas, niños y adolescentes, Líneas de acción 8.11.25.1.1 Capacitar y formar servidores públicos en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como difundir a la sociedad los programas que contribuyan a la defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, 8.11.25.1.2 Celebrar convenios con los gobiernos municipales que coadyuven a la garantía, defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Objetivo 8.11.25.2 Procurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes previstas en las leyes en la materia, ejecutando las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos, Estrategia 8.11.25.2.1 Adoptar medidas de protección y restitución integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, apariencia física, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, orientación sexual, víctimas de delitos, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que limiten el ejercicio de sus derechos; Objetivo 8.11.34 Mejorar la calidad de los servicios del Sistema DIF Tabasco con procesos administrativos eficientes y eficaces. Estrategia 8.11.34.1 Diseñar la planeación, programación y administración presupuestal con altos estándares para el control de gastos y su evaluación periódica de acuerdo a las normas establecidas, Línea de acción 8.11.34.1.1 Realizar la planeación y programación del presupuesto con las unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco; Objetivo 8.11.29 Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del Estado, Estrategia 8.11.29.1 Identificar a la Población de Atención Prioritaria en asistencia alimentaria, Línea de acción



8.11.29.1.1 Coordinar acciones con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, para mantener en constante actualización los Padrones de Beneficiarios para los diferentes programas; Estrategias 8.11.29.3 Promover acciones de orientación y educación alimentaria, Línea de acción 8.11.29.3.4 Fomentar la salud comunitaria en las localidades de alta y muy alta marginación; 8.11.29.3.6 Crear un sistema de indicadores de impacto para medir la efectividad de la estrategia en términos de mejora nutricional y bienestar general de la población beneficiaria; 8.11.29.3.7 Establecer acuerdos entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca para garantizar que la intervención sea integral y sostenible, y que las políticas de alimentación se vinculen con programas sociales y de salud pública; y en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, la cual busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el **Programa DIF PILARES** para el Ejercicio Fiscal 2026, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, ha replanteado sus prioridades y estrategias de atención, transitando de un enfoque asistencialista a un modelo de intervención que reconoce a la población como agente activo de su propio desarrollo y dirigiéndolo principalmente a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores y familias en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de fortalecer su bienestar físico, mental, emocional y social.

El Programa considera 4 ejes transversales y 5 Pilares de Intervención:

A) Ejes Transversales

- **Derechos Humanos:** Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.
- **Equidad de Género:** Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.
- **Construcción de Paz:** Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.



- **Sustentabilidad:** Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

B) Pilares de Intervención:

- **Educación:** Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.
- **Economía:** Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.
- **Deporte:** Promover actividades físicas y recreativas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental, la convivencia, el bienestar integral y fomentando estilos de vida activos e inclusivos.
- **Cultura:** Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.
- **Salud:** Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, presenta, este Programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; mediante la implementación de espacios comunitarios que coadyuven a beneficiar las condiciones de vida de la población vulnerable.



2. Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios inicio la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el año 2025 con la apertura de 9 Centros en los municipios de Teapa, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique, Cárdenas y Huimanguillo, en colaboración con los SMDIF para la habilitación, rehabilitación y equipamiento de estos espacios y atendiendo por lo menos 3 de los 5 ejes del Programa.

Esto con el único fin de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para el bienestar comunitario, por lo que estos Centros impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población tabasqueña que habitan en comunidades vulnerables, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la educación, economía, deporte, salud y cultura.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026", son de observancia obligatoria para el personal de la DSA, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.



3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Beneficiarios: Centros de Desarrollo Comunitario y todas las Personas Usuarias que asistan al Centro.

Capacitación: conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes.

CDC DIF PILARES: Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Cédula Diagnóstica de necesidades: documento donde deberá plasmarse los datos de identificación, contexto socioeconómico, determinantes sociales, problemáticas comunitarias de la población en la localidad donde se ubicará el centro.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios: área administrativa al SEDIF Tabasco.

EIASADC: Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Gastos de ejecución: recursos destinados directamente a la operación de las acciones sustantivas del Programa DIF Pilares, incluyendo los insumos, materiales y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas,



sin formar parte de las acciones sustantivas, y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

H. Ayuntamiento: Gobierno municipal, Ayuntamiento y/o H. Ayuntamiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

Memoria Descriptiva: documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

MIR: Matriz de Indicadora de Resultados.

OSFE: Órgano Superior de la Federación.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Personas Usuaria: persona que accede y participa en los talleres, cursos, clases o actividad ofertada en el CDC DIF PILARES.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

PNUP: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa: Programa DIF PILARES.

ROP: Reglas de Operación, son disposiciones a las que se sujetan los programas y los fondos federales para otorgar transparencia y asegura la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismo.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SEDIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.



SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SISAI: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Talento Humano: capacidad de una persona para aprender o realizar una tarea determinada.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo general

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1 Objetivos Específicos

- Establecer CDC DIF PILARES en el estado de Tabasco.
- Promover la participación y coordinación Tripartita para el fortalecimiento de los CDC DIF PILARES.
- Implementar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro, que apoyen al fortalecimiento y los objetivos de los CDC DIF PILARES.
- Impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de las Personas Usuarias.
- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las Personas Usuarias.
- Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los CDC DIF PILARES o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención



social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Gestionar con los SMDIF la habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios para actividades educativas, económicas, deportivas, culturales y de salud para todas las edades, con un enfoque pedagógico y de inclusión social, contemplando la salud física y mental.
- Supervisar y fortalecer a los CDC DIF PILARES que se encuentren operando.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en las localidades del estado de Tabasco que se encuentren en zonas rurales, urbanas o AGEB., dando prioridad aquellas con alguna condición de vulnerabilidad, personas en condiciones de movilidad humana y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en el Programa.



6. Población y Focalización

6.1 Población potencial

Todas las Personas Usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Tabasco, operados por el SEDIF Tabasco o SMDIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

6.2 Población objetivo

Todas las Personas Usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Tabasco, operados por el SEDIF Tabasco o SMDIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

Así como H. Ayuntamiento y/o SMDIF que deseen implementar un CDC DIF PILARES en sus respectivos municipios.

6.3 Criterios de focalización

El Programa orienta su intervención hacia los territorios del Estado de Tabasco, identificando los espacios para la implementación del mismo y para poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto, considerando los criterios para la focalización siguientes:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localidades cerca de estos
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o cercanos a estos.
- Preferentemente, espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centro de Desarrollo Comunitario y/o similares y requieran rehabilitación o equipamiento en los municipios del estado de Tabasco.



6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

De los Centros de Desarrollo Comunitario y/o espacios similares:

Para poder participar en el proceso de selección de Beneficiarios, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cedula Diagnóstica de necesidades. (Ver Anexo 1)
- B. RFC de H. Ayuntamiento y/o SMDIF.
- C. Memoria Descriptiva (Ver Anexo 2)
- D. Documento con el que acredite la infraestructura física, debiendo ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal.
- E. Deberán atender por lo menos 3 de los 5 ejes del Programa;
- F. Contar con al menos 2 de los 4 espacios esenciales:
 - Salón de usos múltiples
 - Espacio Abierto
 - Salón o Aula para cursos o talleres
 - Consultorio

De las Personas Usuarias:

Deberán cumplir con la siguiente documentación para aplicar a los Apoyos Sociales del Programa:

- CURP vigente
- Copia de la credencial para votar

Personas usuarias menores de edad, deberán presentar Copia de la credencial para votar del padre o tutor



6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Del CDC DIF PILARES:

- Cumplir con los requisitos del apartado “6.3 Criterios de focalización” de las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con el apartado “6.4 Requisitos de selección de beneficiarios” de las presentes Reglas de Operación.
- Designar un enlace responsable del CDC DIF PILARES.
- Contar con las medidas de protección civil garantizando el bienestar de las Personas Usuarias.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

De las Personas Usuarias

- La Persona Usuaria deberá acudir a un CDC DIF PILARES y Cumplir con el apartado “6.4 Requisitos de selección de beneficiarios” para realizar su inscripción y poder acceder a los servicios ofertados en el centro.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

De los CDC DIF PILARES:

El tipo de apoyo será para habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de los Centros conforme a la Cedula Diagnóstica de necesidades y Memoria descriptiva, debiendo estar alineados por lo menos a 3 de los 5 ejes del Programa.

A) Rehabilitación de Espacios:

Habilitación y rehabilitación: Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

TIPO DE APOYO PARA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN
• Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas. • Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas. • Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles. • Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia. • Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos. • Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones. • Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos. • Colocación de muros divisorios. • Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería. • Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales. • Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores. • Instalación de cocinas integrales básicas con tarja. • Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada. • Instalación o reparación de aire acondicionado. • Instalación de reparación de sistemas de detección de humo. • Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran. • Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarías, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras. • Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros.



- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso.
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros.
- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la 255 nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros.
- Pintura general de interiores y exteriores.
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos
- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas

Equipamiento: Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

TIPO DE APOYO PARA EQUIPAMIENTO
• Escritorios y mesas de trabajo. • Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables. • Pizarrones blancos con plumones y borradores. • Estanterías, alacenas o archiveros. • Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas. • Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario. • Impresoras y/o equipos multifuncionales. • Proyector y pantallas. • Equipo de sonido y micrófonos. • Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras. • Refrigeradores y congeladores. • Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros. • Electrodomésticos. • Básculas mecánicas o digitales. • Máquinas de coser industriales recta y overlock 256. • Mesas de corte y planchado. • Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras. • Equipos de carpintería ligera o metalmecánica. • Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros. • Instrumental médico. • Camillas plegables o de exploración. • Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros. • Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido.



- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros.
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras.
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado.
- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia.
- Equipamiento para protección civil.
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros.
- Juegos didácticos y material lúdico.
- Material didáctico y de papelería.
- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros.

B) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

Servicios profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

TIPO DE APOYO PARA SERVICIOS PROFESIONALES

- Capacitadores en alfabetización digital
- Especialistas en habilidades laborales básicas
- Nutriólogos o educadores en salud
- Instructor de computación básica
- Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores
- Profesores de lenguas extranjeras y originarias
- Profesor de lengua de señas mexicana
- Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención
- Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros
- Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras
- Asesor jurídico y legal
- Fisioterapeutas o quiroprácticos
- Especialistas en rehabilitación
- Instructor deportivo
- Profesor de música

Cabe mencionar que el tipo de apoyo antes descrito son de manera enunciativa mas no limitativa y se implementaran de acuerdo a las necesidades específicas de cada CDC DIF PILARES.

**De los Personas Usuarias:**

Servicios como: cursos, talleres, capacitaciones, pláticas, entre otros y estarán alineados por lo menos a 3 de los 5 ejes del Programa:

- A. Educación: Disminuir el rezago educativo, mediante clases de asesoría, acceso a la tecnología, habilidades blandas, programas de alfabetización, educación financiera y adquirir nuevas destrezas;
- B. Economía: Fortalecer la economía a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios, para generar ingresos, generar autoempleo, contribuir al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento y la comercialización de productos locales.
- C. Deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas como fútbol, basquetbol, beisbol, voleibol, entre otros, fomentando estilos de vida saludable, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental.
- D. Cultura: Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clase y talleres, exposiciones, presentaciones, conciertos, festivales y otros eventos de importancia cultural y social.
- E. Salud: Brindar orientación y asesoría para la salud individual y colectiva de las Personas Usuarias, a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, atención médica, psicológica, nutricional, de rehabilitación, pláticas, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones.

Cabe mencionar que estas actividades son de manera enunciativa mas no limitativa y se impartirán de acuerdo a las necesidades específicas de cada CDC DIF PILARES.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**De los CDC DIF PILARES**

La unidad será definida a través de la Memoria Descriptiva y pueden ser en; pieza, paquete, unidad, kit, lote, Juego, set, entre otros.

La periodicidad de los apoyos se realizará con base en lo que se indica en los Convenios de Colaboración que se establezcan con cada Beneficiario, el cual deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, Ejercicio Fiscal correspondiente.

De las Personas Usuarias:

Las capacitaciones, cursos y talleres, entre otros, serán impartidos en los diferentes horarios que el CDC DIF PILARES defina de lunes a viernes.



7.3 Apoyo de Marcha

El Programa DIF PILARES está orientado al fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario, por lo cual, **No aplica** el apoyo de marcha.

7.4 Criterios de selección para los insumos

Se considera como criterio para selección de insumos-bienes tangibles e intangibles los siguientes:

- Todos los CDC DIF PILARES deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet.
- Todos los CDC DIF PILARES deberán atender por los menos 3 de los 5 ejes del Programa.
- De acuerdo a el Diagnóstico Exploratorio del inmueble para operar bajo la categoría de CDC DIF PILARES, donde se plasmarán actividades, proyectos, necesidades y problemáticas identificadas, los proyectos de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento responderán a estas, tomando en cuenta aspectos como funcionalidad, durabilidad y pertenencia de los bienes adquiridos.
- Se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal del CDC DIF PILARES.
- Una persona responsable por CDC DIF PILARES (estatal o municipal).

Una vez identificadas las necesidades de acuerdo a la mecánica de operación y en base a la atención como mínimo de 3 de los 5 ejes del Programa, se procede a solicitar al área competente el proceso de adquisición del apoyo y/o servicio, de acuerdo al recurso asignado para el ejercicio fiscal en curso.



8. Acciones Transversales

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales. Particularmente, los programas sociales federales que a continuación se enlista de manera enunciativa más no limitativa:

- Internet para Todos: Garantizar conectividad en los CDC DIF PILARES para facilitar el acceso a la educación, capacitación y servicios digitales.
- Jóvenes Construyendo el Futuro: Vincular a jóvenes como facilitadores, promotores comunitarios o asistentes en talleres.
- Mejoramiento Urbano: Coordinar acciones de rehabilitación de espacios públicos y equipamiento de los CDC DIF PILARES.
- Sembrando Vida: Promover huertos comunitarios y agroecología en zonas rurales vinculadas a los CDC DIF PILARES.
- Red de Mercaditos Solidarios: Fomentar el comercio justo y el consumo local dentro de los espacios comunitarios.
- Convites Culturales y Semilleros Creativos: Impulsar actividades artísticas, culturales y de formación con enfoque comunitario.
- Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”: Implementar talleres, círculos de diálogo y actividades deportivas para prevenir el consumo de sustancias.
- Orientación y Educación Alimentaria: para promover hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.
- Protección y Promoción de los derechos humanos: garantizar que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los Centros; protegiendo y respetando los derechos humanos e impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Organización y Participación Comunitaria: orientar las personas, grupos y comunidades en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud.

Los CDC DIF PILARES pueden operar bajo los cinco ejes fundamentales: salud, educación, cultura, deporte y economía. Estas acciones permiten que el Programa no trabaje sólo, sino que se “articule con otros programas sociales”, generando mayor impacto y fortaleciendo el tejido social.



9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

De la población atendida:

- Recibir, por parte del SEDIF Tabasco y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Participar en los talleres culturales, actividades deportivas que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para participar en el espacio del CDC DIF PILARES, y recibir asesoría conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones vigentes.
- Conocer las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios.
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana.
- A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del Programa y/o recursos.

De los SMDIF:

- Recibir asesoría por parte del SMDIF y/o SEDIF Tabasco, respecto a la operación del Programa.
- Conformar e integrar el CDC DIF PILARES.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que realicen.
- Convocar a población cuando sea necesario.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC DIF PILARES.

Del SEDIF Tabasco:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.



- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información del SMDIF sobre el estado y avance que guarden las gestiones del Programa.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa.

9.2 Obligaciones

De la población atendida

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Participar activamente en las acciones definidas por el CDC DIF PILARES.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Hacer buen uso de la infraestructura y equipo de los espacios comunitarios.
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF Tabasco y el SMDIF.
- Atender al personal del SEDIF Tabasco y del SMDIF en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.

De los SMDIF:

- Celebrar el Convenio de Colaboración (*ver anexo5*) con el SEDIF Tabasco, con el fin de operar el Programa.
- Colaborar con el SEDIF Tabasco, en la operación del Programa, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la focalización y atención de los Beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas del Programa según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Coadyuvar en la operación del Programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.



- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Procurar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable establecidos.
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por el Sistema DIF Tabasco, a los comunicados, notificaciones u oficios sobre la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes.
- Colaborar con el SEDIF Tabasco, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo del Programa.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del SEDIF Tabasco en la implementación del Programa.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- Designar un enlace como responsable del CDC DIF PILARES;
- Contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de Personas Usuarias con los siguientes requisitos:
 - CURP vigente.
 - Copia de credencial para votar.
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF Pilares.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de los CDC DIF PILARES;
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio;
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por las Personas Usuarias en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.;



- Orientar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.

Del SEDIF Tabasco:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar el convenio de colaboración (*ver anexo 5*) con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas
- Promover la vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los Beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.



- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC 2026.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Concentrar e integrar los padrones de los Beneficiarios del Programa.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica el Programa.
- Supervisar constantemente los CDC DIF PILARES beneficiados con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa.
- Dar a conocer el Programa y otorgar asesoramiento sobre el Programa a los Sistemas Municipales DIF.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Gestionar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, la publicación en las páginas webs oficiales, información sobre el Programa.
- Procurar la existencia de personal hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del Programa.
- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.



- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

9.3 Sanciones

De los CDC DIF PILARES:

- Sera motivo de sanción cuando el CDC DIF PILARES no se encuentra debidamente habilitado o rehabilitado, de forma que, la entrega de los insumos será suspendida temporalmente.
- De suscitarse un conflicto por diferencia de intereses, por uso inadecuado de los insumos en áreas inherentes al centro, por decisión del centro de no continuar en el programa, entre otros, será causa de sanción por lo que el SEDIF Tabasco podrá disponer de los insumos y transferirlos a otro centro según lo requieran.

De las Personas Usuaris:

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del CDC DIF PILARES de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

- En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el CDC DIF PILARES, haya al menos tres inasistencias injustificadas de algún integrante del curso, taller u otra actividad formativa programada, puede ser suspendido de dicho curso.



- La persona atendida se presente en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.
- En el caso de conducta inapropiada por parte de alguna persona atendida, recibirá un apercibimiento verbal, en caso de reincidencia, el responsable del CDC DIF PILARES podrá suspender o expulsar al beneficiario del CDC DIF PILARES dependiendo de la gravedad del caso.

Queda estrictamente prohibido para las Personas Usuarias y para el CDC DIF PILARES asociar el Programa para cualquier fin político, electoral o partidista, ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del Programa podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, la DSA podrá retirar los insumos otorgados o en proceso de entrega y reubicarlos en otro CDC PILARES, finalmente quedará a consideración de la misma la cancelación o suspensión temporal de los apoyos del Programa

Cualquier otro caso no previsto en las presentes Reglas de Operación, quedará a disposición de la unidad administrativa responsable la resolución de dicho caso.



10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF Tabasco en colaboración con los H. Ayuntamientos y/o SMDIF serán las instancias ejecutoras del Programa, con base a la EIASADC 2026 y conforme a lo establecido en las presentes las Reglas de operación y convenios de colaboración.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Tabasco ser la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF Tabasco es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad federativa.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, corresponde al SNDIF a través de la DGADC por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF Tabasco, mediante la DSA elabora un Padrón Único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo Social.



11.2 Convenios de Colaboración

Las firmas de Convenios de Colaboración (*ver anexo 5*) con los SMDIF del estado de Tabasco, deberán ser de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del SEDIF Tabasco a través de la DSA.

11.3 Colaboración

Para el fortalecimiento y la integralidad del Subprograma el SEDIF Tabasco, establecerá mecanismos de colaboración y coordinación institucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y actores de la sociedad civil. Estos mecanismos incluyen, de manera enunciativa más no limitativa: el intercambio de información técnica, la capacitación conjunta de personal operativo, la difusión de servicios complementarios y la vinculación de las personas beneficiarias con otros programas sociales para potenciar el impacto de la asistencia social.

Cabe hacer mención que los mecanismos de colaboración descritos en este apartado son de carácter técnico y de gestión operativa, por lo que son independientes y distintos a los Convenios de Colaboración que se formalizan específicamente con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para la transferencia de recursos o la operación delegada de los componentes del programa, los cuales se rigen bajo sus propios lineamientos y el modelo establecido en el Anexo C2 de la EIASADC 2026.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa para el Ejercicio Fiscal 2026", provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento concurrentes.

Para la operación del Programa no se contemplan otros recursos distintos al FAM-AS



12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Del CDC DIF PILARES:

- A. El SEDIF Tabasco a través de la DSA realiza la promoción del Programa a los municipios, de acuerdo con el apartado "6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios" de las presentes Reglas de Operación;
- B. EL H. Ayuntamiento y/o SMDIF envía al SEDIF Tabasco un oficio o documento donde describe una o más propuestas de espacios, un responsable para el seguimiento del Programa, la justificación de las problemáticas detectadas y una copia del documento que avale el inmueble;
- C. La DSA, programa en coordinación con el SMDIF la visita de los espacios propuestos y realiza el llenado de la Cédula Diagnóstica de necesidades (Anexo 1);;
- D. La DSA analiza la Cédula Diagnóstica de necesidades para dictaminar si el espacio propuesto es aprobado o desaprobado;
- E. Si el espacio es aprobado para ser un CDC DIF PILARES, se hacen las observaciones necesarias para la intervención y mejora de los espacios propuestos;
- F. Se firman convenios de colaboración (Ver Anexo 5). y se hace entrega de las Reglas de Operación;
- G. El enlace responsable del Centro realiza en conjunto con el SEDIF la Memoria Descriptiva (Ver Anexo 2). donde plasma, los objetivos, actividades, metas, horarios y los requerimientos necesarios para la implementación del Programa;
- H. La DSA recibe la Memoria Descriptiva, analiza su factibilidad y de ser necesario emite las observaciones detectadas para su atención. Una vez realizadas las adecuaciones, éste las reenviará a la DSA para su seguimiento;
- I. La DSA Inicia los trámites ante la instancia correspondiente del SEDIF Tabasco para la adquisición de los insumos requeridos para la correcta operación del Programa;
- J. La DSA realiza la entrega de los insumos al Beneficiario para el equipamiento del CDC DIF PILARES, mediante la firma del Acta de Entrega (Anexo 3);;
- K. El enlace realiza la promoción y divulgación de los servicios que se ofertarán, así como el registro de las Personas Usuarias;
- L. La DSA realiza las visitas de seguimiento del Programa;

En caso de los CDC DIF PILARES que están operando y requieran habilitar o rehabilitar espacios deberán actualizar todos los incisos del apartado 12.1 Proceso; en el único caso de equipar, deberán iniciar su proceso desde el inciso F.



De las Personas Usuarias:

- A. El Beneficiario deberá asistir al CDC DIF PILARES y solicitar información de alguno de los cursos, talleres, actividades, entre otros que se oferten;
- B. El Beneficiario deberá presentar una copia de CURP vigente y una copia de la credencia para votar, en caso de ser menor de edad la del padre o tutor;
- C. El usuario podrá inscribirse a cualquiera de las actividades ofertadas en sus diferentes días y horarios y deberá cumplir con los lineamientos, reglas y demás normatividad dentro del Centro.

12.2 Ejecución

La DSA formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del SEDIF Tabasco los Informes de los Avances Físicos Financieros del Programa.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el SNDIF.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, podrán transferirse a otros programas establecidos en la EIASADC 2026, para brindar la atención de la población vulnerable o en su caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que alguna persona atendida en el CDC DIF PILARES no cuente con alguno de los documentos, será el responsable del CDC DIF PILARES correspondiente quienes podrán dar fe de que la información y personalidad con que cuenta la persona atendida es verídica y con ello se tendrá por integrado correctamente el expediente.

En caso de presentarse un desastre natural o antropogénico, los insumos otorgados al centro podrán ser retirados y resguardados por el SEDIF Tabasco, con el fin de garantizar su adecuada conservación y eventual reasignación.

De suscitarse un conflicto por diferencia de intereses, por uso inadecuado de los insumos en áreas inherentes al centro, por decisión del centro de no continuar en el programa, entre otros, el SEDIF Tabasco podrá disponer de los insumos y transferirlos a otro centro según lo requieran.



Cualquier situación no contemplada en las presentes reglas de operación y que sea considerada como causa de fuerza mayor será facultad del SEDIF Tabasco la resolución de la misma, en ejercicio de sus facultades.

12.4 Gasto de operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026 y se podrá hacer uso de hasta el 0.08% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a la operación o a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de la EIASADC 2026.



13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de **\$9,299,248.40** (Nueve millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Evaluación interna:

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026", se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (*ver anexo4*) y deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el SEDIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) del ente, se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación externa:

Las evaluaciones externas del Programa se realizan a través de organismos independientes, con el propósito de garantizar objetividad, transparencia y rigor técnico en los resultados. Dichos organismos incluyen universidades, centros de investigación y otras instancias especializadas, cuya participación permite contar con análisis imparciales y metodológicamente sólidos. La colaboración con estas entidades asegura que los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento y mejora continua del Programa.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:



- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o.
- Órgano Interno de Control del SEDIF Tabasco.

Es responsabilidad del SEDIF Tabasco "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) estatal, instrumento mediante el cual el Sistema DIF Tabasco evalúa el impacto del programa, se encuentra debidamente alineada con la MIR federal del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS). En cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas, este documento estará disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera>.

14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

El Sistema DIF Tabasco implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, asegurando la disponibilidad, accesibilidad y actualización de la información pública que se encuentra bajo su responsabilidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la rendición de cuentas, garantizar el derecho ciudadano al acceso a la información y consolidar una gestión institucional transparente, eficiente y acorde con las disposiciones legales aplicables, las cuales estarán disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera>.



14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, el cual tendrá que cumplir con las 28 variables y las especificaciones establecidas en el Anexo C3.A *“Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas morales de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS”* de la EIASADC 2026.

De igual forma será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables y las especificaciones establecidas en el Anexo C3.A *“Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS”* de la EIASADC 2026, y deberá ser resguardado por el SEDIF Tabasco,

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del este o de algún otro dato de identificación. El porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública

Cualquier ciudadano podrá presentar solicitudes de información pública:

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del SEDIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero N° 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del SEDIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La DSA, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dif.dsaydc@tabasco.com.



En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del SEDIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinaciongeneral2430@gmail.com.
- II. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310, Ciudad de México, Números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172, o a las siguientes direcciones de Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas, así como el buen uso de los recursos públicos y que estos sean utilizados de manera eficiente, transparente y honesta.

El SEDIF Tabasco

- Elaborará y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las Personas Usuarias y beneficiarias de los CDC DIF PILARES, con información sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del Programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.



4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF Tabasco para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

De la Persona Usuaría

Tendrán la responsabilidad de notificar las anomalías en la entrega de los Apoyos Sociales, así como el mal uso de los recursos del Centro y otras irregularidades del Programa.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El SEDIF Tabasco ofrece el Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026, de manera gratuita, por lo que no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 14 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.07.10.02.2026.S** correspondiente al **Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **10 de febrero del año 2026**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios responsable de operar el Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del SEDIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios que ejecuta el Programa.

CUARTO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.





Historia de la Comunidad					
1.- ¿En que fecha se fundo la localidad?					
2.- ¿Cuáles fueron los orígenes étnicos de los primero pobladores?					
3.- ¿Cuáles son sus costumbres y tradiciones?					

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO					
Condiciones generales de vivienda predominantes:					
Acceso a servicios básicos:					
Pavimento	Si	No	Agua potable	Si	No
Barquetas	Si	No	Vigilancia	Si	No
Alumbrado Público	Si	No	Electricidad	Si	No
Drenaje y Alcantarillado	Si	No	Telefonia	Si	No
Recolección de basura	Si	No	Internet	Si	No
Transporte público	Si	No	Otros:		
Actividades económicas principales					
Agricultura	Si	No	Pesca	Si	No
Canaduría	Si	No	Minería	Si	No
Industrial	Si	No	Artisanal	Si	No
Comercio	Si	No	Turismo	Si	No
Transporte	Si	No	Otros:		
Nivel Educativo Predominante (Población Aproximada)					
Kindergarten			Preparatoria		
Primaria			Universidad		
Secundaria			Otros:		
servicios Públicos y sociales Disponibles					
Parques	Si	No	Mercado Público	Si	No
Centro Deportivo	Si	No	Gasolinera	Si	No
Iglesia	Si	No	Banco	Si	No



Hospital / Centro de salud	Si	No	Delegación	Si	No
Escuela pública	Si	No	Estación de Policías	Si	No
Universidad o escuela Técnica	Si	No	Estación de Bomberos	Si	No
Biblioteca	Si	No	Protección Civil	Si	No
Casa de cultura	Si	No	Centro de Atención para trámites	Si	No
Comercio	Si	No	Basurero Público	Si	No
Centros de Desarrollo	Si	No	Otros:		

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)					
Alimentación y Nutrición					
¿Que problemáticas relacionadas con la alimentación se detectan en la zona?	Desnutrición infantil	Escases de alimentos frescos y nutritivos	Prácticas inadecuadas de alimentación saludable	Prevalencia de enfermedades como obesidad	Otros:
¿Cuáles son los factores que contribuyen a estas problemáticas?	Ingresos económicos limitados	Falta de abastecimiento de alimentos saludables	Hábito alimenticio basado en productos ultra procesados	Escasa cultura de autocuidado nutricional	Otros:
¿Que hábitos alimenticios predominan principalmente en la familia?	Consumo de bebidas azucaradas	Consumos de alimentos ultra procesados	Poca consumo de frutas y verduras	Consumo de alimentos chatarras	Otros:
¿Que enfermedades con la alimentación se presentan con frecuencia?	Diabetes	Hipertensión	Anemia	Obesidad	Otros:
Que grupo poblacional es mas vulnerable en el tema de la alimentación	Niños y Niñas	Adolescentes	Adultos Jóvenes	Adultos de la 3era Edad	Otros:
Acceso y uso de servicios de salud					
¿Cuál es la principal problemática de salud en la comunidad?					
¿Qué barreras enfrentan los habitantes para acceder a servicios médicos?					



¿Qué percepción tienen las familias sobre la calidad de los servicios de salud disponibles?							
¿Qué grupos poblacionales son más vulnerables en el acceso a la salud?							
¿Qué enfermedades o condiciones requieren mayor atención inmediata en la comunidad?							
Mujeres Embarazadas:			Personas con discapacidad				
Mayores de 18	Menores de 18	Total	Física o motora	Sensorial	Intelectual	Psicosocial	De desarrollo
Seguridad:							
¿Cuál es la principal problemática de seguridad en la comunidad?		Robos	Asaltos	Consumo de drogas y alcohol	Violencia Intrafamiliar	Pandillas y vandalismo	Otro:
¿Qué factores contribuyen a la inseguridad en la zona?		Deficiente alumbrado público	Escasa presencia policial	Desempleo y pobreza	Falta de actividades recreativas y culturales	Migración y movilidad constante	Otro:
¿Qué grupos poblacionales son más vulnerables a la inseguridad?		Mujeres	Hombre	Niños y Niñas	Adolescentes	Adultos de la 3ra Edad	Otro:
¿Qué percepción tienen los habitantes sobre la actuación de las autoridades?							
Ambiente							
¿Cuál es la principal problemática de contaminación ambiental en la comunidad?							
¿Qué riesgos ambientales afectan directamente a la población?		Inundaciones	Sequías	Deslaves	Incendios Forestales	Ruido excesivo	Otro:
¿Qué nivel de participación comunitaria existe en temas ambientales?							
¿Qué acciones preventivas se han implementado en la comunidad?							
¿Qué recursos comunitarios existen actualmente para atender problemas ambientales?							

Problemáticas psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados, etc.):						
¿Qué tipos de adicciones se identifican en la zona?	Alcohol	Tabaquismo	Marhuana	Adicción a fármacos	Adicciones Digitales	Otros
¿Qué factores contribuyen al consumo de adicciones en la comunidad?						
¿Qué tipos de violencia se presentan con mayor frecuencia?	Violencia Familiar	Violencia de Genero	Violencia Escolar	Violencia Sexual	Violencia Digital	Otros
¿Qué factores contribuyen para presentarse los diferentes tipos de violencia?						
¿Qué consecuencias sociales se observan por estas problemáticas?						
¿Qué grupos poblacionales son más vulnerables a las problemáticas psicosociales?						
¿Qué recursos comunitarios existen actualmente para atender estas problemáticas?						
PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS						
Problemática 1						
Problemática 2						
Problemática 3						
Problemática 4						
SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS						
Servicio	Institución Responsable			Cobertura		
ANÁLISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO (EN CASO DE SER UN CENTRO ACTIVO)						



Servicios y actividades que actualmente ofrece el Centro:	
Nivel de respuesta a la demanda comunitaria	
Servicios insuficientes o inactivos	
Áreas sin cobertura identificadas	

FOTOGRAFÍAS	



Realiza	Valida	Autoriza
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma





2.- Memoria descriptiva.





Programa de Centros de Desarrollo Comunitario

DIF PILARES



Características de la construcción					
Tipo de Suelo					
Muros de carga					
Paredes					
Entre pisos					
Techo					
Ventanas					
Puertas					
Otros:					
Descripción de Instalaciones presentes					
Eléctricas					
Hidráulicas					
Pluviales					
Sanitarias					
Otros:					
Servicios básicos y Accesibilidad Universal					
Agua potable	SI	NO	Rampas	SI	NO
Drenaje	SI	NO	Pasos peatonales	SI	NO
Electricidad	SI	NO	Sanitarios adaptados	SI	NO
Alumbrado Público	SI	NO	Puntos de reunión	SI	NO



Señaléticas orientativas	SI	NO	Rutas de evacuación	SI	NO
Espacios neutros	SI	NO	Señalizaciones de emergencia	SI	NO
Alarma contra incendios	SI	NO	Botiquín de primeros auxilios	SI	NO
Extintor de incendios	SI	NO	Escaleras de emergencia	SI	NO
Pasamanos reforzados	SI	NO	Otros:		
Diseño del inmueble					
Espacios disponibles (Descripción)					
Salón de uso múltiple					



Aula Educativa	
Espacio abierto	
Salón o aula para talleres	
Consultorio	
Sanitarios	
En caso de ser un centro activo:	
Servicios, actividades y talleres que actualmente se ofrecen	
Número aproximado de personas usuarias atendidas por mes	
ESTADO ACTUAL DEL CENTRO	
Necesidades generales de los espacios general	
Necesidades generales de equipamiento y mobiliario general	
Necesidades de capital humano general	



PROYECTO DE INTERVENCIÓN			
Eje de intervención:			
Habilitación/ rehabilitación requerida			
Responsable (Nombre, correo y número de teléfono)			
Nombre del Taller o actividad			
Objetivo Principal		Objetivo Específico:	
Descripción de la actividad:			
Horario de atención			
Lunes		Viernes	
Martes		Sábado	
Miércoles		Domingo	
Jueves			



Equipamiento requerido:					
No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Eje de intervención:	
Habilitación/ rehabilitación requerida	
Responsable (Nombre, correo y número de teléfono)	
Nombre del Taller o actividad	
Objetivo Principal	Objetivo Específico:
Descripción de la actividad:	
Horario de atención	
Lunes	Viernes
Martes	Sábado
Miércoles	Domingo



Jueves					
Equipamiento requerido:					
No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Eje de intervención:					
Habilitación/ rehabilitación requerida					
Responsable (Nombre, correo y número de teléfono)					
Nombre del Taller o actividad					
Objetivo Principal			Objetivo Específico		
Descripción de la actividad:					
Horario de atención					
Lunes			Viernes		
Martes			Sábado		
Miércoles			Domingo		
Jueves					



Equipamiento requerido:					
No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Estimación Presupuestaria de Inversión
Monto total de intervención para el centro:

FOTOGRAFÍAS	



Realiza	Valida	Autoriza
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma



3.- Acta de entrega.



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud



SNDIF
Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia



TABASCO COE
Comité Organizador Estatal



DIF
Secretaría de Desarrollo Social

Acta de Entrega

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, **hace entrega al Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares de XXXXXX**, quien recibe en representación el/la C. **XXXXXXXX XXXXXXXX**, Presidente/a Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de **XXXXXX**, de los insumos destinados a la atención de la población que acude a dicho Centro, ubicado en _____, apoyo derivado del **Programa DIF PILARES**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **XXXX**, autorizado bajo la clave programática: _____

con un monto total de **\$ XXX,XXX.XX**, provenientes del **Ramo General 33 FAM-AS**, en atención a las personas para mejorar su bienestar, brindando una red de servicios a la comunidad mediante los ejes: **XXXXXX, XXXXXX y XXXXXX**; los cuales consisten en:

En caso de que el Centro, por cualquier motivo afecte su operatividad y ésta no sea la correcta de acuerdo al Programa, la Dirección de Servicios Alimentarios tendrá la facultad de retirar, reubicar y redistribuir los insumos previamente otorgados a otros Centros conforme a su funcionamiento y necesidades.

Durante la entrega se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando que las características de los insumos corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física a su entera satisfacción. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente, los que en ella intervinieron.

RECIBE

ENTREGA

XXXX XXXXXX XXXXXX

Presidente/a Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de XXXXX

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Subdirector/a de Comunidad Vulnerable

TESTIGO

VALIDA

XXXXXX XXXX XXXXXX

Coordinador/a del Sistema Municipal DIF XXXXXX

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Director/a de Servicios Alimentarios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 3 de 1





4.- Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Este documento estará disponible para consulta publica en la pagina oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la liga:

<https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera>.



5.- Convenio de colaboración.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DIF PILARES"** PARA EL EJERCICIO FISCAL **2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **XXXXX XXXXX XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR (A) GENERAL**, ASISTIDO POR **XXXX XXXXX XXXXX** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR (A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XXXXX, TABASCO**, REPRESENTADO POR **XXXX XXXXX XXXXX**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (E) MUNICIPAL, ASISTIDO (A) POR **XXXX XXXX XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR (A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXX"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la salud, cultura, así como al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia y práctica del Deporte.
- II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios



recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

III. Que la Ley de Planeación en su artículo 2 establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, para ello, estará basada en los siguientes principios: fracción V. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establece en su Capítulo 2 numeral 3, que los SEDIF deben celebrar Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento Municipal, en el marco de la operación del **Programa DIF Pilares**.

V. Que la Ley General de Salud en el artículo 168, establece que entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentran: fracción I. La atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; y fracción VII. La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.



VI. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, tiene como objetivo general promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan una situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de centro de desarrollo comunitario o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social, ello para reforzar las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.

VII. Que, de acuerdo a lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Del **"SISTEMA DIF TABASCO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el Decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, Sexta Época, en el Estado de Tabasco, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que



tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

1.3. Que el xxxx de xxxxxx del xxxxxx, **xxxxx xxxxx xxxxxx** fue designado **Coordinador (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, mediante nombramiento otorgado a su favor, por **xxxx xxxx xxxx**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 y 12 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado ni limitado sus funciones.

1.4. Que es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, conforme al artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

1.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

1.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

II. DEL "H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXX", declara que:



II.1 Que es un Organismo Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y XXX del reglamento del sistema municipal para el desarrollo de la familia de xxxxxxxx, del H. Ayuntamiento de xxxxx, Tabasco.

II.2. Que el (la) **XXXXXX XXXXXXX XXXXX**, se desempeña actualmente como Presidente (a) Municipal del H. Constitucional del Municipio de XXXXXXX, Tabasco, para el periodo **2024-2027**. Acredita su personalidad y cargo mediante la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Órgano Electoral el XXXX de XXXXX de XXXX. A la fecha, dicho encargo sigue vigente, gozando de la representación legal, judicial y administrativa del municipio, por lo que se encuentra plenamente facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXXIN, XXXXXX**, colonia **XXXXXXXXXX**, del municipio de **XXXXXXXXXX**, Tabasco, Código Postal **XXXXXXXXXX**.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la clave **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia



física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"** para la operación del **"PROGRAMA DIF PILARES"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2026,

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

Todas las Personas Usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Tabasco, operados por el SEDIF Tabasco o SMDIF, así como por instituciones



públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará al municipio de **XXXXXXXXXX**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización alineadas a la EIASADC 2026.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, los apoyos que se otorgarán al **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"** serán para habilitación, rehabilitación o equipamiento de los espacios asignados como CDC (Centros de Desarrollo Comunitario), y estos podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal, así mismo conforme al Programa de Trabajo y Cédula Diagnóstica, debiendo estar alineados a los 5 ejes del Programa.

"LAS PARTES" se comprometen en habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** y/o el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"** realizarán una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa. Las instalaciones de infraestructura física deben ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su



operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tabasco (**SISTEMA DIF TABASCO**).

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

Se han considerado cuatro modelos para conformar los Centros, dependiendo del espacio físico disponible, así como las características de la población.

Todos los Centros deben contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet.

En todos los Centros se debe contar con:

- Una persona responsable por Centros de Desarrollo Comunitario del programa DIF PILARES, el cual fungirá como enlace con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.

La estructura para la operación la definirán el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y en colaboración con el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXX"**, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.



CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXXX"**, desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"LAS PARTES"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el Capítulo 2, numeral 7.1 de la EIASADC 2026, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.



- Celebrar el convenio de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa con los Sistemas Municipales DIF participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas
- Promover la vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de los beneficiarios del Programa.



- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica del Programa.
- Supervisar constantemente los CDC DIF PILARES beneficiados con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Dar a conocer el Programa y otorgar asesoramiento sobre el Programa a los Sistemas Municipales DIF.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.



SEXTA. COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX".

Para la aplicación del presente instrumento el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"**, de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 7.2 de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, con el fin de operar **"EL PROGRAMA"** para el ejercicio fiscal 2026.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en la operación de **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- Realizar visitas de seguimiento a los CDC DIF PILARES.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del **"SISTEMA DIF TABASCO"** en la implementación de **"EL PROGRAMA"**.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- El enlace del Centros deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- El Programa deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando por lo menos 3 de los 5 ejes.



- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Contar con un padrón de beneficiarios del CDC DIF PILARES que formen parte del CDC DIF PILARES con los siguientes requisitos mínimos:
 - Copia de CURP del beneficiario del CDC DIF PILARES, INE o IFE Vigente,
 - Copia del comprobante de domicilio (menor a 3 meses).
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF PILARES.
- Realizar de manera mensual un informe al **"SISTEMA DIF TABASCO"** respecto al funcionamiento del CDC DIF PILARES, así como los nuevos integrantes de CDC DIF PILARES, así como con aquellos que se han dado de baja del CDC DIF PILARES.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión, promoción y divulgación de los servicios se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**.



En caso del otorgamiento de insumos, **"LAS PARTES"** se comprometen a que deberán llevar:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 4 del Capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC 2026 y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades de **"EL PROGRAMA"** a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

- a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** Alejandra Pérez Castañeda, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por el **"AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXXXXX"** Edgar Soberano Coop Coordinador del Sistema Municipal DIF de XXXXXXXXXXXX.



Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece lo siguiente:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones se harán



constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniqué a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Se realizará de acuerdo al apartado 12 Mecánica de Operación, de las Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos.



DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** ofrece el **"EL PROGRAMA"** de forma gratuita.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.



Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo suscriben por triplicado en Villahermosa, Tabasco, a los XXXXXX días del mes de XXXXX del 2026.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"** POR EL **"H. AYUNTAMIENTO DE
XXXXXXXXXX"**



XXXXX XXXXXX XXXXXXXX COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	XXXXX XXXXXXXX, XXXXXXXX PRESIDENTA MUNICIPAL DE XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX XXXXX XXXXX DIRECTOR (A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	XXXXXX XXXXX XXXXX COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXX

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN** PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DIF PILARES"** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, DE FECHA **26 DE ENERO DE 2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, Y POR LA OTRA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXX, TABASCO.**

LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (81) OCHENTA Y UN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DIF PILARES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.07.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 4330



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

**DEL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Tabla de Contenido

CONSIDERANDO.....

ACUERDO

1. Introducción

2. Antecedentes

Componente 1. Atención e Inclusión Social

3. Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

 3.1 Glosario de términos

 3.2 Objetivo general

 3.2.1 Objetivos específicos

 3.3 Cobertura

 3.4 Población y focalización.....

 3.4.1 Población potencial

 3.4.2 Población objetivo.....

 3.4.3 Criterios de focalización.....

 3.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

 3.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

 3.5 Características de los apoyos

 3.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad...

 3.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

 3.5.3 Apoyo de marcha

 3.5.4 Criterios de selección para los insumos

 3.6 Acciones transversales



- 3.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....
- 3.8 Instancias participantes.....
 - 3.8.1 Instancias ejecutoras
 - 3.8.2 Instancia normativa estatal.....
 - 3.8.3 Instancia normativa federal
- 3.9 Coordinación institucional
- 3.9.1 Prevención de duplicidades
- 3.9.2 Convenios de colaboración
- 3.9.3 Colaboración
- 3.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
- 3.10 Mecánica de Operación
- 3.10.1 Proceso
- 3.10.2 Ejecución.....
- 3.10.3 Causa de fuerza mayor.....
- 3.10.4 Gasto de Operación
- 3.11 Evaluación, seguimiento y control.....
 - 3.11.1 Información presupuestaria
 - 3.11.2 Evaluación.....
 - 3.11.3 Control y auditoría.....
 - 3.11.4 Indicadores de Resultados
- 4. Subprograma de Atención a Personas Mayores.....
 - 4.1. Glosario de términos
 - 4.2 Objetivo general
 - 4.2.1 Objetivos específicos
 - 4.3 Cobertura





- 4.4 Población y focalización.....
- 4.4.1 Población potencial
- 4.4.2 Población objetivo.....
- 4.4.3 Criterios de focalización.....
- 4.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....
- 4.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección
- 4.5 Características de los apoyos
- 4.5.1 Tipo de apoyo
- Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores.....
- 4.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
- 4.5.3 Apoyo de marcha
- 4.5.4 Criterios de selección de los insumos
- 4.6 Acciones transversales
- 4.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....
- 4.8 Instancias participantes.....
- 4.8.1 Instancias ejecutoras
- 4.8.2 Instancia normativa estatal.....
- 4.8.3 Instancia normativa federal
- 4.9 Coordinación institucional
- 4.9.1 Prevención de duplicidades
- 4.9.2 Convenios de colaboración
- 4.9.3 Colaboración
- 4.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
- 4.10 Mecánica de Operación
- 4.10.1 Proceso





4.10.2 Ejecución.....

4.10.3 Causas de fuerza mayor

4.10.4 Gasto de operación.....

4.11 Evaluación, seguimiento y control.....

4.11.1 Información presupuestaria

4.11.2 Evaluación.....

4.11.3 Control y auditoría.....

4.11.4 Indicadores de Resultados

Componente 2. Atención a Población Vulnerable.....

5. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

5.1. Glosario de términos

5.2 Objetivo general

5.2.1 Objetivos específicos

5.3 Cobertura

5.4 Población y focalización.....

5.4.1 Población potencial

5.4.2 Población objetivo.....

5.4.3 Criterios de focalización.....

5.4.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....

5.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas en condiciones de emergencia.....

5.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos



- 5.5.3 Apoyo de marcha
- 5.5.4 Criterios de selección para los insumos
- 5.6 Acciones transversales
- 5.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....
- 5.8 Instancias participantes.....
- 5.8.1 Instancias ejecutoras
- 5.8.2 Instancia normativa estatal.....
- 5.8.3 Instancia normativa federal
- 5.9 Coordinación institucional
- 5.9.1 Prevención de duplicidades
- 5.9.2 Convenios de colaboración
- 5.9.3 Colaboración
- 5.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
- 5.10 Mecánica de Operación
- 5.10.1 Proceso
- 5.10.2 Ejecución.....
- 5.10.3 Causa de fuerza mayor.....
- 5.10.4 Gasto de operación.....
- 5.11 Evaluación, seguimiento y control.....
- 5.11.1 Información presupuestaria
- 5.11.2 Evaluación.....
- 5.11.3 Control y auditoría.....
- 5.11.4 Indicadores de resultados
- Componente 3. Otros Apoyos de Atención Social
- 6. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social





6.1. Glosario de términos 171

6.2 Objetivo general

6.2.1 Objetivos específicos

6.3 Cobertura

6.4 Población y focalización.....

6.4.1 Población potencial

6.4.2 Población objetivo.....

6.4.3 Criterios de focalización.....

6.4.4 Requisitos de selección de beneficiario

6.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

6.5 Características de los apoyos

6.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de protección y asistencia social integral.....

Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad

6.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

6.5.3 Apoyo de marcha

6.5.4 Criterios de selección para los insumos

6.6 Acciones transversales

6.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina 171

Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):.....

Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.

6.8. Instancias participantes.....

6.8.1 Instancias ejecutoras

6.8.2 Instancia normativa estatal.....



6.8.3 Instancia normativa federal

6.9 Coordinación institucional

6.9.1 Prevención de duplicidades

6.9.2 Convenios de colaboración

6.9.3 Colaboración

6.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

6.10. Mecánica de Operación

Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios,
mobiliarios y equipos de cocina.....

6.10.1 Proceso

6.10.2 Ejecución.....

Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):.....

Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios

6.10.3 Proceso

6.10.4 Ejecución.....

Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.10.5 Proceso

6.10.6 Ejecución.....

Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.

6.10.7 Proceso

6.10.8 Ejecución.....

Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social
otorgados en Especie a Población Vulnerable

6.10.9 Proceso

6.10.10 Ejecución.....

6.10.11 Causa de fuerza mayor.....

6.10.12 Gasto de operación.....



6.11. Evaluación, seguimiento y control.....

6.11.1 Información presupuestaria

6.11.2 Evaluación.....

6.11.3 Control y auditoría.....

6.11.4 Indicadores de resultados

7. Transparencia.....

7.1 Difusión

7.2 Padrones de Beneficiarios

7.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

7.4 Vigilancia Ciudadana

7.5 Mecanismos de corresponsabilidad

TRANSITORIOS

Anexos

Anexo 1. Estudio Socioeconómico

Anexo 2. Recibo de Donación de Apoyo a Persona con Discapacidad.....

Anexo 3. Registro de Salida de los Productos de Higiene Personal de Almacén de la Casa del Árbol

Anexo 4. Solicitud de Apoyo Ciudadano.....

Anexo 5. Acta de Donación de Apoyo Ciudadano

Anexo 6. Recibo de Apoyo Ciudadano

Anexo 7. Vale Externo de Medicamentos.....

Anexo 8. Proceso de Entrega de Insumos de Higiene y Ropería de los Centros Asistenciales.....

Anexo 9. Solicitud de Apoyo de DSA.....

Anexo 10. Acta de Entrega de Apoyo de DSA



Anexo 11. Convenio de Colaboración
Anexo 12. Encuesta de Satisfacción
Anexo 13. Matriz de Indicadores



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, además que en su artículo 7 dicta que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda provocación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación; y reforzando con el artículo 22 que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

SEGUNDO.- Que de tal manera el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 9 reconoce el “derecho de toda persona a la seguridad social”, implícitamente cubre todos los riesgos que implica la pérdida del medio de sustento por razones fuera de control de la persona.

TERCERO. - Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley, que el Estado debe garantizar



alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.

CUARTO.- La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

QUINTO.- Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEXTO. - El Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

SÉPTIMO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: “El organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del



Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

OCTAVO. - Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco indica en su artículo 217 que el Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, desarrollará y operará los programas de asistencia social, lo cual refuerza lo instruido por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 15.

NOVENO. - La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. - El artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. - Que de tal forma el artículo 21 fracción I de la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, indica que son programas prioritarios aquellos destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, en concordancia con lo expuesto, se establece que la marginación se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios; también es una consecuencia del modelo de producción económica por tanto desigual distribución del progreso.



En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

DÉCIMO TERCERO.- Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su Artículo 1, párrafo tercero establece que: “Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal” y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO CUARTO.- Que en el Artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley”; y en su párrafo segundo establece que: “deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas”.



DÉCIMO QUINTO.- Que conforme con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el artículo 4, son principios rectores, la autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad, atención preferente e igualdad sustantiva, por otra parte, en el artículo 5, fracción VI inciso C), se establece el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el derecho de la asistencia social, a ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

DÉCIMO SEXTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las Reglas de Operación de los Programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.08.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **10 de febrero de 2026**.



1. Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social que mandata la garantía de atención a Grupos Prioritarios en Tabasco, y en concordancia a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) implementada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia (SNDIF), que derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, por lo cual se presentan las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

En las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se enlistan los Subprogramas que, durante este Ejercicio, operará el Sistema DIF Tabasco con recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del FV Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Asistencia Social y desglosa de manera específica la operatividad de cada uno.

Con estas Reglas de Operación se pretende transparentar el desarrollo, coadyuvar al Sistema Nacional DIF, en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) implementado en el territorio estatal y que tienen como fin, fomentar acciones de promoción, prevención, protección, rehabilitación e inclusión, que buscan mejorar las circunstancias de vida de las personas.

Sin duda, una de las aportaciones importantes que realiza la Asistencia Social es el reconocimiento de grupos de población que enfrentan dificultades para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y que constantemente son víctimas de actos de discriminación, exclusión y violencia. Estos grupos llamados de atención prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños, adolescentes y adultos; personas jóvenes; adultos mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas, son visibilizados por el Nuevo Modelo de Políticas Públicas, que incluye la garantía de su atención preferente para que gocen del pleno ejercicio de sus



derechos y se eliminen progresivamente las barreras que impiden la realización de sus derechos y alcancen su inclusión efectiva en la sociedad. Para lograr tal precedente importante hacia el reconocimiento, ampliación, respeto, protección y garantía de los derechos de estos grupos de población, está considerada su atención en la Ley de Asistencia Social (LAS); y en muchos casos son acompañados desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).¹²³

Para determinar la situación de la asistencia social en la atención a grupos prioritarios, es necesario considerar, por un lado, las características socioeconómicas del país, por otro lado, el desarrollo social de la mayoría de la población no se ha dado de la misma manera para todos; aunado a ello, la crisis mundial, repercute e impacta a México y por ende al estado de Tabasco, incrementando el número de la población en situación de vulnerabilidad.

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limita sus derechos y libertades fundamentales, impidiendo la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitando su plena integración social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece que una persona es pobre si es carente tanto en el espacio del bienestar como en el espacio de los derechos; y por ende es una persona en situación de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situación de

¹ <https://www.cndh.org.mx/>

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>



riesgo, ya sean temporales o permanentes, y por ende en grupos de atención prioritaria.

México fue el primer país del mundo en contar con una medición oficial multidimensional de la pobreza, es decir, a diferencia de otros países, mide la pobreza al utilizar varias dimensiones para proporcionar información que permita mejorar esta problemática. El ingreso es un factor importante para la medición de la pobreza; sin embargo, hay otros que también son relevantes y que están considerados en la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Estas dimensiones son el rezago educativo, el acceso a la salud, el acceso a la alimentación, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social.

La metodología desarrollada por el CONEVAL para la medición de la pobreza permite profundizar en el estudio de la misma ya que, además de medir los ingresos, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permiten dar un seguimiento puntual a las carencias sociales y al bienestar económico de la población mexicana. Esta metodología permite la interacción entre la política económica, la política pública y la política social con la finalidad de proporcionarle al Estado mexicano elementos técnicos para mejorar el bienestar de la población. La medición de la pobreza a escala nacional y por entidad federativa y en el ámbito municipal. Para ello, el CONEVAL utiliza la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para realizar los cálculos de medición de la pobreza, el CONEVAL utiliza la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en particular el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), así como los censos y conteos de población y vivienda. Con esta medición, México está a la vanguardia internacional en materia de medición de la pobreza. La autonomía del CONEVAL y el trabajo independiente de sus investigadores académicos otorgan certeza a



la población mexicana sobre la medición imparcial y metodológicamente rigurosa acerca de la pobreza en el país.

Tomando en cuenta la Medición Multidimensional de la Pobreza del año 2024, en referencia al Estado de Tabasco emitido por el INEGI, se menciona que, de la pobreza 2024, el 34.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 881,517 personas aproximadamente. De este universo, el 81.3% (cerca de 717,348 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 18.7% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 164,169 personas). El porcentaje de pobreza en Tabasco es 5.2 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (29.6%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Tabasco fue de 39.4%, es decir, 821,452 personas aproximadamente, presentaron al menos dos carencias. Al mismo tiempo, 4.5% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 113,390 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Tabasco, en 2024 de acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares (ENIGH), con respecto a las 32 entidades, ocupó el onceavo lugar en porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema se ubica en sexto lugar.⁴

La asistencia social va encaminada a la atención de grupos prioritarios que, por sus condiciones de vida, no cuentan con los recursos suficientes que le permitan satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, vestimenta, salud, educación, seguridad social, acceso a la vivienda y calidad de la misma, es por ello que el Estado como un ente soberano tiene como máxima encomienda dignificar a estos grupos prioritarios impulsando diversas actividades o programas que favorezcan su calidad de vida, en especial a las niñas, niños,

⁴ www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados



adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad y personas en situación de movilidad humana.

Asimismo, como encomienda importante del Estado, la asistencia social requiere de programas que incidan a favor de los grupos de atención prioritaria, especialmente de aquellos que impulsen el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores, y personas con discapacidad. La implementación de acciones en la búsqueda de promover los valores, como son, cuidado al medio ambiente, cultura de igualdad, tolerancia a la diversidad sexual, respeto, inclusión, deporte, salud y alimentación, así como propiciar una adecuada convivencia, una mejor sociedad, justa y equitativa donde exista igualdad y derechos para toda la población del estado de Tabasco.

En el Estado se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad en la sociedad, lo cual ha generado diferentes necesidades, es por tanto, que debido a esta gran realidad que se vive en la entidad, se han replanteado las prioridades dentro del Sistema Estatal DIF; es decir, la institución ha reorganizado sus funciones y ha ido cambiando las estrategias del servicio y de la política pública para llegar a un mayor número de grupos de atención prioritaria, en las que la población no sea considerada como pasivo receptor-beneficiario, sino como agente de su propio cambio en el proceso de su desarrollo.

Con el capital humano y patrimonial del Sistema Estatal DIF y en concordancia con los Sistemas Municipales DIF; las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, incluida la población en situación de movilidad humana y solicitantes de asilo, mujeres, adultos, jóvenes, y personas con discapacidad, tienen acceso a los servicios y programas de asistencia social, de manera oportuna, con el objetivo primordial de mejorar su calidad de vida.

La atención a las personas con discapacidad, apegada al marco jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México; bajo el principio de igualdad e inclusión como parte del acceso a sus prerrogativas.



Los principios generales de la **Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** que **posibilitan a los diferentes organismos a realizar las acciones pertinentes que engloben el fomento de la cultura de la discapacidad**, enfocados a la no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad, se correlacionan con una de las bases fundamentales de la Agenda Federal y Estatal coincidentes con los objetivos del Desarrollo Sostenible: **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”**.

La más reciente resolución de la que México forma parte activa con compromisos hacia su población es la denominada **“Pacto para el Futuro”**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, que reafirma el compromiso permanente de los Estados con la agenda 2030; exhortando a cumplir con la justicia intergeneracional y movilizar recursos para un desarrollo justo, inclusivo y sostenible.

Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno coincidieron en que es necesario renovar la capacidad del sistema multilateral para afrontar los desafíos actuales y emergentes **exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad**.

Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Desarrollo sostenible y financiación del desarrollo
- Paz y seguridad internacionales
- Ciencia, tecnología e innovación y cooperación digital
- Juventud y generaciones futuras; y
- Transformación de la gobernanza mundial.

En esta cumbre, México alentó a la igualdad de género sustantiva, conminando a los estados a repensar los modelos de desarrollo que eliminen



privilegios para transitar del extractivismo y el deterioro ambiental a la sostenibilidad; así como la urgencia de una arquitectura financiera internacional representativa e inclusiva.

México mantiene su lealtad a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad signada el 30 de marzo de 2007, con las siguientes disposiciones:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole;
- c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor: 3 de enero de 1976, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros



Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;
- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano;
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad;
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social



y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo;

- l)** La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;
- m)** El valor de las contribuciones que pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;
- n)** La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;
- o)** Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente;
- p)** La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición;
- q)** Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;
- r)** Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas;
- s)** La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos



humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;

- t)** La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad;
- u)** Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos;
- v)** La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- w)** Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos;
- x)** Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones;
- y)** Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

La existencia del presente documento atiende el derecho de prioridad y asume el compromiso y voluntad institucional conforme el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, observando acuciosamente los siguientes incisos:



- h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
- i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

Sumando los principios generales de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que posibilitan a los diferentes organismos a realizar las acciones pertinentes que engloben el fomento de la cultura de la discapacidad, enfocados a la no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Es por ello que, el Sistema DIF Tabasco, diseña, ejecuta y promueve las acciones en beneficio de las personas con discapacidad mediante la donación de diversos apoyos fundamentales de acuerdo a las necesidades de los Beneficiarios respecto a los diagnósticos de discapacidad, atendiendo a los sectores comprendidos como grupos que demandan atención prioritaria integrada por personas con discapacidad auditiva, visual, intelectual, con la condición del espectro autista y personas con discapacidad motora de la entidad y a través de los siguientes centros adscritos:

Desarrollo de Habilidades para la Vida Rullán Ferrer, que atiende a las Niñas y Niños con discapacidad intelectual (VIDHA-I).

Desarrollo de Habilidades para la Vida Pre-Adolescentes y Adolescentes, que atiende a las y los Adolescentes con discapacidad intelectual (VIDHA-PA).

Desarrollo de Habilidades para la Vida en Etapa Adulta, que atiende a las y los adultos con discapacidad intelectual (VIDHA-A).



Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV).

Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva (SAIDA).

- Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autismo (CRIAT).
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
- Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).

Atendiendo la alineación programática del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y sus Derivados:

El Sistema DIF Tabasco se sujeta al **Eje 8 Transformación Hacia la Salud para Todos. Diagnóstico del Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social.** 8.11.26 Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la Atención especializada en espacios de rehabilitación, ocupación y desarrollo de Habilidades que permitan recuperar su autonomía e independencia física. 8.11.26.1 Promover que las instituciones y sociedad contribuyan a eliminar las barreras físicas y sociales que dificultan la participación e inclusión de las personas con discapacidad y se promueva la cultura de prevención de discapacidad. 8.11.26.1.1 Ejecutar programas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de rehabilitación y actividades que les permitan desarrollar y reactivar sus habilidades. 8.11.26.1.2 Promover el fortalecimiento de la infraestructura en materia de rehabilitación en los 17 municipios del estado de Tabasco, con atención especializada. 8.11.26.1.3 Brindar atención a las personas con discapacidad visual, en espacios de formación y desarrollo de habilidades para favorecer la autonomía, independencia, inclusión en los entornos familiar, social, educativo y laboral; así como implementar actividades extramuros, con la finalidad de acercar el acceso a los servicios. 8.11.26.1.4 Promover la prueba del tamiz visual neonatal para detectar a tiempo problemas de visión y diagnosticar la discapacidad visual. 8.11.26.1.5 Brindar atención integral a las personas con la condición del Trastorno del Espectro de Autismo en centros asistenciales especializados, a fin de generar oportunidad de inclusión en actividades comunitarias, física, y de interacción y participación en la sociedad. 8.11.26.1.6 Actualizar al personal de salud y educativo del Sistema DIF



Tabasco en las estrategias de atención y programas sobre la condición del espectro autista. 8.11.26.1.7 Promover que las instituciones y empresas brinden beneficios a la población con discapacidad y a su vez permitan la inclusión laboral que favorezca su desarrollo personal y ocupacional. 8.11.27 Mejorar el bienestar físico, mental y psicológico de los pacientes que acuden al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de los programas y servicios de medicina física, rehabilitación y educación especial. 8.11.27.1 Proveer servicios integrales de medicina especializada, rehabilitación, fisioterapia y educación especial a las personas con discapacidad permanente o temporal. 8.11.27.1.1 Mejorar los procesos de atención de los pacientes que permitan reducir los tiempos de espera que contribuya a la restauración de la salud y la calidad de vida de los pacientes. 8.11.27.1.2 Brindar atención especializada a la niñez con discapacidad, que presentan trastornos en el neuro-desarrollo y eliminar las barreras físicas que limitan la inclusión socio educativa. 8.11.27.1.3 Ampliar la operatividad del laboratorio de órtesis y prótesis con la finalidad que se elaboren productos con la calidad y especificaciones requeridas, que permitan que un mayor número de personas con limitaciones puedan realizar las acciones que imposibilitan su desarrollo. 8.11.28 Brindar atención a las personas con discapacidad auditiva por medio de los servicios brindados por el Sistema DIF Tabasco para favorecer la igualdad de oportunidades, la inclusión y el pleno desarrollo de sus potencialidades. 8.11.28.1 Prestar servicios profesionales y especializados que beneficien a las personas con discapacidad auditiva y desarrollen sus habilidades que permitan la inclusión para una comunicación efectiva en sus familias y la participación socio educativa, laboral, y cultural. 8.11.28.1.1 Promover la prueba del tamiz auditivo neonatal para detectar a tiempo problemas de audición y diagnosticar la discapacidad auditiva. 8.11.28.1.2 Donar auxiliares auditivos y procesadores para implantes auditivos, como herramienta necesaria para el desarrollo de la comunicación de las personas con discapacidad auditiva. 8.11.28.1.3 Promover campañas para difundir el conocimiento y uso de la Lengua de Señas Mexicana en distintos ámbitos de la vida socio-cultural.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables:



8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad; 8.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo. 8.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo. 8.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social. 8.13.8.3.1.12. Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral. 8.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos. 8.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. 8.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

El envejecimiento demográfico en México, como en todo el mundo, es sostenido e irreversible. Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2070, “población a inicio de año” elaboradas por CONAPO; para el 2070 habitarán en el país cerca de 38,876,369 personas, siendo el 34.2% personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán 20,773,367 mujeres con el 53.43%, y 18,103,002 hombres con el 46.56%.

Asimismo, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 86.34 años mientras que la de los segundos será de 79.98 años, siendo actualmente el



promedio general de 75.7 años, desglosado en 79 años para las mujeres y de 72.6 años para hombres. Además, con esos mismos datos que se tienen, en la Entidad Federativa de Tabasco habitarán 594,557 personas adultas mayores.^{5 6}

Por otra parte, las estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores de INEGI en 2021, en México, casi tres millones 2,993,653 de personas adultas mayores, el 20% de ellas no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud, siendo los mayores porcentajes en estados como Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van del 24 al 32%. De la población que, si tiene y hace uso de los servicios de salud, las instituciones con mayor recepción de usuarios son el IMSS con 38% y la Secretaría de Salud con 25%.

El Consejo Nacional de Población presenta en su base de datos de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2020-2070, que la población de personas adultas mayores de 65 y más años en México es de 10,760,014 de las cuales 5,815,550 son mujeres y 4,944,464 hombres. Conforme a las mismas proyecciones, para Tabasco, hay 92,510 mujeres y 85,988 hombres.

Según datos del Censo 2020, hay 2.4 millones de adultos mayores con analfabetismo, lo que equivale al 16% de la población total de este grupo de edad; al desagregar el análisis por sexo, hay más mujeres de 60 años y más que son analfabetas que hombres.

En 2020 el 46.1% de los mayores de 65 años en México tenían ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mientras que el porcentaje general de población en pobreza en Tabasco rondaba el 54.5% (2022) y la pobreza laboral en

⁵ <http://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-2070>

⁶ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415



el estado bajó a 39.8% en 2025, indicando que una parte importante de los adultos mayores viven en vulnerabilidad económica, con carencias en seguridad social y salud, según datos del CONEVAL.⁷

Derivado de lo previamente expuesto, puede haber un impacto en la salud de las personas adultas mayores, lo cual cobra relevancia ya que suelen presentar condiciones múltiples y padecimientos complejos, además de acompañarse, de alguna discapacidad; vemos que los aspectos en salud y los factores como el soporte económico y social inestable, predisponen el maltrato, la discriminación por edad y el daño por acto u omisión hacia las personas adultas mayores.

Según datos referenciados de la OMS, en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios, los cuales pueden ser de tipo físico, sexual, financiero, abandono y negligencia, así como el psicológico siendo este último el más común.

Para brindar una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores, se pretenden continuar con acciones complementarias interdisciplinarias, tomando como prioridad una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y cuidados personales que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida mediante modelos temporales o permanentes de atención geronto-geriátrica en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano del Sistema DIF Tabasco. Con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2030, Eje Rector 8: Transformación Hacia la Salud para Todos con el objetivo: 8.11.22 Brindar servicios de asistencia social y cuidado de día al adulto mayor, previniendo trastornos que afecten tempranamente su funcionalidad y aspectos emocionales, que le permita vivir con bienestar y armonía; con la estrategia 8.11.22.1.1 Brindar espacios educativos, recreativos y culturales que le permitan al adulto mayor un envejecimiento activo.

⁷ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Personas_Mayores.aspx



Es en este contexto que el objetivo del Centro Asistencial de Atención al Adulto Mayor “Casa del Árbol” Residencia del Anciano, es la Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que busca ofrecer asistencia social a las personas adultas mayores en desamparo, marginación o sujetos a maltrato en el estado de Tabasco, mediante un sitio para su permanencia en donde se brinde una atención integral con el fin de mejorar su calidad de vida, con una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores, con acciones complementarias interdisciplinarias, tomando como prioridad una buena alimentación, nutritiva, suficiente, así como cuidados de higiene personal que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida mediante modelos temporales o permanentes de atención gerontológica.

Cabe señalar que el ente, en materia de asistencia social tiene a la Salud como prioridad de atención, es por ello que se enfoca en brindar apoyos a los grupos de atención prioritaria con el otorgamiento de ayudas en especie como son: diálisis, eritropoyetina, material quirúrgico, medicamentos, pañales para adultos, artículos médicos, aparatos ortopédicos, materiales para cirugía de oftalmología, prótesis oculares, estudios oftalmológicos, bolsas para colostomía, lentes pregraduados; así como cirugía de la vista, entre otros apoyos sociales, a través de la Dirección de Oficina de Coordinación.

El Sistema DIF Tabasco tiene dentro de sus prioridades, el promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, así como apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, por lo cual se han desarrollado líneas de acción en beneficio de grupos prioritarios a través de la Dirección de Centros Asistenciales, la cual tiene como objetivo dirigir el funcionamiento de los Centros adscritos a la misma, de acuerdo con los lineamientos y programas establecidos en la materia, a favor de los individuos y grupos vulnerables que atiende, proporcionando servicios integrales de forma coordinada; con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje Rector 8: Transformación Hacia la Salud para Todos, 8.11.25 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, así como los menores migrantes,



privilegiando sus derechos fundamentales a la protección y cuidados de su integridad y respeto. 8.11.25.2.1 Adoptar medidas de protección y restitución integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, psicológico, apariencia física, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, orientación sexual, víctimas de delitos, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que limiten el ejercicio de sus derechos.

Es importante señalar, que cada Centro Asistencial, cuenta con perfiles para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia, que se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo; así como mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia; ejerciendo acciones en beneficio de su población, a fin de procurar una mejor calidad de vida para los Beneficiarios de estos Centros de Asistencia Social.

Una de las obligaciones del Estado es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; lo cual nos sitúa en una perspectiva que coloca a las personas y grupos prioritarios como el origen y fin de los programas públicos. La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garantizan su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

El Componente Otros Apoyos de Atención Social, tiene como objetivo específico brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales,



jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

Una de las prioridades importantes dentro del Sistema DIF Tabasco, es el de brindar servicios de asistencia social a los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, contribuyendo a su protección, cuidado y desarrollo integral, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y condición humana; mediante el Centro Asistencial “Casa Hogar”, que cuenta con población perteneciente a los Grupos de Atención Prioritaria, Niñas, Niños, Adolescentes, así como Beneficiarios que dentro de este Centro han alcanzado la mayoría de edad, quienes están bajo la tutela del Estado, los cuales presentan una discapacidad intelectual o física, que les impide incorporarse activamente a la sociedad, motivo por el cual es necesario ingresarlos a Centros de Atención Especializada, de acuerdo al perfil del cada Niña, Niño, Adolescente o mayor de edad que por su condición, requiera la continuidad del servicio para que de manera integral les ayuden a mejorar su calidad de vida, con calidez y el respeto pleno de sus derechos. siendo actualmente un 75% del total de usuarios de la “Casa Hogar”, los que requieren una atención especializada en un CAE.

Por otra parte, de acuerdo a la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, en México, 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%). A lo largo de la vida, las mujeres experimentan más violencia en el ámbito comunitario (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%), el ámbito escolar (32.3%) y, finalmente, el laboral (27.9%). En los últimos 12 meses previos al levantamiento (de octubre de 2020 a octubre de 2021), la violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje



en el ámbito comunitario (22.4%), seguido del laboral (20.8%), en la relación de pareja (20.7%), escolar (20.2%), y en el ámbito familiar (11.4%).⁸

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentaron los resultados finales de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) 2015, en las que se menciona que, la violencia contra niñas, niños y adolescentes ocurre en varios ámbitos: en el hogar, la escuela, su comunidad, las instituciones, el medio digital y de manera transversal por cuestiones de género, puesto que las niñas y adolescentes son más propensas a sufrir violencia sexual y agresiones psicológicas en la mayoría de los entornos y, por otro lado, los hombres suelen ser las principales víctimas de homicidios. Las niñas sufren más agresiones psicológicas que los niños, mientras que los niños suelen ser disciplinados con castigos físicos u otras formas de disciplina severa.

De acuerdo con los datos existentes, el 63% de las niñas y niños de entre 1 y 14 años han experimentado al menos una forma de disciplina violenta (INSP, ENIM 2015).⁹

El Sistema DIF Tabasco, con el objetivo de brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, priorizando a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia, como lo son: Las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono, y en situación de explotación, incluyendo la sexual, indígenas migrantes, desplazados o en

⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

⁹ <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/contar-con-datos-estad%C3%ADsticos-sobre-violencia-contr-la-infancia-y-la>



situación vulnerable, adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, así como los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en su artículo 4; que sean principalmente de las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

Se ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano que carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas localidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2030, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la colaboración de los Tres Órdenes de Gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.¹⁰

El Sistema DIF Tabasco, a través de los años ha impulsado acciones dirigidas a disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre, así como también busca brindar una atención oportuna a aquellas que han sido afectadas por un fenómeno natural o antropogénico mediante la aplicación de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. El SNDIF por medio de la EIASADC, dentro de Programa de Atención a Grupos Prioritarios atiende a este tipo de población mediante el Subprograma APCE, refiere un mecanismo de gestión para atender a toda población sujeta de asistencia social que haya sido

¹⁰ <http://tabasco.gob.mx/documentos-pled2024-2030>



víctima de algún evento perturbador, además de incorporar el enfoque de Gestión Integral del Riesgo en las actividades de los Sistemas Estatales DIF, mediante los Comités Estatales y de los Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal, municipal y comunitario para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico a través de recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación. La importancia de generar avances mediante el Subprograma APCE, resulta prioritario debido a las características geográficas y meteorológicas de la entidad, mismas que la hacen propensa a sufrir una variedad de fenómenos perturbadores producto de la diversidad geológica, social y económica.

2. Antecedentes

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, el nivel y comportamiento de los componentes relacionados con el crecimiento de la población, refieren que, de los más de 129.5 millones de personas que habitaban el país en el 2023, 6.8% (8.9 millones) reportó tener discapacidad en al menos una de las actividades sobre las cuales se indagó, los datos nacionales en el portal del INEGI son del comunicado de prensa número 305/24 del 22 de mayo de 2024, y arrojan que del total de personas con discapacidad, en Tabasco hay una prevalencia del 9.5% de la población con discapacidad del país.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, a nivel nacional la población comprendida de 60 años en adelante es de 15 millones 142 mil 976, representando el 12.01%, por lo que en Tabasco el 10.71% de sus habitantes tiene 60 años o más.

Dados los antecedentes, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes mediante las presentes Reglas de Operación para atender las necesidades de apoyo de las personas que demandan atención prioritaria a través de la donación de ayudas funcionales, a quienes por diagnóstico son consideradas como



personas con discapacidad visual, intelectual, auditiva, motora y con espectro de autismo.

Es importante destacar el precedente de la atención que se brinda desde los centros adscritos a la Dirección de Rehabilitación e Inclusión, los cuales reciben a PcD:

1961, Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Unidad Básica de Rehabilitación ubicadas en:

- 1982, Cárdenas.
- 1982, Emiliano Zapata.
- 1983, Centla.
- 1986, Teapa.
- 1989, Comalcalco.

1997, Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales;

2013, Centros de Desarrollo de Habilidades para Vida, que atiende a la población de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual;

2017, Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista;

2018, Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva.

Los referidos Centros y Unidades de atención, representan para las familias de escasos y muy escasos recursos económicos la única alternativa de acceso a la atención terapéutica familiar hacia la discapacidad permanente o temporal, recibiendo de manera profesional, ética, solidaria y con estricto apego a los mandatos de las leyes en la materia los servicios del Estado que son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión.

Con la finalidad de atender el aumento de la proporción de personas adultas mayores en el estado de Tabasco y coadyuvar en sus situaciones sociales como pobreza, violencia, discapacidad o abandono, la Dirección de Centros Asistenciales, mediante el Centro de Atención al Adulto Mayor “Casa del Árbol”, promueve el bienestar presente y futuro de la población adulta mayor, otorgando con oportunidad la prestación de servicios de asistencia social, con acciones



orientadas a la promoción de la salud con la participación en actividades educativas, físicas, ocupacionales productivas y recreativas, con vigilancia, protección y seguridad, que fomentan la cultura de respeto y reconocimiento de sus derechos humanos.

Para hacer esto posible, se ha implementado un Modelo Gerontológico de Estancia Permanente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano para las personas adultas mayores sujetos de la asistencia social en condiciones de desamparo o marginación, la prestación de servicios y apoyos de asistencia social, que comprende alojamiento, alimentación, vestido, actividades de trabajo social, atención médica, atención psicológica, apoyo jurídico, actividades de autocuidado, físicas, recreativas, ocupacionales, culturales y productivas.

El concepto de la modalidad de estancia permanente, fue creada el 27 de febrero de 1961 con el nombre de Asilo de la Ciudad, el cual significó un avance en la prestación de servicios asistenciales al grupo ubicado en la llamada tercera edad; albergó a lo largo de 26 años a aquella población que requirió de sus servicios y sin duda los Beneficiarios sumaron varios miles. Fue un asilo que no pretendió cubrir las necesidades inmediatas y se mantuvo durante su larga actividad, atendiendo de manera eficiente la demanda creciente de los usuarios, aunque en 1985 se concluyó la construcción de un anexo, donde las personas adultas mayores pudieran vivir con mayor amplitud y realizaran actividades recreativas y productivas, la capacidad resultaba ya insuficiente para la creciente demanda y a la realización de nuevos proyectos de atención.

Por esta razón el 11 de septiembre de 1987 se inauguró un Centro denominado la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, localizada en el Municipio de Centro, en el km. 9.5 de la Carretera Villahermosa-Teapa, en el Poblado Huapinol; esta nueva infraestructura presentó una mejor organización y cobertura ofreciendo una atención integral a la persona adulta mayor hasta nuestras fechas.

La Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano dio cumplimiento al Programa Asistencia a Adultos Mayores en el periodo 2016 a 2022, en los años 2023, 2024 y 2025 operó el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos



para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, brindando la atención de personas adultas mayores que requirieron de asistencia social proporcionándole un hogar digno con calidad y calidez. Por otra parte, la cobertura de los servicios ha permitido mejorar la autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida de las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, con acciones que fomentan el envejecimiento exitoso.

El número de defunciones por grupo de edad tienen sus particularidades. El descenso en la mortalidad en niños de 1 a 5 años ha disminuido debido a las mejoras socioeconómicas, incluso en el grupo el grupo de 6 a 14. Sin embargo, en el caso de las personas en edad productiva ha aumentado en los últimos años por causas de algunas enfermedades y violencia. En el último grupo de 65 años y más, es lógica la tendencia al alcanzar más años de vida.

La mortalidad infantil desde el año 1970 que tenía una tasa de 83.9 por cada mil nacidos vivos menores de un año; ha tenido un comportamiento descendente hasta el año 2020 con una tasa de 11.34 con un ascenso a 15.4 en el año 2022. A partir de entonces la proyección es hacia la baja en el año 2050 con una tasa de 5.1 y 2.2 en el año 2070.

La tasa bruta de mortalidad en el estado de Tabasco muestra tendencias específicas por edad y causa, con un aumento reciente en personas en edad productiva por enfermedades y violencia, mientras que la mortalidad infantil ha disminuido, aunque con repuntes ocasionales; más sin embargo es importante señalar que, Tabasco encabeza las estadísticas nacionales en defunciones, presenta una tasa estandarizada de 185.2 defunciones por enfermedades del corazón por cada 100 mil habitantes, situándose en la cima a nivel nacional en esta problemática. Además, el Estado también lidera en muertes por diabetes mellitus, con una tasa de 131.3, superando a Puebla (112.8) y Veracruz (111.2), de



acuerdo al reciente informe Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ¹¹.

En 2024, en Tabasco se registraron aproximadamente 16 mil 492 defunciones, destacando que las mujeres a partir de los 25 años hasta los 65 o más fallecen principalmente por tumores y enfermedades del corazón, mientras que los hombres mueren en mayor proporción a causa de accidentes, homicidios y las mismas enfermedades cardíacas en un rango de edad de 15 a 65 o más ¹².

Con la finalidad de atender a las personas de escasos recursos económicos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, inauguró el 06 de mayo de 1986 el Centro Velatorio DIF, beneficiando a cientos de personas necesitadas de comunidades de alta y muy alta marginación de la Entidad y de estados circunvecinos que en determinado momento requieren de los apoyos de ataúdes y urnas funerarias, así como de los demás servicios mortuorios que se otorgan, ante la pérdida de un familiar y/o ser querido.

En el 2019, se otorgaron 1,577 apoyos, de los cuales 172 fueron óbitos, 502 niñas y niños menores de tres años, 71 niñas y niños mayores de 3 años, 444 hombres y 388 mujeres en edad adulta. En el 2020, se concedieron 1,254 apoyos, 106 óbitos, 260 niñas y niños menores de 3 años, 28 niñas y niños mayores de 3 años, 491 hombres y 369 mujeres en edad adulta, y durante el 2021, fueron 1,436 apoyos hasta el mes de octubre, 136 fueron óbitos, 186 niñas y niños menores de tres años, 19 niñas y niños mayores de 3 años, 576 hombres y 519 mujeres en edad adulta. En 2022, se dieron 504 apoyos hasta el mes de septiembre, 64 fueron óbitos fetales, 116 niñas y niños menores de tres años, 15 niñas y niños mayores de tres años, 181 hombres y 128 mujeres en edad adulta.

¹¹http://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/Proyecciones%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20en%20Tabasco%201970-2070.pdf

¹²[Estadísticas de Defunciones Registradas \(EDR\)](#)



En 2023, se brindaron 449 apoyos hasta el mes de octubre, 60 fueron óbitos fetales, 86 niñas y niños menores de tres años, 171 hombres y 132 mujeres en edad adulta. Durante el 2024, se otorgaron 366 servicios funerarios, en 2025 al corte del mes de septiembre se han otorgado 536 servicios funerarios y otorgamientos de ataúdes y urnas. Es importante mencionar que el municipio de Centro, es el que presenta mayor índice de decesos, siendo éste el principal municipio beneficiado con los apoyos que brinda el Centro Velatorio DIF.

Uno de los objetivos más primordiales dentro del Sistema DIF Tabasco es brindar servicios de asistencia social a los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, contribuyendo a su protección, cuidado y desarrollo integral, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y condición humana.

En el Centro Asistencial "Casa Hogar" se cuenta con población perteneciente a los Grupos de Atención Prioritaria, en donde se encuentran niñas, niños y adolescentes, así como aquellos Beneficiarios que dentro de Centro han alcanzado la mayoría de edad, quienes se presentan discapacidad intelectual y/o física, que les impide incorporarse activamente a la sociedad; motivo por el cual es necesario ingresarlos a Centros de Atención Especializada (CAE), de acuerdo al perfil de cada usuario, para que de manera integral les ayuden a una mejor calidad de vida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se calcula que más de mil millones de personas experimentan discapacidad, cifra que corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial, y que hasta 190 millones (un 3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades importantes para desenvolverse, que a menudo exigen servicios de atención de salud. Las personas con discapacidad, enfrentan barreras para la inclusión en todos los aspectos de la vida: educación, empleo, vida social, política y salud.

En la agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible se establece que, la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas de acceso a programas de desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos. El rezago social, la marginación, la exclusión y el aumento de la población vulnerable, ha sido



resultado no sólo de modelos económicos emprendidos en el pasado, sino también por la indiferencia generada mediante políticas públicas carentes de visión, así como por el desinterés en la creación de un tejido social.

La asistencia social, es un camino y una encomienda importante que el Estado tiene a su cargo, por ello, la importancia del impulso de las tareas sociales por medio de programas que busquen favorecer la calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, especialmente de Niñas, Niños, Adolescentes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y Personas con Discapacidad.

La atención a los Beneficiarios a través de los Centros de Atención Especializada comenzó el año 2007; desde el año 2022 a la fecha se han brindado los servicios a 28 usuarios, se pretende seguir brindando esta atención a los beneficiarios en el ejercicio fiscal 2026.

El 01 de junio del 2015, el Sistema DIF Tabasco creó dentro de su estructura a la Dirección de Centros Asistenciales, para brindar la atención a la población en situación de vulnerabilidad y a los residentes de los Centros de Asistencia Social del Organismo. En el año 2019, esta Unidad Administrativa cambió su nombre a Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, a partir del 2024 retoma el nombre de la Dirección de Centros Asistenciales, proporcionando actualmente apoyos a:

- Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia;
- Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar;
- Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo;
- Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.

Quiénes son canalizados por autoridades competentes, y son resguardados en un Centro Asistencial de acuerdo a su perfil.



En el año 2021 se atendió a una población de 443 Beneficiarios bajo resguardo de los Centros Asistenciales con los perfiles de atención indicados con anterioridad, a los cuales se les ha brindado los insumos necesarios para su pleno desarrollo. Asimismo, en el año 2022 fue a una población de 292 con los perfiles en mención siendo beneficiados Niñas, Niños y Adolescentes. De igual forma, en el año 2023 a una población de 510 en los Centros Asistenciales, siendo beneficiarios del programa 397 Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres adultas. Para el 2024 se atendió a una población de 45,650 Beneficiarios en los Centros Asistenciales con los perfiles antes citados.

Para el 2025 se atendió a un total de 44,213 beneficiarios en los centros asistenciales. Es importante mencionar que esta cifra incluye la atención que la Dirección de Centros Asistenciales ha otorgado a los usuarios de los CAS Tenosique, Módulo Migrantes y CAS Centro, lo cual representa diariamente una variación significativa.

El Servicio de Atención Ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles, una vez realizado el estudio socioeconómico correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.

Seguidamente en febrero del año 1994 con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo así como una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana; en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.



Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un Organismo Desconcentrado a Descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones, sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura orgánica, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente a las necesidades de los tabasqueños.

Con base a esta estrategia, el Sistema DIF Tabasco operó el Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, orientado a la atención de la población que requería servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vieron impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

En el 2020, el Sistema DIF Tabasco, fortaleció su carácter de promotor y coordinador de Programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y las familias, a través de la instauración y operación de Programas y Proyectos que contribuyeron o proporcionaron una atención integral; el año 2021 significó un año de retos para el Sistema DIF Tabasco, ya que con motivo de la pandemia de SARS-COV-2 (COVID-19) todos los hospitales del Sector Salud del Estado, se abocaron a atender a pacientes infectados con este virus, por lo que las consultas y cirugías generales fueron canceladas o suspendidas, debido a lo cual fue necesario implementar diversos controles sanitarios para evitar al mínimo los contagios.

Durante el año 2022 comenzó a registrarse una recuperación en el número de personas atendidas y apoyadas, aunque no con los niveles que se tenían antes del 2020. Por lo que se realizó una valoración de los diversos tipos de apoyos que eran proporcionados, y de esta forma se fortalecieron los tipos de ayuda social que recibieron mayor número de solicitudes. Para el 2023 se replantearon las metas y proyecciones de apoyos por entregar, analizando los resultados obtenidos en los últimos años. De igual manera se fortalecieron las vías de colaboración con los Sistemas DIF Municipales mediante Convenios, con la



finalidad de establecer bases de colaboración en la realización de estudios socioeconómicos en sus respectivas demarcaciones.

En el 2024, se proyectaron las metas de los apoyos en base a los resultados obtenidos en los años anteriores. De igual manera cabe señalar, que en el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, los apoyos fueron entregados en seguimiento al plan de audiencia ciudadana en Territorio establecido por el Gobierno del Pueblo que recién iniciaba sus actividades.

Durante el 2025, se dio continuidad a la Atención Ciudadana, mediante la Dirección de Oficina de Coordinación a través de las Subdirecciones de Atención Ciudadana y de Atención Territorial del Sistema DIF Tabasco, es importante hacer mención que se han orientado los apoyos hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar en el Ejercicio Fiscal 2026 a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC), en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, proyectos enfocados a la asistencia social que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria de localidades marginadas, pero a partir del Ejercicio Fiscal 2022 el Sistema Nacional DIF; a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC dio a conocer el “Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, misma que para el Ejercicio Fiscal 2024 sufre modificación y es nombrado “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, a través del cual se operarán todos aquellos proyectos o subprogramas que contribuyan a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria por algún determinante físico, mental, jurídico, económico o social.

Cabe señalar que desde el año 2011, se ha venido desarrollando la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia en este Organismo, con la instalación de un Comité Estatal y Subcomités Municipales APCE, con la finalidad de desempeñar acciones encaminadas a la prevención, previsión, atención y recuperación ante un desastre natural.



Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Servicios Alimentarios, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), cuando haya la necesidad de operarlo, por la presencia de un fenómeno destructivo natural o antropogénico.

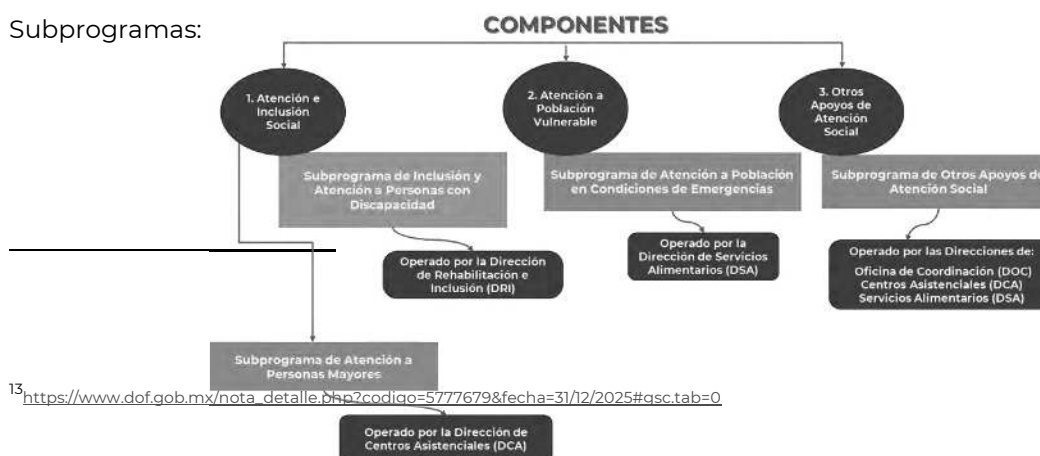


Programa de Atención a Grupos Prioritarios

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) tiene como propósito contribuir al bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad, en un contexto donde la marginación y las interseccionalidades sociales limitan su desarrollo individual y comunitario.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social, así como de los espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad del Sistema DIF Tabasco. Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

Alineándose a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026¹³ y con base en el diagnóstico de las necesidades de los Grupos Prioritarios de la Entidad, el Sistema DIF Tabasco operará en el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa de Atención a Grupos Prioritarios considerando los 3 componentes de atención a través de los siguientes Subprogramas:





Componente 1. Atención e Inclusión Social

3. Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

3.1 Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, movilidad, información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Apoyo: acciones que fortalecen el trámite de donación a los Beneficiarios. La donación estará determinada por el diagnóstico y el Médico, Terapeuta, Optometrista o especialista en la ayuda funcional, determinará cual es el bien más favorable para el uso y aprovechamiento de la persona con discapacidad.

Área Geoestadística Básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales.

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autoridad superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Auxiliares auditivos: dispositivos o ayudas funcionales que mejoran la audición amplifican los sonidos directos hacia el oído interno.



Ayuda: subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios de un programa.

Ayuda en especie: bienes que son prestados o entregados a la población objetivo beneficiaria del Subprograma, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda funcional: instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Beneficiarios: población objetivo del programa, descrito en el apartado de población y focalización de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda por parte del Subprograma.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los Beneficiarios.

Centros adscritos: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida, Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales, Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva, Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autista, Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comunicación: tipos de lenguajes, visualización de textos, Sistema Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada



y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Constancia de Residencia: documento membretado, con firma del Delegado Municipal y sello de la Delegación, que contiene de manera legible, la fecha de expedición, nombre del Beneficiario y dirección en donde habita.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre el Sistema DIF Tabasco, Sistemas Municipales DIF o de más instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar en bien de los Beneficiarios.

Coordinador General: servidor público designado como Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que originarían reorientar las acciones de las Reglas de Operación.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Diagnóstico médico: documento oficial que redacta la causa y el estado de salud en la que se encuentra una persona.

Discriminación por motivos de discapacidad: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas



técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Donación: acto administrativo sin fines de lucro en donde el Sistema DIF Tabasco, otorga el uso de un bien la persona con discapacidad Beneficiaria del Subprograma.

Enlace: personas designadas por los DIF municipales, instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, etc., del estado de Tabasco, que fungen como vínculo para acercar los apoyos a los Grupos de atención prioritaria.

Equipos de movilidad: ayuda técnica o equipo de asistencia que compensa o neutraliza las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad motora.

Estudio Socioeconómico: investigación mediante un cuestionario en formato institucional, con la finalidad de conocer las condiciones de vida social y/o económica de una persona o familia.

Evaluación audiológica: prueba que realiza el especialista en los oídos (Audiólogo) para medir y determinar la capacidad o pérdida auditiva de una persona.

Expediente: se integra por la documentación del apartado: 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formato de Solicitud: documento que recopila los datos y la necesidad de apoyo por parte del solicitante dando paso a trámite inicial del proceso de donación.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.



Grupo de atención prioritaria: consideradas las personas de alta y muy alta marginación, personas en situación de emergencia o desastre, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la diversidad sexual, migrantes, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro-descendientes, personas indígenas, personas víctimas y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Grupo de atención social: considerados como los grupos que presentan alguna situación de desigualdad estructural que se debe atender como parte de los derechos humanos individuales o colectivos.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Implante coclear: dispositivo electrónico que, una vez implantado quirúrgicamente debajo de la piel, estimula las terminaciones nerviosas de la cóclea para proporcionar la sensación de sonido a una persona totalmente sorda o con deficiencias auditivas severas.

Instituciones del Sector Salud: Instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, Centro de Rehabilitación y Educación Especial “CREE”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

Lentes: lentes graduados que corrigen de manera inmediata los problemas de visuales como la miopía, astigmatismo e hipermetropía.



Máquina de escritura Braille (Perkins): máquina mecánica que permite la escritura en Braille de forma directa tal y como se lee, con una velocidad mayor que con el uso de la pauta y el punzón.

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Material didáctico para las Personas con Discapacidad Visual: su funcionalidad incluye a los estudiantes con discapacidad visual en las actividades de las aulas escolares fomentando significativamente el aprendizaje;

Materiales esenciales: Herramientas o accesorios que ayudan a promover el desarrollo de las habilidades personales;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y Niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Órtesis: dispositivo externo que se coloca en el cuerpo para corregir o mejorar la función de las articulaciones, músculos, tendones, ligamentos o huesos.

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas e indirectas de los programas de la EIASADC 2026.

Principio Pro Persona: elección de la norma que más favorezca a la persona.



Prótesis externas: dispositivo diseñado para reemplazar una extremidad faltante del cuerpo.

Recibo de Donación: formato que firma el Beneficiario cuando recibe el apoyo otorgado por el Sistema DIF Tabasco y, que lo compromete al cuidado del bien.

Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Resumen Clínico: documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica.

Sistema DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Solicitante: persona que realiza la solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco para acceder al apoyo de las Reglas de Operación.

Subprograma: Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión, por medio del cual se otorgan los apoyos a los Beneficiarios.

Tiflotecnología: técnicas, conocimientos y recursos que ayudan a las personas con ceguera o deficiencias visuales a acceder a tecnologías electrónicas de información y comunicación con el fin de facilitar su independencia y autonomía personal;

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de



insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Subprograma.

Vulnerabilidad: condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

Acrónimos

CAICDV: Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales.

CRIAT: Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autista.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DRI: Dirección de Rehabilitación e Inclusión.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

IFE/INE: Credencial para votar, identificación oficial.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LAS: Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

ND: No determinado.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

PAM: Personas adultas mayores.

PcD: Personas con discapacidad.

PcDA: Personas con discapacidad auditiva.



ROP: Reglas de Operación.

SETAB: Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SAIDA: Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva.

VIDHA: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

VIDHA – A: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Etapa Adulta.

VIDHA – I: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Etapa Infantil.

VIDHA – PA: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Pre Adolescentes y Adolescentes.

3.2 Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.
- Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.



Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

3.2.1 Objetivos específicos

- Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.
- Impulsar el envejecimiento activo y saludable a través de proyectos que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, prevengan el deterioro cognitivo y favorezcan su bienestar integral en entornos seguros y socialmente protectores.

Mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

- a) Proporcionar ayudas funcionales, mediante la donación de **“Lentes”**, a las personas que, por su estado de salud visual, requieran el uso de lentes graduados, a fin de desarrollar su independencia y autonomía.
- b) Otorgar apoyos mediante la donación de **“Máquinas de escritura Braille (Perkins)”**, como herramienta necesaria para que estudiantes ciegos y débiles visuales cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.
- c) Favorecer mediante la donación de ayudas funcionales a las personas con discapacidad, que por su condición y diagnóstico requieren **“Equipos de movilidad”**.
- d) Proporcionar las ayudas técnicas y funcionales mediante la donación de **“Auxiliares auditivos”** (tipo curveta o vibrador óseo) y/o **“Procesadores para implantes auditivos”** (implantes cocleares e implantes osteointegrados) a PcDA de escasos recursos económicos.
- e) Proveer mediante **“Prótesis”**, la ayuda funcional a las personas con discapacidad permanente sin extremidad por nacimiento o que han



derivado en la amputación y tienen la necesidad de utilizar un dispositivo externo.

- f) Proporcionar los apoyos mediante la **“Tiflotecnología”**, a las personas con discapacidad que por su condición requieren el uso de herramientas digitales, reconocimiento, guía y de desplazamiento mediante dispositivos especializados.
- g) Facilitar a las personas con **discapacidad visual**, el aprendizaje académico, con la donación del **“Material didáctico para las Personas con Discapacidad Visual”** favoreciendo la integración educativa.
- h) Proporcionar las ayudas especializadas mediante la donación de tecnologías de **Comunicación Alternativa y Aumentativa** para personas con discapacidad como parte del derecho a conocer, alcanzar y potenciar el desarrollo humano.
- i) Contar con los **“Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias”** que permitan a las personas con discapacidad alcanzar un mayor aprovechamiento durante la intervención terapéutica.

3.3 Cobertura

Se atiende a la población vulnerable del estado de Tabasco, el cual está dividido en 17 municipios, con múltiples localidades urbanas y rurales organizadas por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), las cuales se clasifican según su marginación y son fundamentales para el análisis sociodemográfico, con más de 1,814 localidades rurales y 148 localidades clasificadas como urbanas, basado en los datos del Índice de Marginación por localidad 2020 del CONAPO y el Panorama Sociodemográfico del INEGI.

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro (04), Nacajuca (13) y Jalpa de Méndez (10).

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo (08), Cárdenas (02), Comalcalco (05), Paraíso (14) y Cunduacán (06).

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa (16), Jalapa (09) y Tacotalpa (15).



Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla (03), Jonuta (11) y Macuspana (12).

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata (07), Balancán (01) y Tenosique (17).



3.4 Población y focalización

3.4.1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Las Personas con Discapacidad que radiquen en el estado de Tabasco. De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica (ENADID) publicada por el INEGI, en Tabasco se tienen 126,176 Personas con Discapacidad.	*126,176

***Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023.**
<https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados>

3.4.2 Población objetivo

Personas con alguna discapacidad visual, auditiva, motriz e intelectual. Según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO.



Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	PcD visual, auditiva, intelectual, espectro autismo y/o motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.	*13,263

***La cuantificación de Beneficiarios puede variar dependiendo de la cantidad de solicitudes de apoyos, y por la suficiencia presupuestal autorizada.**

3.4.3 Criterios de focalización

La prioridad de atención son las personas de escasos recursos económicos de los 17 municipios del estado de Tabasco, que su situación constituya una desventaja sumada a la condición de discapacidad; la focalización no distingue género, edad o procedencia, siempre y cuando se cumpla con los criterios de las presentes ROP, y a todos aquellos sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.

- 1. Que la población objetivo radique en el estado de Tabasco.
- 2. Ser persona de escasos recursos económicos, determinado por el Estudio Socioeconómico.
- 3. Ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED, para acceder según su condición;
- 4. Y en lo referente al tipo de apoyo que a continuación se enlistan, ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED, para acceder según su condición, a los siguientes criterios:
 - a) Ser persona con disminución en la visión con diagnóstico determinado por un optometrista (**Lentes**), este inciso no necesita presentar el punto 3;
 - b) Ser usuario del CAICDV y/o Beneficiario adscrito al Sistema Educativo Estatal, con la constancia de conocimientos del sistema de escritura Braille, emitida por el área de apoyo pedagógico del CAICDV y que no haya recibido este apoyo en años anteriores; (**Máquinas de escritura Braille**);



c) Ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED.

(Equipos de movilidad);

d) Presentar estudio audiológico **(Auxiliares auditivos).**

e) Ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED **(Prótesis).**

3.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Requisitos generales:

- a) Completar el Formato de Solicitud en original dirigido a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; señalando el día, mes y el año (éste debe corresponder al año en curso del ejercicio fiscal 2026). La solicitud puede ser emitida por el Tutor, familiar, o solicitante;
- b) Presentar el diagnóstico médico que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), excepto para los solicitantes de **"Lentes"**;
- c) Original del Estudio Socioeconómico elaborado por personal de la DRI o en su defecto por los Enlaces, señalando el día, mes y el año (éste debe corresponder al año en curso del Ejercicio Fiscal 2026 y en los apartados correspondientes a la DRI);
- d) Copia de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario; Copia de la IFE/INE del solicitante, en caso de ser NNA, deberá presentar la identificación oficial del Tutor, familiar, o solicitante;
- f) El comprobante de domicilio será la Constancia de Residencia (con sello y firma) del Delegado Municipal, con vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de solicitud del apoyo, y deberá coincidir con el domicilio del Estudio Socioeconómico;
- g) Ser PcD Visual **(Tiflotecnología):**
 - a) Usuario del CAICDV;
 - b) Alumno del Sistema Educativo de la Entidad, con constancia de estudios vigente;
 - c) PcD visual cuyas actividades comprobables, le requieren el uso y aprovechamiento de la Tiflotecnología;
 - d) Presentar original y dejar una copia de evaluación del Área del Taller



de Cómputo o en su defecto, del Área de Apoyo Pedagógico del CAICDV.

h) Ser PcD (Material didáctico):

- a) Ser Persona con Discapacidad;
- b) Alumno del Sistema Educativo de la Entidad, con constancia de estudios vigente.

i) Ser PcD con diagnóstico médico avalado con la CRENAPED (Comunicación alternativa y aumentativa).

j) Al recibir el apoyo, el Beneficiario, el Tutor, familiar, o solicitante, firmará el Recibo de Donación (presentando la copia de la identificación oficial, misma que será parte del expediente).

Requisitos complementarios para donación de Máquina de escritura Braille (Perkins):

- Original y una copia de constancia de estudios, en caso de ser Beneficiario adscrito a planteles del Sistema Educativo de la entidad;
- Presentar original y dejar una copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico del Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales.

Requisitos complementarios para Donación de Auxiliares Auditivos:

- **Evaluación audiológica** con resumen médico como máximo de dos años de antigüedad (La valoración puede ser emitida por el área de Audiología de la Subdirección de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva o valoración audiológica realizada en organismo público o privado, ésta deberá tener legible el nombre, la firma y la cédula profesional del médico especialista en audiología);
- **Si la PcDA tiene implante coclear**, deberá presentar la valoración que consiste en los procesos de atención médica, determinando que la PcDA es candidato para recibir el apoyo del procesador para implante coclear (el apoyo dependerá de la suficiencia presupuestal).

Requisitos complementarios para donación de Prótesis:



- **Valoración médica** que indique el tipo de dispositivo y parte del cuerpo que lo requiere.
- **Fotografía de cuerpo entero** que permita visualizar la amputación o falta de la extremidad en donde se requiere la prótesis.
- Firma del Formato de **Carta de Autorización de Uso de Imagen**.

3.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Procedimiento general:

1. Se realiza la difusión a través de oficio o circular informativa enviada a los Enlaces;
2. La DRI, recopila las solicitudes dirigidas a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, de quienes requieren el apoyo;
3. La DRI procede a realizar los Estudios Socioeconómicos en el formato institucional (solo en los apartados que apliquen a la DRI), o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los Enlaces siguiendo el protocolo del formato institucional;
4. La DRI analiza y evalúa los Estudios Socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

Procedimiento complementario para Lentes:

- El Subprograma está destinado a las personas con disminución en la visión, que radique en el estado de Tabasco;
- La DRI o Enlace, canalizará al Beneficiario para la realización del Estudio de Optometría al solicitante;
- La DRI o Enlace, informará al solicitante, en función del resultado del Estudio de Optometría si es candidato o no, a recibir el apoyo;
- La DRI procederá a solicitar la graduación de los Lentes a partir de +1.00 y -1.00 dioptría, en adelante.

Procedimiento complementario para Máquinas de escritura Braille (Perkins):

- Ser Beneficiario del CAICDV y/o alumno inscrito en el Sistema Educativo



Estatad, con conocimientos de lectura y escritura del Sistema Braille, previamente evaluado por el área de Braille o en su defecto, del Área de Apoyo Pedagógico del CAICDV;

- Que el Beneficiario radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Equipos de movilidad:

- La DRI, integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con el apartado 3.4.4 Requisitos de Selección;
- La DRI, en función del diagnóstico médico determinará el tipo de equipo que requiere la PcD;
- Que el Beneficiario radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Auxiliares auditivos:

- La DRI podrá realizar las citas para la Evaluación Audiológica;
- Se determinará si el solicitante del apoyo es susceptible de recibir uno o dos Auxiliares auditivos según el diagnóstico de discapacidad auditiva;
- Que el Beneficiario radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Tiflotecnología:

- La DRI a través del CAICDV, seleccionará e integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

Procedimiento complementario para Material didáctico:

- La DRI a través del CAICDV, seleccionará e integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

Procedimiento complementario para Comunicación Aumentativa y Alternativa:

- La DRI a través de los Centros VIDHA, integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

Procedimiento complementario para Materiales esenciales:

- La DRI integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.



3.5 Características de los apoyos

3.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas con discapacidad

Criterios

- El Sistema DIF Tabasco garantizará que las personas con discapacidad o en riesgo de desarrollarla, reciban una atención continua, integral y de calidad en materia de rehabilitación e inclusión social, asegurando que los servicios respondan a las necesidades específicas de cada persona beneficiaria;
- El Sistema DIF Tabasco cuenta con personal especializado y en constante actualización, con la finalidad de garantizar una atención profesional en la implementación de ayudas funcionales, así como de prótesis u ortesis;
- El Sistema DIF Tabasco promueve los trámites de certificado o credencial de discapacidad del Sistema Nacional DIF;
- Las personas beneficiarias deberán estar debidamente registradas como parte de la población usuaria a través de un expediente clínico que permitirá dar un seguimiento adecuado.

Acciones y apoyos

Nº	Acción	Apoyos y servicios	Tipo de apoyo
1	Entrega de ayudas funcionales a personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas.	Apoyos adaptados a las necesidades específicas de cada persona con discapacidad para favorecer su inclusión, movilidad, independencia y desarrollo integral.	Lentes graduados, lentes monofocales, lentes bifocales, lentes progresivos; máquina de escritura Braille eléctrica; sillas de ruedas tipo carriola, sillas de ruedas PCI y PCA; sillas de ruedas eléctricas; auxiliares auditivos tipo curveta, auxiliares auditivos tipo Receptor en el Canal (RIC); prótesis transfemorales,



			prótesis transtibiales; implantes cocleares; bastones; tiflotecnología; material didáctico; dispositivos comunicación aumentativa y alternativa; materiales esenciales.

Y algún otro equipo que, por la detección de necesidades, la DRI del Sistema DIF Tabasco considere pertinente solicitar.

3.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La periodicidad del apoyo es anual, la unidad será proporcionada al Beneficiario en piezas y estará sujeta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.5.3 Apoyo de marcha

El “Apoyo de marcha” no es aplicable al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en virtud de que la EIASADC 2026 lo prevé de manera expresa y exclusiva para los Programas Alimentarios; por lo que su incorporación en el Programa carece de sustento.

3.5.4 Criterios de selección para los insumos

a) Lentes.

- Lentes graduados monofocales, se caracterizan por tener la misma graduación en toda la superficie, ayudando a corregir algún error refractivo o ametropía como la miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia. El diseño de una lente monofocal depende de la causa refractiva que se quiera ayudar a corregir;
- Lentes graduados bifocales, se caracterizan por ayudar en la corrección para una visión de cerca y de lejos, pasando de un campo de visión a otro de forma rápida, como consecuencia ofrece una imagen más clara para las personas con vista cansada o vista distorsionada;
- Lentes progresivos, se caracterizan porque tienen tres campos de visión que cambian de manera progresiva a lo largo del lente. En la sección inferior del lente se encuentra la parte que ayuda a recuperar la visión de cerca. Por otro



lado, la del medio es usada para una visión intermedia, mientras que la parte superior es usada para la visión de lejos.

b) Máquina de escritura Braille eléctrica.

- La máquina de escritura Braille eléctrica, permite a la persona con discapacidad visual realizar los escritos con mayor velocidad y destreza, de forma directa, escribiéndose tal y como se lee.

c) Equipos de movilidad.

- Permiten a las PcD, mejorar su postura, estructura anatómica, movilidad personal, propiciando un mejor estado de salud general, entorno familiar e inclusión social.

Sillas de ruedas tipo carriola.

La carriola permite ajustar la tensión para el mejor posicionamiento, comodidad y seguridad.

Sillas de ruedas PCI y PCA

Silla de ruedas ergonómica, reclinable y plegable, para personas con parálisis cerebral (niños y adultos).

Sillas de ruedas eléctricas.

Permite el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad motriz, con un fácil manejo gracias al joystick.

d) Auxiliares Auditivos.

El apoyo consiste en:

- Toma de muestra y elaboración de moldes (por una sola ocasión);
- Donación de los equipos auditivos (uno o máximo dos);
- Procesador para implante coclear. La cantidad es determinada de acuerdo a la necesidad valorada y a la suficiencia presupuestal;
- Programación de los equipos.

Auxiliar auditivo tipo curveta

Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de profunda a restos auditivos.

- 12 canales.
- 4 Programas.
- Ganancia Máxima (pico) 85dB / NPS de salida (pico) 144 dB SPL.



- Micrófono Direccional y Omnidireccional.
- Cubierta protectora para Humedad.
- Rueda/ Balancín de control de volumen.
- Batería 675.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

- 12 baterías de litio.
- Estuche de plástico Duro.
- Manual de Usuario en español.
- Molde de silicón.
- Deshumidificador.
- Dos años de Garantía. Garantía Impresa con No. de serie, Vigencia y dos servicios gratuitos al año.
- Pasta para impresión de 300 moldes.
- 300 Otoblocks.
- Bolsa con cierre para guardar auxiliares auditivos y accesorios.

Accesorios para adaptación:

- Cables.
- Adaptadores para programación.
- Software.

Auxiliar auditivo tipo Receptor en el Canal (RIC)

Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de media a severa.

- 12 canales.
- 4 Programas.
- Ganancia Máxima (pico) 65dB / NPS de salida (pico) 129 dB SPL.
- Micrófono Direccional y Omnidireccional.
- Cubierta protectora para Humedad.
- Rueda/ Balancín de control de volumen.
- Thin Tube y open tips de varios tamaños (tubo delgado).
- Batería 13.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

- 12 baterías de litio.



- Estuche de plástico Duro.
- Manual de Usuario en español.
- Deshumidificador.
- Dos años de Garantía. Garantía Impresa con No. de serie, Vigencia y dos servicios gratuitos al año.
- Bolsa con cierre para guardar auxiliares auditivos y accesorios.

Accesorios para adaptación:

- Cables.
- Adaptadores para programación.
- Software.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir: 12 baterías de litio, estuche de plástico duro, manual de usuario en español, molde de silicón, deshumidificador, dos años de garantía, garantía impresa con No. de serie, vigencia y dos servicios gratuitos al año, pasta para impresión de moldes, otoblocks. Accesorios para adaptación: cables, adaptadores para programación y software.

e) Prótesis.

Los componentes varían dependiendo el dinamismo y las condiciones del muñón, tipo de anclaje y técnica de proterización, pudiendo consistir en:

- **Prótesis transfemorales** para pacientes con ausencia de extremidad por arriba de la rodilla.
- **Prótesis transtibiales**, para pacientes con ausencia de extremidad por debajo de la rodilla.

f) Tiflotecnología.

Tipos de apoyos para las PcD Visual, quienes al formar parte del padrón con Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), son reconocidos como personas con discapacidad.

- **Laptop 15".** Es una herramienta con las especificaciones técnicas compatibles con los lectores de pantalla, se mejora la accesibilidad para el manejo y aprovechamiento de los aspectos digitales, se favorece el rendimiento de los Beneficiarios en los aspectos educativos, laborales y sociales.



- **Software JAWS 2024.** Es un software JAWS (acrónimo de Job Access With Speech) lector de pantalla, para ciegos o personas con visión reducida.

g) Material didáctico:

- Regleta de plástico 4X27 para escritura braille.
- Punzón anatómico de apoyo.
- Ábaco Cramer de 21 ejes y esferas plásticas.
- Juego de geometría Braille con compás.
- Calculadora parlante de bolsillo de 12 dígitos.
- Regleta entrenadora Braille.
- Regleta didáctica.
- Regleta de aluminio jumbo.
- Regleta inversa de plástico.
- Reloj parlante sencillo.
- Paquete de 100 hojas opalina (120 gramos).

h) Comunicación Aumentativa y Alternativa:

- Comunicador de 100 mensajes con botones programables que permiten al usuario personalizar cada nivel con imágenes, grabaciones vocales y secuenciales.

i) Materiales esenciales:

- Herramientas, accesorios o material didáctico, que ayudan a promover el desarrollo de las habilidades y enseñanza personal, reforzando el aprendizaje de las PcD.

Las características y requisitos de los insumos deberán ser en cumplimiento a los criterios que compongan los tipos de apoyo del Subprograma.

Las características del tipo de apoyo son enunciativas más no limitativas.

3.6 Acciones transversales

La transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas implica, en su dimensión funcional, colocar a las Personas con Discapacidad en el centro de la atención para garantizar el disfrute universal y la concepción de los Derechos Humanos. El Sistema DIF Tabasco se enfoca en acciones orientadas, que



favorezcan la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas, fomentando la cultura de inclusión social.

3.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes:

Derechos

- El solicitante tiene derecho a conocer la información, así como las características del Subprograma, emitida por la DRI o los Enlaces.
- El solicitante tiene derecho al Formato de Solicitud de los beneficios de este Subprograma.

Obligaciones

- El solicitante tiene la obligación de brindar información verídica durante el Estudio Socioeconómico.
- El solicitante, deberá presentar la documentación del apartado: 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios, de la presente ROP.
- El solicitante, deberá acudir a la cita en el lugar, día y hora de acuerdo a la convocatoria emitida por el Sistema DIF Tabasco y/o Enlace, para recibir el apoyo.
- La PcD beneficiaria de este Subprograma se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- El Beneficiario, el Tutor, familiar, o persona cercana al Beneficiario, debe firmar el Recibo de Donación como procedimiento final del Subprograma.

Sanciones

- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el apartado 6.4 de Requisitos de Selección de Beneficiarios de la presente ROP, se considera suficiente para no otorgar el beneficio.

Son facultades y obligaciones del Sistema DIF Tabasco:

Para la aplicación del presente instrumento, el Sistema DIF Tabasco, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.1 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y más no limitativa, a lo siguiente:



- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de la EIASADC 2026 a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa de la EIASADC basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006), de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas en el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.



- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los Padrones de Beneficiarios para cada Subprograma del Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios del Programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Son facultades y obligaciones del Sistema Municipal DIF:

Para la aplicación del presente instrumento el Sistema Municipal DIF XXXX, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.2 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de operar los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- Participar y apoyar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
- Colaborar en la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con observancia y



- apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
 - Generar y proporcionar los informes correspondientes sobre la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, cuando el Sistema DIF Tabasco las solicite.
 - Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026 al Sistema DIF Tabasco.
 - Operar los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
 - Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026 por parte del Sistema DIF Tabasco.
 - Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

3.8 Instancias participantes

3.8.1 Instancias ejecutoras

Le corresponderá la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en coordinación y colaboración con los Sistemas Municipales DIF de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2026.



3.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco mediante la Dirección de Rehabilitación e Inclusión, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad a través de la publicación de las ROP 2026.

3.8.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

3.9 Coordinación institucional

3.9.1 Prevención de duplicidades

Para la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Sistema DIF Tabasco se llevan a cabo mecanismos y acciones de coordinación interinstitucional, diseñados para evitar que el Programa se contraponga, afecte o duplique sus funciones, los cuales se fundamentan en el trabajo conjunto entre los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Nacional DIF y otros órdenes del Gobierno Estatal; con estos esfuerzos se busca optimizar los recursos, mejorar la cobertura y potenciar el impacto de las políticas públicas, llevando a cabo los Convenios de Coordinación y Colaboración, las presentes Reglas de Operación, así como acciones para evitar duplicidades con la elaboración de los Padrones de Beneficiarios, para identificar coincidencias y garantizar que los recursos se canalicen adecuadamente, así como el blindaje del Programa con medidas que imposibilite el uso político de los apoyos, garantizando que su operación sea objetiva y eficiente.

3.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco acuerda con los Sistemas Municipales DIF y los Ayuntamientos del estado de Tabasco, mediante la firma de convenios de



colaboración, en donde se establecen las bases y obligaciones de cada parte para la operación conjunta, permitiendo que el Programa llegue a la población vulnerable objetivo en cada municipio de la entidad; así como para dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación (ROP) del Programa, y regular la vigencia de la colaboración y las causas de suspensión o rescisión del convenio.

Este proceso es fundamental, ya que se establecerán las reglas, responsabilidades y mecanismos para la implementación, ejecución y supervisión del Programa, asegurando que los recursos del Ramo 33 (FAM-AS) u otras fuentes federales y/o estatales se gestionen correctamente.

3.9.3 Colaboración

Para fortalecer el Programa durante el ejercicio fiscal 2026, se implementan mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno y otros actores u organismos, buscando la transversalidad y el alcance de los apoyos, mediante procesos que incluyen convenios de colaboración y la operación conjunta del Ramo 33 (FAM-AS), en donde el enfoque principal se centra en la concurrencia de acciones para maximizar el impacto en poblaciones vulnerables de la entidad, garantizando la transparencia y la operación eficiente del recurso a nivel estatal, priorizando que la colaboración sea transparente, asegurando que las acciones se alineen con el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y la EIASADC 2026.

3.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V;
- Ingresos Estatales;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.



3.10 Mecánica de Operación

3.10.1 Proceso

- La DRI del Sistema DIF Tabasco, da a conocer a los Enlaces, los tipos de apoyos que brinda durante el presente Ejercicio Fiscal, para llevar a cabo la difusión del mismo;
- Los Enlaces, dan a conocer a la población los tipos de apoyos que opera la DRI en el Ejercicio Fiscal 2026;
- La información, difusión o convocatoria, debe contener la sede donde se brinda la información referente a los tipos de apoyos;
- La DRI y/o Enlaces, reciben la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- La DRI a través de las áreas operativas y/o Enlaces, realiza el Estudio Socioeconómico correspondiente;
- El Sistema DIF Tabasco a través de la DRI supervisa, el cumplimiento de la documentación necesaria para acceder a los apoyos;
- La DRI a través del área operativa lleva a cabo la evaluación de acuerdo a la discapacidad y/o tipo de apoyo;
- El área operativa a través de los Enlaces informará al Beneficiario si la solicitud es procedente o no;
- La DRI realiza la entrega del apoyo a cada Beneficiario;
- El Beneficiario, Tutor, familiar, o solicitante, deberá firmar el Recibo de Donación.

3.10.2 Ejecución

La DRI, deberá enviar mensualmente a la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, el informe de los Avances Físicos, Financieros, Cierre del Ejercicio y Recursos no Devengados del Subprograma en ejecución.

3.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria (fenómenos naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales, entre otros) que impida la operación normal del Programa, se activarán los siguientes mecanismos de contingencia



para asegurar la continuidad de los apoyos, basándose en la flexibilidad operativa y la protección de los beneficiarios:

- **Reubicación de puntos de entrega:** Si el punto de distribución habitual no es seguro o accesible, se habilitarán sedes alternas (escuelas, edificios públicos, o entrega domiciliaria) previa notificación a los beneficiarios.
- **Mecanismos de comunicación y notificación:** El Sistema DIF emitirá y publicará modificaciones a las Reglas de Operación (ROP) para informar a los Sistemas Municipales DIF y a los Beneficiarios del Programa.
- **Coordinación interinstitucional:** Se establecerán mesas de trabajo con Protección Civil, Sistemas Municipales DIF y otras dependencias para garantizar la seguridad en la entrega de los apoyos y agilizar la logística.
- **Medidas de salud y seguridad:** mediante protocolos sanitarios, se implementará la sana distancia, uso de equipo de protección para el personal, así como la desinfección de los apoyos y la priorización de la operación con la activación de brigadas para la entrega rápida en zonas de desastre.
- El Sistema DIF Tabasco, reorganizará el diseño del esquema más conveniente, atendiendo el principio Pro Persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.
- En caso de fallecimiento del Beneficiario, previo a la adquisición y/o proceso de elaboración y entrega del apoyo, la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa, cambiará al receptor del apoyo, el cual se integrará al Padrón de Beneficiarios.

3.10.4 Gasto de Operación

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1 Uso de los recursos, del Capítulo 2 Criterios normativos de la EIASADC 2026, el recurso asignado para este rubro es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación” de la Estrategia antes mencionada.



3.11 Evaluación, seguimiento y control

3.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto para operar el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, a través de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión en el Ejercicio Fiscal 2026 es de \$10,879,384.00 (Diez millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo General 33 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

3.11.2 Evaluación

La evaluación del Programa se estructura bajo un marco normativo que exige transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, generalmente operando mediante dos vertientes complementarias: la interna y la externa. Estos procesos permiten medir el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Tabasco hacia la población vulnerable.

Mecanismos de Evaluación Interna:

- **Evaluaciones Interna:** Son realizados por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, para asegurar la mejora continua y agilidad en la retroalimentación.
- **Monitoreo y Seguimiento:** Evaluación continua del proceso, uso de indicadores de gestión y metas financieras para realizar ajustes oportunos.
- **Informes de Desempeño:** Se realizan mensualmente mediante el informe de la gestión y reportes de avances físicos y financieros de las líneas de acciones ejecutadas por las Unidades Administrativas que operan el Programa.
- **Informes enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF:** Reportes trimestrales de acciones de cobertura, distribución, avances de proyectos de los subprogramas y recursos ejercidos en beneficio de la población vulnerable.
- **Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024 - 2030:** Instrumento rector de planeación estratégica de alcance estatal, que precisa los objetivos,



estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del estado de Tabasco.

Mecanismos de Evaluación Externa

- **Sistema del PbR (SED):** Se reporta el avance a la Unidad de Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, basándose en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los compromisos derivados de las evaluaciones, donde el Sistema DIF Tabasco se compromete a realizar mejoras tras el análisis de la gestión.
- **Evaluaciones de Desempeño:** Evaluaciones contratadas por el Sistema DIF Nacional o por el Gobierno del estado de Tabasco, conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE).
- **Revisión de la Matriz de Indicadores (MIR):** La Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, revisan y validan si los indicadores realmente miden los objetivos.

Cumplimiento de las Disposiciones Normativas

- **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Especifica los tipos de evaluación, objetivos y términos de referencia, alineando el Programa con la política social nacional.
- **Transparencia:** Los informes de evaluación, tanto internos como externos, deben ser públicos y accesibles.

En resumen, la combinación de la agilidad de la evaluación interna con la objetividad de la externa asegura una visión integral, permitiendo la rendición de cuentas y la mejora del diseño y ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.



3.11.3 Control y auditoría

Son una responsabilidad inherente al Programa de la EIASADC, y al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes consistente en la obligación de recopilar, resguardar y proporcionar a los organismos fiscalizadores, la información documental, financiera y operativa necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, garantizando así la transparencia, rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

El Programa debe operar bajo un enfoque preventivo y de alta calidad en su documentación, se consideran instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Subprograma:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco (OIC).

3.11.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO:**

- El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.
- Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de Personas con Discapacidad en el estado de Tabasco) * 100.

$$(NPDBSDT/TPDET)*100$$



- El indicador de nivel **PROPÓSITO** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de Personas con Discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100.

(NPDBIS/ TPDSASMSDT)*100. (Ver en anexos)

<https://dif.tabasco.gob.mx/content/matrices-de-indicadores-para-resultados-0>



4. Subprograma de Atención a Personas Mayores

4.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán los términos que a continuación se describen, bajo las siguientes definiciones:

Atención integral: forma de atención en salud que engloba tanto el aspecto biológico, como el psicológico y social, que no sólo da prioridad a uno sólo de ellos, sino que todos tienen igual relevancia;

Avances físicos: reporte mensual que realiza la Dirección de Atención al Adulto Mayor respecto a las acciones efectuadas;

Beneficiarios: persona adulta mayor residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano;

Biopsicosocial: diversos los factores que influyen en el desarrollo y bienestar de una persona, en el contexto de una enfermedad, trastorno o discapacidad;

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del Beneficiario;

Casa del Árbol, Residencia del Anciano: Centro de atención al adulto mayor, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales;

Convenio de colaboración: nombre asignado para el tipo de acuerdo que cubre los términos de más de una parte que se reúne para colaborar en un proyecto;

Desamparo: estado de abandono, sin red de apoyo y/o protección alguna;

Equipo Multidisciplinario: es un grupo de individuos que provienen de diferentes disciplinas o campos de especialización y trabajan juntos para abordar un problema, proyecto u objetivo común. Cada miembro del equipo aporta su experiencia única para lograr una solución integral;

Grupo de atención prioritaria: conjunto de personas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;



INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

Insumos: productos de higiene personal entregados a los Beneficiarios;

OMS: Organización Mundial de la Salud;

Padrón de Beneficiarios: relación oficial que incluye a las personas residentes atendidas con el Subprograma;

Persona adulta mayor: persona con edad igual o mayor a 60 años;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Valoración gerontológica integral: se refiere a la valoración para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnóstico médico de la condición física, y mental, así como la valoración social de la persona adulta mayor;

Vulnerabilidad social: condición de riesgo, indefensión, o susceptibilidad a sufrir algún daño o perjuicio del individuo, que limita su capacidad de prevenir, mitigar o responder a situaciones de carencias sociales y de desamparo.

4.2 Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.



- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.
- Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

4.2.1 Objetivos específicos

- Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.
- Impulsar el envejecimiento activo y saludable a través de proyectos que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, prevengan el deterioro cognitivo y favorezcan su bienestar integral en entornos seguros y socialmente protectores.

4.3 Cobertura

El Subprograma tiene cobertura institucional, para los residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano del Sistema DIF Tabasco, en donde es atendida población vulnerable de la entidad.

Tabasco está dividido en 17 municipios, con múltiples localidades urbanas y rurales organizadas por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), las cuales se clasifican según su marginación y son fundamentales para el análisis sociodemográfico, con más de 1,814 localidades rurales y 148 localidades clasificadas como urbanas, basado en los datos del Índice de Marginación por localidad 2020 del CONAPO y el Panorama Sociodemográfico del INEGI.

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro (04), Nacajuca (13) y Jalpa de Méndez (10).



Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo (08), Cárdenas (02), Comalcalco (05), Paraíso (14) y Cunduacán (06).

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa (16), Jalapa (09) y Tacotalpa (15).

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla (03), Jonuta (11) y Macuspana (12).

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata (07), Balancán (01) y Tenosique (17).



4.4 Población y focalización

4.4.1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	En Tabasco, aproximadamente el 11% de las personas son adultos mayores (alrededor 132 mil 785 son mujeres y 124 mil 740 varones) las cuales enfrentan situaciones de desamparo, abandono social, familiar o económico.	*257,000

***De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_05_da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4&idrt=123&opc=t



4.4.2 Población objetivo

El Programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial.

Según el INEGI, la entidad tiene una población de 2 millones 403 mil habitantes, y de ese total el 11% son adultos mayores.

Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	Personas adultas mayores residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano.	*80

*La cuantificación de Beneficiarios puede variar dependiendo de la cantidad de solicitudes de atención.

4.4.3 Criterios de focalización

La prioridad de atención son las personas de escasos recursos económicos de los 17 municipios del estado de Tabasco, que su situación constituya una desventaja sumada a la condición de discapacidad; la focalización no distingue género, edad o procedencia, siempre y cuando se cumpla con los criterios de las presentes ROP, y a todos aquellos sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.

- ° Personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social, que residan en municipios, localidades rurales y urbanas del Estado de Tabasco con alto o muy alto grado de marginación.

4.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

El Subprograma de Atención a Personas Mayores citado en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026, está enfocado para los residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano.



Más, sin embargo, los requisitos para que una persona adulta mayor ingrese como residente al Centro Asistencial, son:

- Tener una edad igual o mayor a 60 años cumplidos, comprobables con documentos oficiales vigentes (credencial de elector, CURP, acta de nacimiento).
- Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Centro Asistencial.
- El interesado o solicitante debe presentar solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso.
- Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica, de trabajo social), realizada en el domicilio señalado en la solicitud escrita, por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro Asistencial.
- No tener familiares directos ni en segundo grado, hasta parientes colaterales dentro del cuarto grado.
- Firma de consentimiento informado, aceptando las normas de convivencia y Reglamento del Centro Asistencial.
- No presentar padecimiento psiquiátrico, así como alguna condición médica grave o enfermedad terminal que requiera atención especializada.
- En caso de solicitud de resguardo temporal por la Fiscalía General del Estado de Tabasco y/o instancia judicial, en el que la persona adulta mayor tenga una condición mental que no permita la firma del consentimiento informado, el mismo deberá ser sustentado por valoración médica de la autoridad correspondiente que ampare su ingreso no consentido.
- En caso de que el solicitante no sepa leer ni escribir, se le apoyará a través del área de trabajo social.

4.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El proceso de selección para ser residente de la Casa del Árbol (Residencia del Anciano) está enfocado en adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en estado de desamparo. Este proceso es supervisado por el Sistema DIF Tabasco.

- **Solicitud e Informe Social:** El procedimiento inicia con la evaluación de la situación socioeconómica del adulto mayor. Se realiza un informe social



para determinar la necesidad de la residencia, enfocado en personas sin hogar, sin familia, o en situaciones de alto riesgo.

- **Evaluación médica y de enfermería:** Se realiza una valoración integral del estado de salud del solicitante para asegurar que el Centro pueda cubrir sus necesidades de atención médica, enfermería y rehabilitación.
- **Valoración de Terapia Ocupacional:** Se evalúa la capacidad física y cognitiva para la integración a los talleres de manualidades y actividades de recreación que se realizan en la institución.
- **Visita de Diagnóstico:** Se realizan visitas para atender necesidades de movilidad y evaluar el bienestar integral del futuro residente.
- **Supervisión y Seguimiento:** Una vez ingresado al Centro Asistencial, será beneficiado con los apoyos del Subprograma de Atención a Personas Mayores del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC, el cual le permitirá recibir los insumos necesarios de higiene y cuidado personal, entre otros.
- **Quejas e Inconformidades:** Si los solicitantes consideran vulnerados sus derechos, podrán presentar un escrito ante la Subdirección del Centro Asistencial, en un lapso no mayor a 15 días hábiles.

4.5 Características de los apoyos

4.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores

Criterios

- El Sistema DIF Tabasco garantizará espacios dignos, seguros y accesibles que permitan mejorar la calidad de vida de las personas mayores, en cumplimiento con la política pública que establece la protección integral de este sector y la promoción del ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- El Sistema DIF Tabasco contará con personal multidisciplinario capacitado, que atienda de manera profesional las necesidades de las personas mayores como: medicina general, psicología, odontología,



gerontología, optometría, nutrición, fisioterapia, trabajo social, orientación jurídica, actividades socioculturales y talleres múltiples.

- Las personas beneficiarias deberán estar debidamente registradas como parte de la población usuaria a través de un expediente clínico o registro que permitirá dar un seguimiento adecuado y fomentar su participación activa en las actividades del Subprograma.

Acciones y apoyos

Nº	Acción	Apoyos y servicios	Tipo de apoyo
1	Atención integral para la salud y fortalecimiento de talleres y actividades socioculturales.	Servicios profesionales para la atención a personas mayores, así como apoyos para talleres y actividades sociales, culturales, recreativas y de integración comunitaria, que fomenten el envejecimiento activo, el desarrollo personal y el fortalecimiento del tejido social.	Acondicionador, aceite hidratante, alicate para uñas, cepillo dental, cortaúñas, crema corporal (hidratante/relajante), crema para peinar, desodorante corporal, enjuague bucal, espuma para afeitar, esponja de baño, gel fijador, hilo dental, jabón de tocador, jabón líquido para manos, esmalte de uñas, Lima para uñas , loción corporal, máquina para corte de cabello, pañal desechable para adulto, papel higiénico, papel toalla, pasta dental, peine para cabello, rastrillo para afeitar, repelente de insectos, shampoo para cabello, tijera de cutícula, toallitas húmedas, tijeras para corte de cabello, esterilizador UV para herramientas de manicura/cabina de desinfección.



Los apoyos del Subprograma consisten en productos de higiene y cuidado personal, sin embargo, se podrá integrar algún otro tipo de insumo, derivado de la detección de necesidades, que la DCA del Sistema DIF Tabasco considere pertinente solicitar.

4.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

En base a los lineamientos generales de operación del Centro Asistencial Casa del Árbol del Sistema DIF Tabasco, la entrega de los insumos de higiene personal correspondiente a cada beneficiario, se otorgará diariamente de acuerdo a sus necesidades básicas, y para mejorar la transparencia y efectividad de los apoyos, mediante mecanismos en la entrega de los mismos:

- **Descripción detallada del apoyo en especie:** Definiendo específicamente las características del tipo de insumos que se otorgan.
- **Cantidad y periodicidad:** La entrega será diariamente y de acuerdo a sus necesidades básicas del beneficiario.
- **Formalización de la Recepción:** Se implementan mecanismos como tarjetas de control de entrada y salida de los insumos del almacén, requisitadas debidamente, señalando nombre del beneficiario o en su caso el nombre de quien lo recibe y las características del apoyo a otorgar.

Actividad	Horario
Baño	06:30 – 7:30
Cambio de pañal general	01:00, 03:00, 05:00, 07:00, 11:00, 13:00, 17:00, 20:00 y 23:00 horas.
Cambio de pañal según requerimientos	09:30, 14:30 y 18:30 horas o dependiendo alguna necesidad en específico.
Inducción al cepillado	09:30, 14:30 y 18:30 horas.
Hidratación tópica	07:00 y 16:00 horas.
Manicuras, pedicuras, corte de cabello y afeitado	Lunes, miércoles y viernes para hombres y martes y jueves para mujeres.

4.5.3 Apoyo de marcha

El “Apoyo de marcha” no es aplicable al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en virtud de que la EIASADC 2026 lo prevé de manera expresa y



exclusiva para los Programas Alimentarios; por lo que su incorporación en el Programa carece de sustento.

4.5.4 Criterios de selección de los insumos

La selección de los insumos de higiene personal para los residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, debe basarse en criterios de seguridad, comodidad, prevención de riesgos, dignidad y el respeto de sus derechos humanos, asumiendo su entorno geriátrico.

Criterios

1. Criterios de salud y seguridad dermatológica

- Los productos esenciales los cuales incluyen jabón, champú, productos de cuidado bucal, cremas hidratantes, artículos de afeitado y productos para la incontinencia, entre los otros señalados en el apartado 4.5.2.
- Productos Hipoalergénicos: Los artículos de higiene personal deberán contar con características hipoalergénicas, debido a que la piel de los adultos mayores es más fina y sensible, se deben preferir productos de pH neutro, sin fragancias fuertes ni alcohol, para evitar dermatitis e irritaciones.
- Hidratación Intensiva: Selección de cremas y jabones que contengan agentes hidratantes para combatir la xerosis (piel seca) común en la vejez.
- Eficacia Antiséptica: Jabones y desinfectantes que aseguren la eliminación de patógenos sin dañar la barrera cutánea.

2. Criterios funcionales y de dependencia

- Incontinencia: Selección de pañales, protectores y toallitas húmedas de alta absorción que mantengan la piel seca y prevengan úlceras por presión.
- Facilidad de Uso: Productos "sin enjuague" (shampoo, esponjas jabonosas) para residentes con dependencia total o que no pueden bañarse en ducha convencional.

3. Criterios de calidad y cumplimiento normativo

- Normas Sanitarias: Los insumos deben cumplir con las normativas locales vigentes.
- Proveedores Certificados: El Sistema DIF Tabasco, mediante de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de



los productos de higiene personal correspondientes, a través de distribuidores autorizados que garanticen la calidad y seguridad de los materiales.

- El Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano, realizará la verificación del buen estado y las condiciones generales en los embalajes, fechas de caducidad, envases en condiciones adecuadas y libre de óxido, además, el resguardo y la logística de los artículos, para abastecer de manera estratégica y facilitar el óptimo desempeño de las actividades de higiene personal de los Beneficiarios a cargo del área médica, enfermería, odontología y belleza.

4. Criterios de preferencia personal y dignidad

- Personalización: Permitir que los residentes utilicen sus productos o aromas preferidos (champú, perfume, jabón) para promover un sentimiento de "hogar" y comodidad.
- Dignidad: Asegurar que los productos de incontinencia sean discretos, cómodos y de alta calidad para no afectar la autoestima del residente.

5. Criterios de gestión y sostenibilidad

- Disponibilidad Continua: Mantener un inventario constante y un sistema de reposición rápida para evitar la falta de productos de higiene personal básicos.
- Sostenibilidad: Preferir productos biodegradables o empaques reciclables, cuando sea posible, respetando las normas de higiene.

4.6 Acciones transversales

La transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas implica, en su dimensión funcional, colocar a las Personas Mayores en el centro de la atención para garantizar el disfrute universal y la concepción de sus Derechos Humanos, enfocados en brindar atención integral (médica, física, nutricional y psicológica), así como asegurar un hogar digno, promover la inclusión social, la dignidad, el envejecimiento activo y la autonomía, con un enfoque de calidad y calidez.

- **Capacitación:** Se deberá de promover la capacitación del personal involucrado en el cuidado y la higiene de los adultos mayores, con la finalidad



de mejorar los conocimientos, las habilidades y las aptitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

- **Acciones de aseguramiento de la buena condición de los insumos:** Estas acciones deberán generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los insumos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de distribución, así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades ocasionadas por falta de higiene personal.
- **Para la distribución:** Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los bienes conservarán sus características de calidad, procurando, además, que se otorguen en la cantidad y calidad que la necesidad propia de cada Beneficiario demande.
- **Para la entrega de los productos de higiene personal se deberán considerar las siguientes recomendaciones:**
 - a) Establecer las características de calidad de los bienes para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes;
 - b) Evitar que los bienes se expongan a condiciones no adecuadas que afecten su calidad durante su almacenamiento;
 - c) Establecer una solicitud de bienes razonable, con apego a las necesidades reales de los Beneficiarios.
 - d) Por otra parte, se deberá descartar malas prácticas del personal responsable en todas las etapas de manejo de los productos.
- **Para la inspección:** La inspección deberá constatar que los productos a otorgar a los beneficiarios se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar los empaques y los embalajes para descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y plagas. En caso de no contar con las especificaciones, se procederá a su devolución al Almacén General de Materiales y/o proveedor del Sistema DIF Tabasco.
- **Para el almacenamiento:** Los insumos deberán almacenarse en áreas adecuadas, las cuales tendrán que estar limpias y en buen estado para evitar



el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además contar con una buena ventilación.

- **Para el correcto almacenamiento:**

- a) En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de producto, por fecha de caducidad.
- b) Es importante que se aplique un control de primeras entradas-primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros productos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación.
- c) Contar con un programa de limpieza.

4.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios:

Derechos

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan a través de este Subprograma, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

- El solicitante tiene derecho a conocer la información, así como las características del Subprograma.
- Recibir los productos necesarios para una correcta higiene personal de acuerdo a las necesidades básicas.
- Recibir un trato de calidad y calidez acorde a su nivel de dependencia y que garantice la igualdad en su atención.

Obligaciones

- Usar los artículos de higiene personal adecuadamente.
- Participar y colaborar en el baño diario, cambios de pañal, inducciones al cepillado, hidrataciones tópicas, manicuras, pedicuras, cortes de cabello, afeitado y arreglo personal, entre otras.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en las actividades que favorecen su higiene personal.



Sanciones

- De no cumplir con alguna de las obligaciones, no se aplicará algún tipo de sanción, sin embargo, se buscará a través de las áreas correspondientes incentivar su participación y colaboración, mediante intervenciones psicológicas, médicas, de enfermería y/u odontológicas.

Son facultades y obligaciones del Sistema DIF Tabasco:

- Para la aplicación del presente instrumento, el Sistema DIF Tabasco, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.1 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y más no limitativa, a lo siguiente:
- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de la EIASADC 2026 a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa de la EIASADC basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006), de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.



- Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas en el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los Padrones de Beneficiarios para cada Subprograma del Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios del Programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Derecho del personal

- Ser informado y orientado respecto al buen uso y manejo de los bienes.



- Tener las facilidades necesarias para desarrollar sus actividades.
- Recibir un trato igualitario.
- Tener participación en el proceso de mejora continua de la atención.
- No ser discriminado.

Obligaciones del personal

- Tener disposición, capacidad para el trabajo y vocación de servicio;
- Realizar con profesionalismo sus funciones.
- Tratar cordial y respetuosamente a los residentes, personal administrativo, jefes inmediatos, autoridades superiores, visitantes y personal externo en el Centro Asistencial.
- No poner en peligro la integridad biopsicosocial de los residentes, jefes inmediatos, autoridades superiores, visitantes y personal interno y externo en el Centro Asistencial.

Sanciones del personal

- El personal que incumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y al Reglamento Interno del Centro Asistencial, así como al Código de Ética y al Código de Conducta del Sistema DIF Tabasco.

Son facultades y obligaciones del Sistema Municipal DIF:

Para la aplicación del presente instrumento el Sistema Municipal DIF, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.2 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de operar los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- Participar y apoyar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.



- Colaborar en la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- Generar y proporcionar los informes correspondientes sobre la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, cuando el Sistema DIF Tabasco las solicite.
- Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026 al Sistema DIF Tabasco.
- Operar los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026 por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

4.8 Instancias participantes

4.8.1 Instancias ejecutoras

Le corresponderá la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado



en coordinación y colaboración con los Sistemas Municipales DIF de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2026.

4.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco mediante la Dirección de Centros Asistenciales, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad a través de la publicación de las ROP 2026.

4.8.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

4.9 Coordinación institucional

4.9.1 Prevención de duplicidades

Para la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Sistema DIF Tabasco se llevan a cabo mecanismos y acciones de coordinación interinstitucional, diseñados para evitar que el Programa se contraponga, afecte o duplique sus funciones, los cuales se fundamentan en el trabajo conjunto entre los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Nacional DIF y otros órdenes del Gobierno Estatal; con estos esfuerzos se busca optimizar los recursos, mejorar la cobertura y potenciar el impacto de las políticas públicas, llevando a cabo los Convenios de Coordinación y Colaboración, las presentes Reglas de Operación, así como acciones para evitar duplicidades con la elaboración de los Padrones de Beneficiarios, para identificar coincidencias y garantizar que los recursos se canalicen adecuadamente, así como el blindaje del Programa con medidas que imposibilite el uso político de los apoyos, garantizando que su operación sea objetiva y eficiente.



4.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco acuerda con los Sistemas Municipales DIF y los Ayuntamientos del estado de Tabasco, mediante la firma de convenios de colaboración, en donde se establecen las bases y obligaciones de cada parte para la operación conjunta, permitiendo que el Programa llegue a la población vulnerable objetivo en cada municipio de la entidad; así como para dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación (ROP) del Programa, y regular la vigencia de la colaboración y las causas de suspensión o rescisión del convenio.

Este proceso es fundamental, ya que se establecerán las reglas, responsabilidades y mecanismos para la implementación, ejecución y supervisión del Programa, asegurando que los recursos del Ramo 33 (FAM-AS) u otras fuentes federales y/o estatales se gestionen correctamente.

Sin embargo, para lo correspondiente a la operación del Subprograma de Atención a Personas Mayores, no es viable la celebración de Convenios de Colaboración con Sistemas Municipales DIF o autoridades municipales, derivado de que el Subprograma está dirigido a las personas Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

4.9.3 Colaboración

Para fortalecer el Programa durante el ejercicio fiscal 2026, se implementan mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno y otros actores u organismos, buscando la transversalidad y el alcance de los apoyos, mediante procesos que incluyen convenios de colaboración y la operación conjunta del Ramo 33 (FAM-AS), en donde el enfoque principal se centra en la concurrencia de acciones para maximizar el impacto en poblaciones vulnerables de la entidad, garantizando la transparencia y la operación eficiente del recurso a nivel estatal, priorizando que la colaboración sea transparente, asegurando que las acciones se alineen con el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y la EIASADC 2026.



En el marco del cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco facilitará las acciones interinstitucionales con dependencias, entidades y organismos según su ámbito de competencia.

4.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V;
- Ingresos Estatales;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.

4.10 Mecánica de Operación

4.10.1 Proceso

Las actividades, acciones y gestiones en el Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano son las siguientes:

- El Departamento de Evaluación Operativa de acuerdo a la población existente y al historial de consumo promedio de apoyos en el Centro Asistencial, inicia la construcción de la proyección anual y requerimientos mensuales;
- Acorde a las consideraciones del Departamento de Evaluación Operativa, la Subdirección del Centro Asistencial, a través del Departamento de Enlace Administrativo, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos de apoyos conforme a las necesidades de higiene personal de los Beneficiarios;
- La Unidad de Administración y Finanzas realizará las gestiones necesarias para la adquisición de bienes;
- El área de almacén del Centro Asistencial, realizará la recepción de los productos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas;



- Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro Asistencial, para su abastecimiento derivado de las necesidades de los Beneficiarios.

4.10.2 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través del Centro Asistencial Casa del Árbol adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales operará las acciones de la entrega de artículos de higiene personal, por lo que será la responsable de su distribución y de su control; al mismo tiempo, de verificar las condiciones en la que son otorgados a los Beneficiarios.

El Centro Asistencial lleva a cabo el registro de operaciones en formatos electrónicos e impresos para el control de inventarios.

Los recursos ejercidos, avances físicos, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

4.10.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria (fenómenos naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales, entre otros) que impida la operación normal del Programa, se activarán los siguientes mecanismos de contingencia para asegurar la continuidad de los apoyos, basándose en la flexibilidad operativa y la protección de los beneficiarios:

- **Coordinación interinstitucional:** Se establecerán mesas de trabajo con Protección Civil, Sistemas Municipales DIF y otras dependencias para garantizar la seguridad de los residentes y por ende la entrega de los insumos.
- **Medidas de salud y seguridad:** mediante protocolos sanitarios, se implementará la sana distancia, uso de equipo de protección para el personal, así como la desinfección de los apoyos y la priorización de la operación.
- **El Sistema DIF Tabasco:** reorganizará el diseño del esquema más conveniente, atendiendo el principio Pro Persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.



- **En caso de fallecimiento o egreso del Beneficiario:** Casa del Árbol, Residencia del Anciano, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco durante el periodo del Ejercicio Fiscal 2026, los insumos continuarán distribuyéndose de manera regular entre los beneficiarios existentes y los de nuevo ingreso.
- En caso de incurrir en alguna situación extraordinaria que impida la ejecución y operación del Subprograma, el Centro Asistencial, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho llevando a cabo las acciones pertinentes que permitan continuar con la operatividad en beneficio de la población sujeta y definida en las presentes Reglas de Operación.

4.10.4 Gasto de operación

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1 Uso de los recursos, del Capítulo 2 Criterios normativos de la EIASADC 2026, el recurso asignado para este rubro es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido en los "Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación" de la Estrategia antes mencionada.

4.11 Evaluación, seguimiento y control

4.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto para operar el Subprograma de Atención a Personas Mayores del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, a través de la Dirección de Centros Asistenciales en el Ejercicio Fiscal 2026 es de \$2,533,795.00 (Dos millones quinientos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo General 33 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

4.11.2 Evaluación

La evaluación del Programa se estructura bajo un marco normativo que exige transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, generalmente operando mediante dos vertientes complementarias: la interna y la externa. Estos procesos



permiten medir el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Tabasco hacia la población vulnerable.

Mecanismos de Evaluación Interna:

- **Evaluaciones Interna:** Son realizados por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, para asegurar la mejora continua y agilidad en la retroalimentación.
- **Monitoreo y Seguimiento:** Evaluación continua del proceso, uso de indicadores de gestión y metas financieras para realizar ajustes oportunos.
- **Informes de Desempeño:** Se realizan mensualmente mediante el informe de la gestión y reportes de avances físicos y financieros de las líneas de acciones ejecutadas por las Unidades Administrativas que operan el Programa.
- **Informes enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF:** Reportes trimestrales de acciones de cobertura, distribución, avances de proyectos de los subprogramas y recursos ejercidos en beneficio de la población vulnerable.
- **Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024 - 2030:** Instrumento rector de planeación estratégica de alcance estatal, que precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del estado de Tabasco.

Mecanismos de Evaluación Externa

- **Sistema del PbR (SED):** Se reporta el avance a la Unidad de Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, basándose en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los compromisos derivados de las evaluaciones, donde el Sistema DIF Tabasco se compromete a realizar mejoras tras el análisis de la gestión.
- **Evaluaciones de Desempeño:** Evaluaciones contratadas por el Sistema DIF Nacional o por el Gobierno del estado de Tabasco, conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE).



- **Revisión de la Matriz de Indicadores (MIR):** La Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, revisan y validan si los indicadores realmente miden los objetivos.

Cumplimiento de las Disposiciones Normativas

- **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Especifica los tipos de evaluación, objetivos y términos de referencia, alineando el Programa con la política social nacional.
- **Transparencia:** Los informes de evaluación, tanto internos como externos, deben ser públicos y accesibles.

En resumen, la combinación de la agilidad de la evaluación interna con la objetividad de la externa asegura una visión integral, permitiendo la rendición de cuentas y la mejora del diseño y ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

4.11.3 Control y auditoría

Son una responsabilidad inherente al Programa de la EIASADC, y al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes consistente en la obligación de recopilar, resguardar y proporcionar a los organismos fiscalizadores, la información documental, financiera y operativa necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, garantizando así la transparencia, rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

El Programa debe operar bajo un enfoque preventivo y de alta calidad en su documentación, se consideran instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Subprograma:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);



- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco (OIC).

4.11.4 Indicadores de Resultados

A través de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se desarrolla la Metodología de Marco Lógico que establece el seguimiento de los indicadores para resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficiencia del Programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados. La Matriz de Indicadores de Resultados del Centro de Atención al Adulto Mayor (Ver en anexos). La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO**:

- El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.
- Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de Personas con Discapacidad en el estado de Tabasco) * 100. (NPDBSDT/TPDET)*100
- El indicador de nivel **PROPÓSITO** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de Personas con Discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100. (NPDBIS/TPDSASMSDT)*100. (Ver en anexos)

<https://dif.tabasco.gob.mx/content/matrices-de-indicadores-para-resultados-0>



Componente 2. Atención a Población Vulnerable

5. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

5.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción/es: todas aquellas que se lleguen a desarrollar por el Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA en el Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de apoyar a los Grupos de Atención Prioritaria.

Acta Constitutiva: documento que acredita la integración del Comité Estatal de Atención a Condiciones de Emergencia.

APCE: Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Apoyo Social: todos aquellos insumos o servicios entregados a través del Subprograma, que se destinan para la prevención, previsión, atención o recuperación de fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros).

Beneficiario: persona que ha sido afectada por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros) y que debido a sus condiciones de prioridad recibe los Apoyos Sociales del Subprograma.

Comité Estatal APCE (CE-APCE): es el Comité Estatal de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, un órgano de coordinación encabezado por el Sistema DIF Tabasco que reúne a distintas dependencias para organizar la atención inmediata ante situaciones de emergencia o desastre.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar los Subprogramas.



Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano.

Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) para el Ejercicio Fiscal 2026”.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, documento normativo del Subprograma, emitido por el Sistema Nacional DIF.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Grupos de Atención Prioritaria: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes y personas indígenas.

Padrón de Beneficiarios: Base de datos de los Beneficiarios del Subprograma.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP): Programa de la EIASADC del cual deriva el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Reglas de Operación: son disposiciones a las que se sujetaran los programas en cada ejercicio fiscal para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

RFC: Registro Federal de Contribuyente.

LAS: Ley de Asistencia Social.



Localidad: conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica.

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable, área administrativa de la Dirección de Servicios Alimentarios.

SSA: Subdirección de Seguimiento Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DSA.

Servidores Públicos: personal del Sistema DIF Tabasco, personal del Sistema Municipal DIF y/o todas aquellas que participen directa o indirectamente en la operación del Subprograma que sustenten un cargo en la administración pública; y que pueden aplicar a los Apoyos Sociales del Subprograma destinados a la prevención, previsión, atención o recuperación de fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros).

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sistemas Municipales DIF (SMDIF): Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema Nacional DIF (SNDIF): Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entidad normativa del Subprograma.

Solicitud de Apoyo: documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Subprograma.

Subcomité Municipal APCE (SM-APCE): es el Subcomité Municipal de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, un órgano de coordinación encabezado por el Sistema Municipal DIF que reúne a distintas dependencias para organizar la atención inmediata ante situaciones de emergencia o desastre.

Subprograma: Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) para el Ejercicio Fiscal 2026.



Vigilancia Ciudadana: es el mecanismo de verificación de los Beneficiarios en el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Subprograma.

5.2 Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

5.2.1 Objetivos específicos

- Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.
- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación



que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

5.3 Cobertura

Se atiende a la población vulnerable del estado de Tabasco, el cual está dividido en 17 municipios, con múltiples localidades urbanas y rurales organizadas por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), las cuales se clasifican según su marginación y son fundamentales para el análisis sociodemográfico, con más de 1,814 localidades rurales y 148 localidades clasificadas como urbanas, basado en los datos del Índice de Marginación por localidad 2020 del CONAPO y el Panorama Sociodemográfico del INEGI.

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro (04), Nacajuca (13) y Jalpa de Méndez (10).

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo (08), Cárdenas (02), Comalcalco (05), Paraíso (14) y Cunduacán (06).

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa (16), Jalapa (09) y Tacotalpa (15).

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla (03), Jonuta (11) y Macuspana (12).

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata (07), Balancán (01) y Tenosique (17).





5.4 Población y focalización

5.4.1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Habitantes del estado de Tabasco, que conforman el 1.91% del total del país, de acuerdo con el Censo de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID-INEGI) principalmente Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.	*2'477,264

***Datos del Censo de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID-INEGI)**
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estructura/702825198060.pdf

5.4.2 Población objetivo

Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

5.4.3 Criterios de focalización

La prioridad de atención son las personas de los 17 municipios del estado de Tabasco, de escasos recursos económicos y aquellas que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias) la focalización no distingue género, edad o procedencia, siempre y cuando se cumpla con los criterios de las presentes ROP, y a todos aquellos sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.

Se aplicarán los siguientes criterios para focalizar a los posibles Beneficiarios del Subprograma:



- Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADID) 2023.
- Así mismo las incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020, considerando el presupuesto asignado al Subprograma.
- Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social (LAS).

5.4.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Los Beneficiarios deben cumplir con la siguiente documentación para aplicar a los Apoyos Sociales del Subprograma, así como haber sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

- Copia de la credencial para votar vigente o cualquier otra identificación oficial.
- CURP.
- Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Para personas nacidas en el extranjero deben contar con los siguientes documentos migratorios:

- Credencial de Residente Permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- CURP para personas extranjeras.

En caso de que el Beneficiario no cuente con alguno de los documentos descritos debido a pérdida de documentos por alguna situación de emergencia o desastre podrá quedar exento, debiendo enviar la justificación del porqué no se cuenta con dicho documento a la DGADC.



5.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

a) Ante una situación de emergencia o desastre:

- Ser una persona afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de los Apoyos Sociales del Subprograma.

b) En la medida de prevención, previsión, atención o recuperación:

- Ser Servidores Públicos que brinden atención a la población afectada durante una situación de emergencia o desastre.
- Ser una persona que se encuentre en condiciones precarias que comprometan su seguridad y bienestar; y requiera de los Apoyos Sociales del Subprograma.

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas en condiciones de emergencia

Criterios

- El Sistema DIF Tabasco deberá promover la constitución del Comité Estatal y de los Subcomités Municipales DIF para garantizar la atención oportuna a la población en condiciones de emergencia.
- El Sistema DIF Tabasco y los Sistemas Municipales DIF deberán contar con refugios o albergues que tengan un programa interno de protección civil, con espacios adecuados, seguros y accesibles para brindar atención integral.
- Fomentar mecanismos de protección diferenciados para poblaciones prioritarias como indígenas, migrantes, personas con discapacidad y personas en situación de calle, garantizando un enfoque inclusivo.
- Todas las acciones deberán realizarse bajo el enfoque de gestión integral de riesgo de desastres, conforme a la Ley General de Protección Civil.
- El personal involucrado deberá estar capacitado y actualizado en: protección civil, respuesta inmediata, uso del Atlas Nacional de Riesgos, y protocolos de atención a emergencias.



- Se promoverán acciones orientadas a fortalecer las etapas de prevención y previsión, con el fin de incrementar la capacidad de respuesta del Sistema DIF Tabasco antes de la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre.
- Las acciones estarán respaldadas por el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, y la Sección VII del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil (2018).
- El Comité Estatal APCE mediante una sesión ordinaria o extraordinaria, será quien determine el tipo de los apoyos a entregar.

Acciones y apoyos

Nº	Acción	Apoyos y servicios	Tipo de apoyo
1	Prevención (reducción de riesgos): Entrega de equipamiento y materiales.	Material educativo y capacitaciones.	Talleres y capacitaciones comunitarias en gestión de riesgos, simulacros, sismos.
2	Atención (durante la emergencia o desastre): Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.	Equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales.	Kits de aseo personal, kits de limpieza, ropa de abrigo, cobijas, colchonetas, atención médica y psicológica.
3	Recuperación (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos y brindar servicios de recuperación social y psicosocial.	Apoyos y servicios directos a la población afectada.	Atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, actividades recreativas y culturales, servicios de intérpretes dirigidos a poblaciones indígenas, personas con discapacidad auditiva, apoyos para reintegración social.

**Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.*

5.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará los Apoyos Sociales a la población y podrán ser adquiridos en paquete, lote, pieza, juego, kit, set, etc.,



serán otorgados en algunas de las etapas de la situación de emergencia o desastre, durante el ejercicio fiscal 2026.

Producto o Servicios	Cantidad por beneficiario y/o servicios a la población beneficiaria
Aseo personal	1 kits
De limpieza	1 kits
Ropa de abrigo	1 pieza
Cobijas	1 pieza
Colchonetas	1 pieza
Catres	1 pieza
Uniformes	1 pieza
Cascos	1 pieza
Guantes	1 pieza
Lámparas	1 pieza
Láminas galvanizadas	15 piezas
Equipamiento para refugios y cocinas temporales	1 paquete o más
Capacitaciones	Una o más
Asesoría psicológica	Damnificados
Intérpretes	Indígenas, personas con discapacidad auditiva
Reintegración social	Damnificados

La cantidad y/o tipos de productos y servicios puede variar en función de la emergencia o desastre que se presente durante todo el ejercicio fiscal 2026.





5.5.3 Apoyo de marcha

El “Apoyo de marcha” no es aplicable al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en virtud de que la EIASADC 2026 lo prevé de manera expresa y exclusiva para los Programas Alimentarios; por lo que su incorporación en el Programa carece de sustento.

5.5.4 Criterios de selección para los insumos

Para garantizar que la selección de los insumos de los productos y servicios entregados (Equipamiento, materiales, talleres y servicios, etc.) sean funcionales y contribuyan a dar una pronta respuesta eficaz y eficiente a la población se consideran los siguientes criterios de selección:

- Criterios de Prevención y Previsión (Capacidad Instalada): Se priorizará insumos destinados al fortalecimiento institucional y la preparación temprana. Esto incluye equipamiento para brigadistas (cascos, guantes, lámparas, uniformes) y la conformación de una reserva estratégica de primera respuesta (kits de aseo, limpieza, primeros auxilios, colchonetas, cobijas y láminas galvanizadas) que garantice la habitabilidad inmediata.
- Criterios de Atención (Respuesta Inmediata): Los insumos se seleccionarán con base en la urgencia y magnitud del evento. Se dará prioridad a suministros que aseguren la subsistencia y dignidad humana, tales como equipamiento para cocinas temporales, ropa de abrigo, servicios de asistencia social profesional y apoyos directos para la protección de la integridad física de las y los ciudadanos en espacios seguros.
- Criterios de Recuperación (Restablecimiento Social): Se priorizará la contratación de servicios integrales (médicos, psicológicos y de trabajo social) y apoyos para la reintegración. Un criterio esencial será la inclusión y accesibilidad, seleccionando insumos culturales, recreativos y servicios de interpretación especializados para personas con discapacidad o población indígena.
- Todos los insumos deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene aplicables (Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-STPS-2010, NOM-017-STPS-2024, NOM-019-STPS-2011, NOM-030-STPS-2009, NOM-006-STPS-2014),



contar con garantía de fábrica y poseer una vida útil adecuada para el uso intensivo.

- La adquisición de los insumos se realizará mediante procesos de compra que aseguren la mejor relación calidad-precio, evaluando la experiencia del proveedor y la calidad de los materiales.
- Se elaborará una ficha técnica por cada tipo de insumo, describiendo sus características (marca, modelo, capacidad, material), la cual será aprobada por el Comité Estatal de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia.

5.6 Acciones transversales

La transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas implica, en su dimensión funcional, colocar a la población vulnerable que han sufrido ante la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre en el centro de la atención para garantizar el disfrute universal y la concepción de los Derechos Humanos. El Sistema DIF Tabasco se enfoca en acciones orientadas, que favorezcan la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas, fomentando la cultura de inclusión social.

5.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

Derechos

- Conocer las presentes Reglas.
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal del Sistema DIF Tabasco.
- Recibir la atención necesaria conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Obligaciones

- Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- Participar activamente en la implementación de los Apoyos Sociales.



- Atender al personal de la DSA en cualquier etapa del proceso de la operación del Subprograma.
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- El Apoyo Social entregado no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta por parte de los Beneficiarios.
- Firmar el Acta de Entrega al momento de recibir el Apoyo Social.
- Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sanciones

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta de Hechos.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva de la entrega del Apoyo Social o retiro de los Apoyos Sociales entregados de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

- Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.
- Los Beneficiarios no se presenten a la entrega del Apoyo Social.
- Los Beneficiarios se nieguen a firmar el Acta de Entrega al ser entregado el Apoyo Social.
- Los Beneficiarios no acepten por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- Los Beneficiarios agredan física o verbalmente al personal de la DSA, poniendo en riesgo su integridad física.
- Los Beneficiarios se presenten en estado de ebriedad o bajo el afecto de algún psicotrópico o estupefaciente.
- Los Beneficiarios hagan uso indebido de los Apoyos Sociales entregados o distinto a los objetivos del Subprograma.



Queda prohibido que los Beneficiarios utilicen o asocien el Subprograma, sus Apoyos Sociales para cualquier fin político, electoral o partidista. Ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del Subprograma podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, la DSA podrá cancelar las entregas previstas de los Apoyos Sociales o retiro de los Apoyos Sociales entregados.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

Derechos

- Conocer las presentes Reglas de Operación.
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del Beneficiario.
- Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Subprograma.

Obligaciones

- Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Subprograma.
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Prohibiciones

- Recibir remuneración económica por la entrega directa e indirecta de los Apoyos Sociales.
- Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún psicotrópico o estupefaciente.



- Realizar actividades y salidas no autorizadas oficial y extraoficial.
- Realizar otras actividades ajenas a las Reglas de Operación.

Sanciones

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas Operación, por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

- Apercibimiento verbal.
- Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
- Cambio de lugar de trabajo.

Son facultades y obligaciones del Sistema DIF Tabasco:

Para la aplicación del presente instrumento, el Sistema DIF Tabasco, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.1 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y más no limitativa, a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Subprograma.
- Coordinar la operación del Subprograma en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Subprograma.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Subprograma.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Subprograma por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Promover la Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Subprograma.



- Promover que la selección de beneficiarios del Subprograma se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
 - Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.
- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Subprograma a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Subprograma, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los Apoyos Sociales.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Subprograma.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Subprograma.
- Focalizar la población objetivo del Subprograma, en coordinación con los Sistemas Municipales, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Iniciar oportunamente la operación del Subprograma y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos,



recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los Apoyos Sociales a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Subprograma.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC 2026.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

Son facultades y obligaciones del Sistema Municipal DIF:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de operar el Subprograma.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de los beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Subprograma según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Subprograma.



- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Coadyuvar en la operación del Subprograma, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Subprograma por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Procurar que la operación del Subprograma se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por el Sistema DIF Tabasco, a los comunicados, notificaciones u oficios sobre la operación del Subprograma en los plazos y términos correspondientes.

En caso de incumplimiento por parte de los Sistemas Municipales DIF respecto a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las siguientes medidas:

- Suspensión temporal de los Apoyos Sociales en el municipio.
- Cancelación definitiva los Apoyos Sociales en el municipio, en caso de reincidencia o incumplimiento grave, se procederá a la cancelación de la participación del Sistema Municipal DIF en el Subprograma.
- El Sistema Municipal DIF podrá ser excluido de participar en convocatorias subsecuentes del Subprograma durante un periodo determinado.
- El incumplimiento por parte de Sistema Municipal DIF será notificado al Sistema Nacional DIF.



5.8 Instancias participantes

5.8.1 Instancias ejecutoras

Le corresponderá la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en coordinación y colaboración con los Sistemas Municipales DIF de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2026.

De acuerdo a sus Manuales de Organización y de Procedimientos; así como, las que establezca la Guía APCE y todas las que de acuerdo a la magnitud de la emergencia se requieran.

5.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco mediante la Dirección de Servicios Alimentarios, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad a través de la publicación de las ROP 2026.

5.8.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

5.9 Coordinación institucional

5.9.1 Prevención de duplicidades

Para la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Sistema DIF Tabasco se llevan a cabo mecanismos y acciones de coordinación interinstitucional, diseñados para evitar que el Programa se contraponga, afecte o duplique sus funciones, los cuales se fundamentan en el trabajo conjunto entre los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Nacional DIF y otros órdenes del Gobierno Estatal; con estos esfuerzos se busca optimizar los recursos, mejorar la cobertura y potenciar el impacto de las políticas públicas, llevando a cabo los



Convenios de Coordinación y Colaboración, las presentes Reglas de Operación, así como acciones para evitar duplicidades con la elaboración de los Padrones de Beneficiarios, para identificar coincidencias y garantizar que los recursos se canalicen adecuadamente, así como el blindaje del Programa con medidas que imposibilite el uso político de los apoyos, garantizando que su operación sea objetiva y eficiente.

5.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco acuerda con los Sistemas Municipales DIF y los Ayuntamientos del estado de Tabasco, mediante la firma de convenios de colaboración, en donde se establecen las bases y obligaciones de cada parte para la operación conjunta, permitiendo que el Programa llegue a la población vulnerable objetivo en cada municipio de la entidad; así como para dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación (ROP) del Programa, y regular la vigencia de la colaboración y las causas de suspensión o rescisión del convenio.

Este proceso es fundamental, ya que se establecerán las reglas, responsabilidades y mecanismos para la implementación, ejecución y supervisión del Programa, asegurando que los recursos del Ramo 33 (FAM-AS) u otras fuentes federales y/o estatales se gestionen correctamente.

5.9.3 Colaboración

Para fortalecer el Programa durante el ejercicio fiscal 2026, se implementan mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno y otros actores u organismos, buscando la transversalidad y el alcance de los apoyos, mediante procesos que incluyen convenios de colaboración y la operación conjunta del Ramo 33 (FAM-AS), en donde el enfoque principal se centra en la concurrencia de acciones para maximizar el impacto en poblaciones vulnerables de la entidad, garantizando la transparencia y la operación eficiente del recurso a nivel estatal, priorizando que la colaboración sea transparente, asegurando que las acciones se alineen con el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y la EIASADC 2026.



5.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V;
- Ingresos Estatales;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.

5.10 Mecánica de Operación

5.10.1 Proceso

- Realizará la constitución del Comité Estatal APCE
- Promoverá en los Sistemas Municipales DIF, la constitución de Subcomités Municipales APCE.

Con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, se establecen las siguientes acciones para las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación:

Antes de la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre

Acciones que buscan prevenir o en su caso mitigar las condiciones que pudieran derivar en una situación de riesgo, condición de emergencia o desastre.

Es por ello que se busca desarrollar la capacidad institucional en sus diferentes niveles de actuación en un marco de corresponsabilidad que permita atender a la población sujeta de asistencia social amenazada y/o afectada por situaciones de desastre de manera oportuna.

Etapas de Prevención

El Sistema DIF Tabasco, en coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado (IP CET) y otras autoridades locales, llevará a cabo actividades de sensibilización y capacitación a las comunidades vulnerables, con un enfoque integral que abarque tanto los fenómenos naturales como antropogénicos. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer las capacidades locales en la identificación, manejo y reducción de riesgos asociados a inundaciones y calor



extremo. Se desarrollarán talleres prácticos y simulacros de evacuación, con el objetivo de promover la autogestión y preparación ante emergencias. Además, se proporcionarán materiales educativos y guías para la prevención de enfermedades y el manejo de situaciones de calor intenso y sus consecuencias, como el golpe de calor y la deshidratación. Esta fase se complementará con la entrega de insumos preventivos, como sistemas de purificación de agua, equipos de protección solar, y herramientas para la mitigación de inundaciones, asegurando que las comunidades cuenten con los recursos necesarios para afrontar las eventualidades antes de que ocurran. Las acciones de prevención se integrarán con las de previsión, atención y recuperación, asegurando que cada fase del ciclo de emergencia se aborde de manera coordinada y eficiente, con un enfoque de resiliencia que permita a la población afectada superar los desafíos y minimizar el impacto de los desastres.

En caso de la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre

El Sistema DIF Tabasco para implementar el Subprograma deberá prever lo siguiente:

- ° A través de la DSA otorgará recursos alimentarios para las zonas de riesgo por desastres naturales, para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia en apego a EIASADC 2026 emitida por el SNDIF. Los recursos deberán ser previstos en el marco del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- ° Asimismo, a través de la DSA y en coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), deberá brindar capacitación y asesoría necesaria al personal de la DSA y al personal de los Sistemas Municipales DIF en materia de operación e instalación de refugios temporales y centros de acopio, misma que les permita dar apoyo oportuno a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.
- ° Se coordinará con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) y todas aquellas instancias involucradas en situaciones de desastre o emergencia.



- Establecer coordinación con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF de manera permanente para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- Contar con las condiciones y recursos necesarios para la instalación de refugios temporales y centros de acopio en caso de que corresponda.
- Promover brigadas de personal para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia y capacitarlos en la operación de estos.
- En coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y otras instituciones relacionadas con el tema, impulsar y promover el diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la conformación de Brigadas Comunitarias.
- En coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), la Secretaría de Salud, y homólogas de las entidades federativas, estatales, así como con los Sistemas Municipales DIF y las instancias correspondientes tener conocimiento de los lugares donde se pueden instalar refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre.
- Fomentar la cultura de prevención en los Sistemas Municipales DIF y en la población.
- Otorgar el equipamiento necesario al personal operativo del Sistema DIF Tabasco y de los Sistemas Municipales DIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.

Etapas de Previsión

- Solicitar y compartir con los Sistemas Municipales DIF las guías, manuales y recomendaciones para la operación de los programas federales emitidos por el Sistema Nacional DIF.
- Monitoreo constante ante una situación de emergencia o desastre.
- Preparar los refugios temporales y centros de acopio con las condiciones necesarias para atender a la población que así lo requiera.



- Brindar los insumos y requerimientos necesarios durante una emergencia o desastre natural.

Etapas de Atención

- Proporcionar a través de la DSA el primer alimento a la población atendida en refugios temporales operados por el Sistema DIF Tabasco o los Sistemas Municipales DIF.
- Mantener comunicación con el Sistema Nacional DIF respecto a las eventualidades presentadas en la entidad como consecuencia de una emergencia o desastre y emitir un reporte de las acciones realizadas.
- Proporcionar el primer alimento a la población cuyo acceso a la alimentación se vea afectado por algún fenómeno perturbador; en coordinación con las autoridades de Protección Civil.
- Apoyar las acciones de los Sistemas Municipales DIF para atender a la población en caso de emergencia o desastre.
- Coordinarse con las autoridades estatales pertinentes para otorgar atención organizada a la población afectada, en particular para la apertura de refugios temporales y centros de acopio.
- Valorar la situación de la atención a la emergencia y en su caso, solicitar al Sistema Nacional DIF la activación de la Red DIF-33.
- Apoyar en la medida de sus posibilidades a las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad.
- Fomentar la participación organizada de voluntarios de la sociedad civil para coordinarlos en la operación y atención en refugios temporales y centros de acopio operados por el Sistema DIF Tabasco o los Sistemas Municipales DIF en caso de una emergencia o desastre.
- Otorgar el equipamiento necesario al personal operativo del Sistema DIF Tabasco o de los Sistemas Municipales DIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.



- Brindar los insumos y requerimientos necesarios durante una emergencia o desastre natural.

Etapas de Recuperación

- Mantener informado al Sistema Nacional DIF de las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco en la fase posterior al cierre de refugios temporales y centros de acopio.
- Recibir y evaluar la pertinencia de la ayuda de las organizaciones, instituciones o voluntarios que canalice el Sistema Nacional DIF para apoyar en la etapa de recuperación y a su vez canalizarlos con los Sistemas Municipales DIF.
- Brindar los insumos y requerimientos necesarios durante una emergencia o desastre natural.

5.10.2 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Servicios Alimentarios, el área de la SCV formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema DIF Tabasco los Informes de los avances físicos del Subprograma.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Subprograma para el Sistema Nacional DIF.

El Sistema DIF Tabasco podrá reorientar los recursos del FAM-AS destinados a otros programas de la EIASADC 2026, a fin de ejecutar acciones o estrategias enfocadas en la atención a la población afectada. Asimismo, los Sistema DIF Tabasco deberán garantizar que esta reorientación de recursos se realice conforme a lo establecido en la EIASADC 2026.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.



5.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria (fenómenos naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales, entre otros), se activarán los siguientes mecanismos de contingencia para asegurar que los apoyos lleguen a la población vulnerable afectada, basándose en la flexibilidad operativa y la protección de los beneficiarios:

- Los apoyos sociales que sean suspendidos de forma definitiva o retirados, de conformidad con los criterios de derechos, obligaciones y sanciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán reasignados a otros beneficiarios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, siguiendo estrictamente los métodos y procedimientos de selección.
- En caso de no presentarse una condición de emergencia, desastre o contingencia, y con el objetivo de optimizar la aplicación de los recursos federales, el Comité Estatal APCE del Sistema DIF Tabasco está facultado para sesionar (ordinaria o extraordinariamente) al cierre del ejercicio fiscal 2026 y transferir los recursos no ejercidos del Subprograma a otras vertientes de la EIASADC 2026, cumpliendo con la normatividad de transparencia y trazabilidad del gasto.
- Si por problemáticas operativas el Sistema DIF Tabasco decide no continuar con la implementación del Subprograma, deberá notificar formalmente al Sistema Nacional DIF mediante oficio, adjuntando el informe técnico justificativo. Cualquier modificación sustancial en el proceso de operación será notificada a los beneficiarios por la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA) del Sistema DIF Tabasco."

Reorientación del recurso

- Con el propósito de brindar una atención oportuna a la población afectada dentro de la entidad por situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, y conforme a las características y magnitud del fenómeno, podrán implementarse las acciones mencionadas en las presentes ROP.
- Para ello, el Sistema DIF Tabasco afectado podrá reorientar los recursos del FAM-AS destinados a otros programas de la EIASADC, a fin de ejecutar



dichas acciones o estrategias enfocadas en la atención a la población afectada. Asimismo, deberán garantizar que esta reorientación de recursos se realice conforme a lo establecido en el capítulo 2, Numeral 1.1 Uso de los recursos, respetando la distribución porcentual correspondiente.

- La entrega de apoyos alimentarios deberá llevarse a cabo estrictamente conforme a los criterios y lineamientos establecidos en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (capítulo 4) de la EIASADC 2026.
- Todo el proceso deberá alinearse con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, en coordinación estrecha con las instancias competentes, asegurando que las acciones emprendidas contribuyan efectivamente al restablecimiento de las condiciones básicas de bienestar de la población afectada.

5.10.4 Gasto de operación

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1 Uso de los recursos, del Capítulo 2 Criterios normativos de la EIASADC 2026, el recurso asignado para este rubro es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación” de la Estrategia antes mencionada.

5.11 Evaluación, seguimiento y control

5.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto para operar el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios en el ejercicio fiscal 2026 es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo General 33 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).



5.11.2 Evaluación

La evaluación del Programa se estructura bajo un marco normativo que exige transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, generalmente operando mediante dos vertientes complementarias: la interna y la externa. Estos procesos permiten medir el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Tabasco hacia la población vulnerable.

Mecanismos de Evaluación Interna:

- **Evaluaciones Interna:** Son realizados por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, para asegurar la mejora continua y agilidad en la retroalimentación.
- **Monitoreo y Seguimiento:** Evaluación continua del proceso, uso de indicadores de gestión y metas financieras para realizar ajustes oportunos.
- **Informes de Desempeño:** Se realizan mensualmente mediante el informe de la gestión y reportes de avances físicos y financieros de las líneas de acciones ejecutadas por las Unidades Administrativas que operan el Programa.
- **Informes enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF:** Reportes trimestrales de acciones de cobertura, distribución, avances de proyectos de los subprogramas y recursos ejercidos en beneficio de la población vulnerable.
- **Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024 - 2030:** Instrumento rector de planeación estratégica de alcance estatal, que precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del estado de Tabasco.

Mecanismos de Evaluación Externa

- **Sistema del PbR (SED):** Se reporta el avance a la Unidad de Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, basándose en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los compromisos derivados de las evaluaciones, donde el Sistema DIF Tabasco se compromete a realizar mejoras tras el análisis de la gestión.
- **Evaluaciones de Desempeño:** Evaluaciones contratadas por el Sistema DIF Nacional o por el Gobierno del estado de Tabasco, conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE).
- **Revisión de la Matriz de Indicadores (MIR):** La Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, revisan y validan si los indicadores realmente miden los objetivos.

Cumplimiento de las Disposiciones Normativas

- **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Especifica los tipos de evaluación, objetivos y términos de referencia, alineando el Programa con la política social nacional.
- **Transparencia:** Los informes de evaluación, tanto internos como externos, deben ser públicos y accesibles.

En resumen, la combinación de la agilidad de la evaluación interna con la objetividad de la externa asegura una visión integral, permitiendo la rendición de cuentas y la mejora del diseño y ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

5.11.3 Control y auditoría

Son una responsabilidad inherente al Programa de la EIASADC, y al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes consistente en la obligación de recopilar, resguardar y proporcionar a los organismos fiscalizadores, la información documental, financiera y operativa necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias,



garantizando así la transparencia, rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

El Programa debe operar bajo un enfoque preventivo y de alta calidad en su documentación, se consideran instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Subprograma:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco (OIC).

5.11.4 Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO**:

- El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.
- Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de Personas con Discapacidad en el estado de Tabasco) * 100.

$$(NPDBSDT/TPDET)*100$$

- El indicador de nivel **PROPÓSITO** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de Personas con Discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100.

$$(NPDBIS/TPDSASMSDT)*100. \text{ (Ver en anexos)}$$

<https://dif.tabasco.gob.mx/content/matrices-de-indicadores-para-resultados-0>



Componente 3. Otros Apoyos de Atención Social

6. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

6.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción/es: todas aquellas que se lleguen a desarrollar por la DSA en el ejercicio fiscal aplicable, con la finalidad de apoyar a los habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco.

Acta de Entrega: documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios.

Acta de Hechos: documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia.

Acta Circunstanciada: documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de estos, para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia.

Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar: documento que acredita la constitución del Comité de Alimentación Escolar inscrito al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el cual lo constituye, administra, opera y tiene a su cargo la SO.

Apoyo:

- Ataúd y/o urna que otorga el Centro Velatorio DIF.
- Artículos de higiene y ropería que se les entregará a los Beneficiarios de los Centros Asistenciales.
- Servicio a través de un CAE, para su atención especializada en la Modalidad de residencia o internado.
- Utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.

**Apoyo Social:**

- Conjunto de servicios, acciones y recursos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA al Beneficiario.
- Paquete de utensilios de cocina otorgados a través del Subprograma.

Apoyo o Ayuda: bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Subprograma que cumpla con los requisitos establecidos.

Apoyo Funcional: instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autoridad de la Localidad: máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Coordinador de Delegados, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa).

Autoridad competente:

- Organismo público apto e idóneo para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley.
- Autoridad judicial, administrativa o migratoria, según sea el caso.

Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco: Junta de Gobierno y a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

AT: Albergue Temporal “Isabel de la Parra de Madrazo”.

Atención en Territorio: apoyos entregados en las sedes de la audiencia en territorio del Gobierno del estado de Tabasco.

**Beneficiario:**

- Niñas y niños que están inscritos al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, quienes recibirán el apoyo mediante la representación del Comité de Alimentación Escolar vigente, que lo constituye, administra, opera y tiene a su cargo la SO; los cuales son habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que recibe los Apoyos Sociales del “Subprograma Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- Persona, que realiza la gestión del apoyo de ataúdes y urnas.
- Usuarios referidos a los Centros de Atención Especializada (CAE).
- Niñas, niños y adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia; a niñas, niños y adolescentes quienes se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo, así como mujeres víctimas de violencia, quienes se encuentran bajo resguardo de un Centro Asistencial en tanto se resuelve su situación jurídica o migratoria, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por autoridad competente, quienes reciben los apoyos de artículos de higiene y ropería.
- Persona que recibe el apoyo de parte de la Dirección.
- Espacio Alimentario a través de 2 integrantes que fungirán como representantes del Comité de Alimentación Escolar inscrito al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y que aplica a los Apoyos Sociales del Subprograma.

CAE: Centro de Atención Especializada.

CAM: Centro de Atención a la Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.

CAMA: Centro de Atención para Menores y Adolescentes.



Centro Velatorio: Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Subprograma.

Convenio: Acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones.

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Coordinador General: Servidor público, que representa al Sistema DIF Tabasco.

COLIBRÍ: Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes solicitantes de Asilo, Separados o no Acompañados, "Colibrí".

Comité de Alimentación Escolar: grupo de padres de familia que se encarga de la organización y funcionamiento del programa de de Alimentación Escolar Modalidad Caliente en las escuelas, el cual lo constituye, administra, opera y tiene a su cargo la SO.

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario: es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención, para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso, para evaluar el avance que genera las acciones del Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero.

CH: Casa Hogar.

Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el "Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social para el Ejercicio Fiscal 2026".

Dirección: Dirección de Oficina de Coordinación del Sistema DIF Tabasco.



Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica: documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y valoración del estado de salud en que se encuentra el individuo.

Discapacidad: los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal de una persona.

DCA: Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Estudio Socioeconómico:

- Documentos que permite conocer el entorno social, económico, cultural y laboral de una persona o comunidad.
- Investigación realizada por el personal de la Dirección y/o por los Sistemas DIF Municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Encuesta de satisfacción del Programa: encuesta de satisfacción del programa realizado por la SCV, para medir el grado de satisfacción de los Beneficiario del Programa.

Espacio Alimentario: espacio físico destinado para preparación, consumo y/o conservación de los desayunos escolares.

Esquema: tipos de apoyos otorgados por la Dirección por medio de los cuales se beneficia a la población, y que se derivan presupuestalmente del Programa Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

ENDIREH: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de la Relaciones en los Hogares.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

**Grupos de Atención Prioritaria:**

- Habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco.
- Niñas, niños y adolescentes, mayores de edad, personas con discapacidad, personas que residen en instituciones de asistencia social.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Institución no gubernamental: centros de asistencia social o asociaciones sin fines de lucro, que no están adscritas al sistema de gobierno nacional, estatal o municipal.

Instituciones u Hospitales del Sector Salud: instituciones de Salud Pública del Estado de Tabasco: (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)), así como el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) y algunas otras Instituciones Públicas de Salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección.

Jornada de Paz: estrategia gubernamental para fortalecer la convivencia comunitaria, prevenir la violencia y promover la cultura de paz a través de actividades culturales, deportivas, artísticas y de salud.

Localidad: conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica.

NNA: Niña, Niño y/o Adolescente.

Padrón de Beneficiarios: listado de registro o base de datos de población beneficiada con el Programa.

Población Abierta (PA): integrantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco,



que reciben los Apoyos Sociales del “Subprograma Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026”, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Programa: Programa Atención a Grupos Prioritarios.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP): programa de la EIASADC del cual deriva el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos.

P.C.I: Parálisis Cerebral Infantil.

Ramo 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

Receta: documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente.

Recibo o Recibo de Apoyo: documento emitido por la Dirección por medio del cual se otorgan apoyos con material para cirugía, material para curación, equipos médicos y ortopédicos, cirugías de la vista, lentes pre graduados, aparatos ortopédicos, pañales para adulto y bolsas para colostomía.

Reglas de Operación (ROP): disposiciones a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Reglas: las presentes Reglas de Operación.

Reglamento: Reglamento Interno del Centro Velatorio DIF.

Representante en coadyuvancia: el personal de la Procuraduría de Protección correspondiente, que realiza el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que, de manera oficiosa, queda a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia.



Resumen Clínico: documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. De acuerdo a lo especificado en el apartado de criterios específicos por tipo de apoyo.

ROP: Reglas de Operación.

Ropería: uniformes, calzado, sábanas, toallas, y cualquier otro producto de ropería que se considere necesario.

RFC: Registro Federal de Contribuyente.

SSA: Subdirección de Seguimiento Administrativo; área administrativa perteneciente a la DSA.

Servidores Públicos: personal del Sistema DIF Tabasco, personal del Sistema Municipal DIF y/o todas aquellas que participen directa o indirectamente en la operación del Subprograma que sustenten un cargo en la administración pública.

Sistema de Apoyo Social: programa informático en el cual personal de la Dirección captura la información de cada Beneficiario con el fin de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sistema Municipales DIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema Nacional DIF (SNDIF): Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entidad normativa del Subprograma.

Solicitante: persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo.



Solicitantes: habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo.

Solicitud de Apoyo: documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Subprograma.

SO: Subdirección de Operación de la Dirección de Servicios Alimentarios.

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable; Área administrativa perteneciente a la DSA.

Solicitud de Apoyo: documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Subprograma.

Subprograma:

- Subprograma Otros Apoyos de Atención Social

Fragmento de código que se comporta de manera independiente dentro del Programa de Atención a Grupos.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tercero: cualquier ciudadano que conozca de la situación del individuo del Grupo de Atención Prioritaria que solicita el apoyo.

Titular: servidor público, responsable de la administración y operación de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco.

Titular del Centro: Servidor público, responsable de la administración y la operación del Programa y/o Subprograma.

Usuario: niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por una Autoridad competente que se encuentre en uno de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Vale o Vale Externo: documento emitido por la Dirección por medio del cual se otorgan apoyos con medicamentos, diálisis y eritropoyetina.



Vigilancia Ciudadana: es el mecanismo de verificación de los Beneficiarios en el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Subprograma.

Vulnerabilidad: condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

6.2 Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.



6.2.1 Objetivos específicos

- Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).

6.3 Cobertura

Se atiende a la población vulnerable del estado de Tabasco, el cual está dividido en 17 municipios, con múltiples localidades urbanas y rurales organizadas por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), las cuales se clasifican según su marginación y son fundamentales para el análisis sociodemográfico, con más de 1,814 localidades rurales y 148 localidades clasificadas como urbanas, basado en los datos del Índice de Marginación por localidad 2020 del CONAPO y el Panorama Sociodemográfico del INEGI.

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro (04), Nacajuca (13) y Jalpa de Méndez (10).

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo (08), Cárdenas (02), Comalcalco (05), Paraíso (14) y Cunduacán (06).

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa (16), Jalapa (09) y Tacotalpa (15).

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla (03), Jonuta (11) y Macuspana (12).

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata (07), Balancán (01) y Tenosique (17).



6.4 Población y focalización

6.4.1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Beneficiarios de los 2,785 espacios alimentarios destinados a la preparación de los alimentos del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente del estado de Tabasco.	130,380
	Habitantes del estado de Tabasco, que conforman el 1.91% del total del país, de acuerdo con el Censo de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID-INEGI) principalmente Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.	*2'477,264
	Personas con Discapacidad que radiquen en el estado de Tabasco. De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica (ENADID) publicada por el INEGI, en Tabasco se tienen 235,666 Personas con Discapacidad.	*490,510 Personas con alguna limitación



	De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022) INEGI, la prevalencia delictiva en hogares estima que del 32.5% de hogares en el estado de Tabasco tuvo al menos una víctima de delito.	*26,896 Víctimas de violencia en los hogares
	De la población emigrante internacional, 78.5% correspondió a hombres y 21.5%, a mujeres. Por grupos de edad, 50.6% tenía entre 15 y 29 años. Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2023)	*459,000 Población en contexto de movilidad

***Datos del Censo de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID-INEGI)**
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estr uc/702825198060.pdf

***Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023.**
<https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados>

*** Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025**
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/>

6.4.2 Población objetivo

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).	*2'477,264 333,684 adultos mayores 610,912 NNA de 0 a 14 años 1,307,515 mujeres 235,666 personas con discapacidad 1,205,524 personas con auto adscripción Indígenas

***Población total del estado de Tabasco**



La cuantificación de Beneficiarios puede variar dependiendo de la cantidad de solicitudes de apoyos, y por la suficiencia presupuestal autorizada.

Datos considerados de acuerdo a la ENADID 2023

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados>

Datos considerados de acuerdo al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5600020>

Datos considerados de acuerdo al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5600020>

Datos considerados de acuerdo al Índices de marginación 2020

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

6.4.3 Criterios de focalización

La prioridad de atención son las personas de escasos recursos económicos de los 17 municipios del estado de Tabasco, que su situación constituya una desventaja sumada a la condición de discapacidad; la focalización no distingue género, edad o procedencia, siempre y cuando se cumpla con los criterios de las presentes ROP, y a todos aquellos sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.

✚ **Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.**

Los planteles escolares en Tabasco se clasifican geográficamente principalmente en zonas urbanas (más de 2,500 habitantes) y rurales (menos de 2,500 habitantes). Esta distribución refleja condiciones rurales donde se concentran escuelas de educación básica (preescolar y primaria), con un alto porcentaje de atención multigrado, especialmente en comunidades rurales.

- ° Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con (CONAPO 2020, ENADID 2023 y CONEVAL, 2020).
- ° Tomando en consideración la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sensibles a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, con la finalidad de focalizar adecuadamente para permitir la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al Subprograma para



beneficio de quien más lo necesite, con el fin de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud.

- Zonas Urbanas: Escuelas ubicadas en cabeceras municipales y núcleos de población concentrados, con mayor infraestructura.
- Zonas Rurales: Planteles situados en comunidades dispersas, frecuentemente de modalidad multigrado (un docente para varios grados), cubriendo la mayor parte del territorio.

<https://siged.sep.gob.mx/SIGED/mapas.html>

✚ **Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):**

▪ **Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.**

- Cualquier individuo de un Grupo de Atención Prioritaria bajo la tutela del estado en situación de orfandad o abandono que tenga alguna discapacidad moderada o severa, que afecte su incorporación total a la sociedad y/o requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

▪ **Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.**

- Serán beneficiados quienes se encuentren bajo resguardo de un Centro Asistencial, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

▪ **Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.**

- Será beneficiada toda persona que por sus condiciones socioeconómicas acuda a solicitar los apoyos que otorga el Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y que su familiar haya fallecido en el estado de Tabasco.

✚ **Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.**



Los criterios de focalización utilizados para identificar a las personas que puedan recibir los beneficios del Subprograma son:

✓ **Características geográficas:**

- Las comunidades localizadas en los 17 municipios del estado de Tabasco.

✓ **Características de seguridad social y servicios de salud:**

- Que el Beneficiario no sea derechohabiente de algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, similar o privada).
- Solo se aceptarán las siguientes instituciones de salud, que pertenezcan al IMMS Bienestar:
 - Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa”.
 - Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”.
 - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer.
 - Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”.
 - Hospital Psiquiátrico de Villahermosa.
 - Hospitales Regionales y Comunitarios de los municipios del Estado.
 - Centros de Salud del Estado.
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE). (Solo en lo relativo a sus funciones), y
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).
- Al Beneficiario de instituciones públicas o privadas de salud, por causa de fuerza mayor, una emergencia o situación extraordinaria autorizado por la Dirección, y a la suficiencia presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2026.

✓ **Características socioeconómicas:**

- Están constituidas por las condiciones de la población objetivo, y que sean sujetas de atención prioritaria según el resultado del estudio socioeconómico.
- También se consideran a personas que cubran las características de la población potencial, que, aunque no sean sujetas de atención prioritaria, se determine que no puedan hacer frente a una situación de emergencia en materia de salud, de acuerdo al estudio socioeconómico practicado a



cada solicitante de apoyo social que acude a la Dirección en busca de ayuda.

6.4.4 Requisitos de selección de beneficiario

Para poder participar en el proceso de selección del Subprograma, es necesario que los solicitantes y/o Beneficiarios, deban cumplir con el proceso de los requisitos estructurados bajo un enfoque de focalización, transparencia y estricto apego a las Reglas de Operación (ROP) 2026, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios específicamente a los correspondientes al Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, los cuales se mencionan a continuación:

✚ Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.

- Copia del Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar.
- Copia de la credencial para votar vigente de 2 integrantes que fungirán como representantes del Comité de Alimentación Escolar.
- CURP actualizada.
- Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

✚ Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):

▪ Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.

- Es necesario presentar una valoración médica y/o psicológica o cualquier documento donde se manifieste el tipo de discapacidad, en el que se indique que la Niña, Niño, Adolescente, o que en la atención del servicio dentro del CAE adquiera la mayoría de edad; por la cual deba ser atendido por un Centro de Atención Especializada.

▪ Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

- El Beneficiario debe estar bajo resguardo de un Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, ingresado a petición de la autoridad competente señalado en las presentes Reglas.



▪ **Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.**

Para entrega de los apoyos deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción o Certificado de Muerte Fetal (en caso de ser óbito fetal).
 - Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP) o Identificación oficial del fallecido. En caso de bebés recién nacidos que no cuenten con acta de nacimiento, deberán presentar el Certificado de Nacimiento en donde estén plasmadas las huellas de los pies del recién nacido.
 - Identificación oficial del Beneficiario (INE, Pasaporte).
 - CURP del Beneficiario Actualizada.
 - Original de Estudio Socioeconómico elaborado por el Centro Velatorio DIF.
- ✚ **Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.**

La elegibilidad de los Beneficiarios de este Subprograma estará sujeta a:

- Que el estudio socioeconómico realizado determine que la persona es sujeta de atención prioritaria o que no puede hacer frente a una situación de emergencia en materia de salud; y
- Que cumpla con los requisitos específicos para el tipo de apoyo solicitado.

De esta manera la Dirección, una vez que analice y evalúe el estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente para el tipo de apoyo solicitado, tendrá la facultad de determinar si el Solicitante es sujeto de recibir dicho apoyo.

Los requisitos y documentos necesarios, están descritos en cada uno de los diferentes tipos de apoyos sociales otorgados por el Subprograma señalados en las presentes Reglas.



6.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

✚ Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.

La selección de la población está dirigida a los Espacios Alimentarios que estén adscritos al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y cuenten con un Comité de Alimentación Escolar, los cuales preferentemente deberán estar ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social, así como los que tienen una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación; los que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco; incluyendo los Espacios Alimentarios de los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial; Centros de Atención Infantil que se encuentren en la Entidad.

Dichos Espacios Alimentarios serán visitados por la DSA, a través del personal operativo de la SO, para verificar que cumplan con los siguientes criterios de selección de los Beneficiarios del Subprograma:

- Cumplir con el apartado “Requisitos de selección de beneficiarios” de las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

✚ Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):

▪ Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.

- A través de las evaluaciones médicas y diagnósticas que respalden y determinen la discapacidad del Beneficiario, se definirá el Centro de Atención Especializada al que será canalizado.

▪ Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.



- Una vez que ingresa el Beneficiario para resguardo en un Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales, recibirá los apoyos para cubrir sus necesidades integrales.

- **Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.**

- Para ser Beneficiario del apoyo de este Subprograma, el personal del Centro Velatorio DIF, verificará que cumpla con los requisitos de selección mencionados en el numeral 6.4 de estas reglas. De acuerdo a lo solicitado por el Beneficiario.

- ✚ **Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.**

- Se realiza estudio socioeconómico al Solicitante, y se le entrevista para conocer su ocupación, ingreso, dependientes económicos o si depende de alguien, número de personas que habitan en la vivienda, padecimientos o enfermedades, entre otros.

6.5 Características de los apoyos

6.5.1 Tipo de apoyo

Vertiente A: Acciones de protección y asistencia social integral

Criterios

- Se implementarán mecanismos de protección para poblaciones prioritarias: pueblos indígenas, personas migrantes, personas en situación de calle y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- El Sistema DIF Tabasco deberá desarrollar acciones que contribuyan al bienestar de la población, principalmente de los grupos considerados prioritarios por su situación de vulnerabilidad, con el propósito de eliminar las brechas de desigualdad social y ayudarles a construir un proyecto de vida que les permita desarrollarse en entornos seguros y alejados de situaciones de riesgo.



- El Sistema DIF Tabasco o Sistema Municipal DIF deberá contar con personal especializado para la debida atención a las personas en las distintas situaciones de vulnerabilidad.

Acciones y apoyos

Nº	Acción	Apoyos y servicios	Tipo de apoyo
1	Provisión de servicios médicos y de asistencia social.	Atención especializada, cirugías, terapias, jornadas y medicamentos especializados.	Cirugías por accidentes, enfermedades congénitas o autoinmunes; atención médica y psicológica; terapias de rehabilitación física y ocupacional; jornadas médicas comunitarias; y medicamentos especializados.
2	Dotación de apoyos y servicios.	Proveer apoyos y servicios integrales para garantizar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de la población beneficiaria.	Ropa, calzado, uniformes escolares, proyectos de inclusión social y laboral, asesoría o representación jurídica, o de trabajo social y acompañamiento para trámites administrativos.
3	Promoción de actividades formativas, culturales y de integración social.	Materiales para talleres y actividades que fortalezcan el desarrollo personal y comunitario.	Kits de actividades lúdicas, cuadernillos de habilidades socioemocionales, materiales impresos para talleres, juegos de mesa educativos y material informativo sobre prevención de violencias, inclusión y convivencia; contratación de talleristas especializados en habilidades socioemocionales, crianza positiva y prevención de violencias; servicios logísticos que faciliten la implementación de las actividades.



Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.

Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas en situación de vulnerabilidad

Criterios

- Se establecerán mecanismos de protección diferenciada para poblaciones prioritarias: niñas, niños y adolescentes; integrantes de comunidades indígenas; personas migrantes; personas con discapacidad; personas mayores; personas en situación de calle, entre otras.
- Los centros y/o espacios especializados destinados para el cuidado, atención y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad que brinden apoyos y/o servicios, deberán estar bajo la supervisión del Sistema DIF Tabasco o del Sistema Municipal DIF.
- Los espacios donde se operen los Programas Alimentarios que se mencionan en el capítulo 4.
- Estas acciones se enmarcan en el artículo 4, de la Ley de Asistencia Social.
- Para la acción N.º 1, será obligatorio contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la autoridad competente, donde se especifiquen medidas de seguridad y protección civil.

Acciones y apoyos

Nº	Acción	Apoyos y servicios	Tipo de apoyo
1	Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios.	Equipo para la atención adecuada en comedores escolares y/o comedores comunitarios.	Estufas, campanas, tanques de gas, refrigeradores, congeladores, hornos, estantería, electrodomésticos, platos, vajillas, cubertería y utensilios de cocina, entre otros.

Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.

- ✚ **Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.**



El apoyo social para los Beneficiarios, consistirá en otorgar utensilios, mobiliarios y equipos de cocina que serán utilizados para la preparación, consumo y/o conservación de alimentos en un Espacio Alimentario.

✚ **Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):**

▪ **Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.**

El tipo de apoyo es único consistente en otorgar al Beneficiario un servicio a través de un CAE, para su atención especializada en la Modalidad de residencia o internado, lo cual implica el resguardo de las personas con discapacidad dentro de las instalaciones y espacios de dicho Centro, de acuerdo a la valoración o diagnóstico médico, sexo, y el tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple, a quienes se les proporcionará servicio de alimentación, alojamiento, rehabilitación, atención médica, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean requeridas de acuerdo al perfil del Beneficiario.

En los casos en que los Beneficiarios fueron canalizados a un CAE en ejercicios fiscales anteriores, y estos hayan cumplido la mayoría de edad, deberán continuar dentro del Subprograma con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026.

▪ **Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.**

El apoyo consistirá con el otorgamiento de insumos de higiene personal y ropería para los usuarios y/o residentes de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a las características enunciadas en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

Paquete de Higiene Personal	
Cepillo dental	Crema corporal
Crema para peinar	Desodorante corporal
Jabón de tocador	Jabón líquido para manos



Loción corporal	Papel higiénico
Pañal desechable	Pasta dental
Shampoo para cabello	Toallas húmedas

Y cualquier otro producto que se considere necesario para la higiene personal del Beneficiario.

Paquetes de Ropería	
Accesorios para el cabello	Almohadas
Bermudas	Blancos
Blusas y camisas	Calcetas y calcetines
Calzado de vestir, casual y deportivo	Cinturones
Faldas	Faldas shorts
Pantalones cortos y largos	Pants
Playeras	Ropa interior
Sandalias	Shorts

Y cualquier otro producto de ropería que se considere necesario para el bienestar de los Beneficiarios.

▪ **Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.**

El apoyo social para los solicitantes consistirá con el otorgamiento de ataúdes y urnas, a través del Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

✚ **Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.**

La Dirección opera un total de 6 tipos de apoyos sociales, con el Programa Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, los cuales consisten con el otorgamiento de apoyos: medicamentos, diálisis y eritropoyetina, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, aparatos ortopédicos para personas de atención prioritaria en atención ciudadana,



atención de territorio y jornadas de paz, apoyo con cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología, apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto, lentes pre graduados.

6.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos se caracterizan por ser dotaciones en especie con periodicidad mensual, trimestral, anual o por única ocasión; especificado en las presentes Reglas de Operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2026.

📌 **Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.**

El apoyo social consistirá en la entrega de un paquete de utensilios de cocina, integrado por alguno de los equipos o utensilios mencionados, los cuales podrán ser adquiridos en paquete, lote, pieza, juego, kit, set, entre otros; y se otorgarán en una sola exhibición anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Cantidad	Unidad	Equipo o utensilio
1	Pieza	Arrocera
2	Pieza.	Sartén
1	Set	Cuchillo de cocina
1 a 2	Piezas	Cucharón
1 a 2	Piezas	Pinza de cocina
1 a 2	Piezas	Exprimidor
1 a 2	Piezas	Jarra
1 a 2	Piezas	Colador
1 a 2	Piezas	Tabla para picar
1 a 2	Paquetes	Plato
1 a 2	Paquetes	Vaso
1 a 2	Paquetes	Cuchara sopera
1 a 2	Piezas	Palangana
1 a 2	Piezas	Bote con tapa
1	Pieza.	Estufa
1	Pieza	Tanque de gas

La cantidad, equipos y/o utensilios de cocina que se enlistan a continuación son de manera enunciativa más no limitativa y pueden variar en función de la disponibilidad presupuestaria.

📌 **Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):**



- **Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.**

El tipo de Apoyo es único consistente en otorgar al Beneficiario un servicio a través de un CAE, para su atención especializada en la modalidad de residencia o internado, lo cual implica el resguardo de las personas con discapacidad dentro de las instalaciones y espacios de dicho Centro, de acuerdo a la valoración o diagnóstico médico, sexo, y el tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple, a quienes se les proporcionará servicio de alimentación, alojamiento, rehabilitación, atención médica, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean requeridas de acuerdo al perfil del Beneficiario.

Los servicios otorgados por los Centros de Atención Especializada deberán ser permanentes los 365 días del año, otorgándoles protección y asistencia las 24 horas del día y en los casos en que los Beneficiarios fueron canalizados a un CAE en ejercicios fiscales anteriores, y estos hayan cumplido la mayoría de edad, deberán continuar dentro del Subprograma con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

- **Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.**

Los artículos de higiene personal y ropería, serán proporcionados en unidades y piezas de conformidad a las necesidades del Beneficiario. Y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Subprograma.

- **Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.**

El Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, otorga a los solicitantes las piezas de ataúdes y urnas funerarias (en caso de servicio de cremación) estarán en función a su necesidad y a la existencia que se tenga en el Centro Velatorio DIF.



✚ **Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.**

La cantidad de apoyos y la periodicidad de los mismos dependen y están definidas en cada uno de los tipos de apoyos otorgados por el Subprograma, definidos en las presentes Reglas de Operación.

Tipos de Apoyos	Cantidad Proyectada a Entregar
Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina	2,500
Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos	7,448
Apoyo con prótesis oculares	5
Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto	3,500
Lentes pre graduados	8,500
TOTAL	21,953 *

** Los datos proporcionados en el cuadro anterior, son una proyección basada en la estadística en los trimestres del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades pueden cambiar de acuerdo a las solicitudes de los ciudadanos y/o a la operación de la Dirección; así como a la suficiencia presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2026.*

6.5.3 Apoyo de marcha

El “Apoyo de marcha” no es aplicable al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en virtud de que la EIASADC 2026 lo prevé de manera expresa y exclusiva para los Programas Alimentarios; por lo que su incorporación en el Programa carece de sustento.

6.5.4 Criterios de selección para los insumos

El conjunto de características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyos, deben cumplir para ser considerados como entregables del Programa.

✚ **Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.**



La selección de los equipos o utensilios de cocina deberá regirse bajo estrictos estándares de inocuidad alimentaria, durabilidad y funcionalidad.

- El criterio principal de aceptación es que todos los insumos sean completamente nuevos, garantizando la ausencia de contaminantes físicos o químicos desde su origen.
- Se priorizará el uso de acero inoxidable, materiales antiadherentes sin PFOA, y plásticos de grado alimenticio.
- No se admitirán utensilios con fisuras, astillas, rayaduras profundas o deformaciones que puedan albergar bacterias o desprender partículas.
- En el caso de herramientas de corte (cuchillos), se exige un diseño ergonómico.
- Los equipos mayores, como la estufa y el tanque de gas, deben ser nuevos y contar con conexiones (válvulas y mangueras) en estado óptimo para garantizar una operación segura.
- Los recipientes de almacenamiento (frascos, botes y jarras) deben asegurar un cierre hermético o tapas ajustadas para preservar la higiene de los insumos.

✚ **Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):**

- **Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.**

Los Centros de Atención Especializados (CAE) deberán proporcionar una atención integral de calidad y calidez, cubriendo las necesidades básicas de atención especializada, de rehabilitación, médicas y todo aquel servicio que requiera la o el beneficiario, garantizando la seguridad jurídica, emocional y física de la o el mismo. Proporcionando las condiciones adecuadas y las oportunidades para su sano desarrollo integral, con pleno respeto a sus derechos humanos o en su caso responder por las violaciones a estos; así mismo, deberán mantener un proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan, manteniendo una estrecha coordinación y comunicación con el Sistema DIF Tabasco y en su caso con las autoridades competentes.



- **Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.**

Los bienes que conforman los apoyos, que satisfagan las necesidades de los Beneficiarios, deberán cumplir con las características y los estándares de calidad de acuerdo al tipo de apoyo.

- **Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.**

Los productos que se otorgan a los Beneficiarios, están conformados por ataúdes de madera o metal, hechas específicamente para depositar personas fallecidas; o recipiente elaborado de madera, que permita almacenar las cenizas del extinto después de una cremación.

- ✚ **Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.**

Para que un insumo se considere entregable en el Subprograma, deberá cumplir con las características especificadas en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-176-SSA1-1998 Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

NOM-001-SSA1-2020 Determina los requisitos relativos al manejo, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud.

NOM-059-SSA-2015 Establece las buenas prácticas en la fabricación de medicamentos, es decir, los requisitos mínimos necesarios para el proceso de fabricación de los medicamentos, y para el transporte de materiales e insumos médicos.



NOM-073-SSA1-2005 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos de los estudios de estabilidad que deben de efectuarse a los fármacos y medicamentos que se comercialicen en México.

NOM-072-SSA1-1993 Establece los requisitos que deben incluirse en el etiquetado de medicamentos.

6.6 Acciones transversales

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, en el tercer Componente Otros Apoyos de Atención Social, el cual con sus acciones buscan garantizar derechos humanos, inclusión social y equidad mediante un enfoque integral y diferenciado; incluyendo la protección de derechos, accesibilidad, participación comunitaria, alimentación digna, y el desarrollo de habilidades, enfocado en personas adultas mayores, con discapacidad, o en situación de vulnerabilidad.

- **Enfoque de derechos humanos:** Prevenir, investigar y sancionar la violación de derechos, asegurando la atención especializada en salud, alimentación y vivienda.
- **Acciones afirmativas:** Implementación de medidas específicas para reducir brechas de desigualdad, como ajustes razonables en infraestructura y servicios.
- **Accesibilidad e inclusión:** Fomentar la rehabilitación y la autonomía, garantizando ayudas técnicas y sociales para personas con discapacidad y mayores.
- **Atención integral y servicios especializados:** Proporcionar canastas alimentarias y servicios de salud, cubriendo necesidades básicas para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
- **Sensibilización y participación:** Capacitación en derechos humanos y sensibilización poblacional para evitar la discriminación y promover la inclusión social.



- **Monitoreo y evaluación:** Registro y seguimiento de beneficiarios mediante herramientas de evaluación para asegurar que los apoyos lleguen de manera efectiva.
- **Mejorar la accesibilidad de los servicios integrales de asistencia social a los grupos en condiciones de vulnerabilidad:** niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.
- **Establecer convenios:** con diversas asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos para otorgar apoyos a personas en condiciones de vulnerabilidad para mejorar su salud y bienestar.
- **Estas acciones se aplican a grupos prioritarios definidos** como niños, niñas, adolescentes, mujeres en situación de violencia, personas mayores, personas con discapacidad, entre otros.

Con las **acciones transversales** dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, específicamente para el proyecto que incluye el otorgamiento de **ataúdes y urnas funerarias**, se busca asegurar que el apoyo llegue con dignidad, equidad y sin barreras burocráticas a las personas más vulnerables de la entidad, solicitante del apoyo en mención. Estas acciones se basan en un enfoque de derechos humanos, inclusión social y perspectiva de género.

I. Enfoque de Derechos Humanos y Dignidad

Dignificación del proceso: Garantizar que la entrega de ataúdes y urnas se realice con respeto, celeridad y empatía, minimizando el sufrimiento administrativo en momentos de duelo.

No discriminación: Asegurar que el acceso al apoyo no esté limitado por origen étnico, género, edad, discapacidad o condición social.

Gratuidad: Garantizar que los servicios funerarios sean gratuitos para personas de escasos recursos, realizando el estudio socioeconómico de manera respetuosa y empática, eliminando intermediarios que lucren con la necesidad.



II. Inclusión Social y Equidad

Focalización en zonas de marginación: Dirigir el apoyo de manera preferente a la población vulnerable, comunidades con altos índices de pobreza, alta o muy alta marginación.

Atención especializada a grupos vulnerables: Dar prioridad a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas.

Perspectiva de género: Implementar mecanismos que reconozcan las necesidades específicas de las mujeres que asumen los gastos fúnebres.

III. Transparencia y Eficiencia Operativa

Reglas de Operación claras: Publicar procedimientos claros, transparentes y sencillos para el ejercicio del presupuesto, evitando discrecionalidad.

Atención inmediata y prioritaria en la agilización del proceso: Atención y orientación telefónica o vía correo electrónico para agilizar el proceso de solicitud del apoyo sin necesidad de procesos administrativos complicados.

Relaciones interinstitucionales: Coordinación y colaboración con los Registros Civiles, Sistemas Municipales DIF y Nosocomios (Hospitales) de la entidad para agilizar la documentación necesaria (actas de defunción, estudios socioeconómicos, entre otros).

IV. Apoyo Integral

Asesoría: Acompañar el apoyo material (ataúd/urna) con gestoría profesional del funeral y asesoría para trámites.

Sensibilización: Capacitar al personal operativo en atención a la inclusión, diversidad y derechos humanos para ofrecer un trato digno y humanista.

Con estas acciones se busca asegurar el cumplimiento de los principios rectores de "por el bien de todos, primero los pobres" y "no dejar a nadie atrás".



6.7 Derechos, obligaciones y sanciones

La transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas implica, en su dimensión funcional, colocar a la población vulnerable y a los grupos de atención prioritaria en el centro de la atención para garantizar el disfrute universal y la concepción de los Derechos Humanos. El Sistema DIF Tabasco se enfoca en acciones orientadas, que favorezcan la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas, fomentando la cultura de inclusión social.

Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina

Derechos de los Beneficiarios:

- I. Conocer las presentes Reglas de Operación.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DSA.
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Subprograma.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- III. Participar y colaborar activamente para la implementación de los Apoyos Sociales.
- IV. Atender al personal de la DSA en cualquier etapa del proceso de la operación del Subprograma.
- V. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- VI. El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.



- VII. Firmar el Acta de Entrega Recepción¹ al momento de recibir el Apoyo Social y
- VIII. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Sanciones de los Beneficiarios:

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta de Hechos.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva de la entrega del Apoyo Social o retiro de los Apoyos Sociales entregados de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

- I. Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.
- II. Los Beneficiarios no se presenten a la entrega del Apoyo Social.
- III. Los Beneficiarios se nieguen a firmar el Acta de Entrega al ser entregado el Apoyo Social.
- IV. Los Beneficiarios no acepten por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- V. Los Beneficiarios agredan física o verbalmente al personal de la DSA, poniendo en riesgo su integridad física.
- VI. Los Beneficiarios se presenten en estado de ebriedad o bajo el afecto de algún psicotrópico o estupefaciente.
- VII. Los Beneficiarios no trabajen activamente con los Apoyos Sociales entregados.
- VIII. Los Beneficiarios hagan uso indebido de los Apoyos Sociales entregados o distinto a los objetivos del Subprograma.

La entrega de los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva o los Apoyos Sociales entregados que sean retirados, deberán ser distribuidos a otros Beneficiarios, atendiendo los criterios del apartado “Métodos y/o procedimientos de selección” de las presentes Reglas.



Queda prohibido que los Beneficiarios utilicen o asocien el Subprograma y sus Apoyos Sociales para cualquier fin político, electoral o partidista. Ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del Subprograma podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, la DSA podrá cancelar las entregas previstas de los Apoyos Sociales o retiro de los Apoyos Sociales entregados.

Derechos de los Servidores Públicos:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario y
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Subprograma.

Obligaciones de los Servidores Públicos:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación.
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- V. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Prohibiciones de los Servidores Públicos:

- I. Recibir remuneración económica por la entrega directa e indirecta de los Apoyos Sociales y
- II. Presentarse en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.
- III. Realizar actividades y salidas no autorizadas oficial y extraoficial.
- IV. Realizar otras actividades ajenas a las Reglas de Operación.



En caso de incumplimiento a las presentes Reglas Operación, por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

- I. Apercibimiento verbal.
- II. Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
- III. Cambio de lugar de trabajo.

Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):

- **Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios.**

Derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir una atención multidisciplinaria diaria, con calidez, calidad y permanente acorde a sus necesidades salvaguardando sus derechos humanos e integridad física en todos los niveles.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Por tratarse de Beneficiarios canalizados por el Sistema DIF Tabasco, y derivado de las características del tipo de población, valoración o diagnóstico médico, tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple; quedan exentos cumplir con las obligaciones y/o sanciones derivadas del Subprograma.

Derechos, obligaciones y sanciones de los CAE:

Derechos

- I. Cobrar de manera mensual por los servicios y atenciones que otorguen al Beneficiario a su cargo, así como, obtener información inicial y valoraciones realizadas al Beneficiario antes de su ingreso al CAE.

Obligaciones

- I. Proporcionar atención integral de calidad y calidez cubriendo las necesidades básicas de atención especializada, rehabilitación, médica, alimentación, alojamiento y todo aquel servicio que requiera el Beneficiario.
- II. Notificar por escrito en caso de ser posible cambio de domicilio, suceso o problemática física o emocional que presente el Beneficiario.



- III. Ser responsable de los Beneficiarios que se encuentren en el CAE para salvaguardar sus derechos.
- IV. Rendir los informes mensuales y anual por cada Beneficiario que se encuentre bajo su atención, y
- V. Las demás que se acuerden entre el CAE y el Sistema DIF Tabasco.

Sanciones

- I. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, podrá optarse por rescindir de los servicios que otorgue el CAE, suspendiendo el pago a este.

- **Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.**

Derechos

- I. Recibir los artículos de higiene de acuerdo a sus necesidades personales.
- II. Recibir la ropería de acuerdo a sus necesidades personales.

Obligaciones

- I. Conducirse con respeto hacia los promotores o personal encargado de proporcionarle los artículos de higiene y ropería.
- II. Acatar las indicaciones de los promotores o personal que les apoye durante el uso de los artículos de higiene y ropería.
- III. Hacer uso eficiente de los artículos de higiene y ropería que se le provee.
- IV. Respetar los artículos de higiene y ropería de los demás Beneficiarios del Centro Asistencial.
- V. Participar en las actividades referentes al Subprograma que el Centro Asistencial convoque.

Sanciones

- I. De no cumplir con alguna de las obligaciones, se buscará concientizar a los Beneficiarios en el uso racional y adecuado de los recursos a través de pláticas e intervenciones multidisciplinarias.

Derechos, Obligaciones y Sanciones del Personal:

- I. El personal de los Centros Asistenciales deberá recibir un trato digno por parte de los Beneficiarios, compañeros y jefes inmediatos. Tendrán la obligación de conducirse con respeto hacia los mismos; además, respetar las normas



establecidas dentro del Reglamento Interno del Centro Asistencial en el que laboren, hacer el uso eficiente de los recursos proporcionados para el desempeño de sus actividades y las demás que como servidores públicos estipulan las leyes en la materia.

- II. Las sanciones al incumplimiento a sus obligaciones, serán conforme a los lineamientos o leyes aplicables en cada caso.

▪ Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.

Son derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir asesoría por parte del área de Trabajo Social del Centro Velatorio DIF, de la mecánica operativa para solicitar el apoyo.
- II. Recibir trato digno, sensible, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal del Centro Velatorio DIF.
- III. Recibir el apoyo conforme a lo solicitado y establecido en las presentes Reglas.
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias citadas.

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- V. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- VI. Dirigirse con respeto hacia el personal del Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.
- VII. Apoyar en la manipulación del cuerpo en caso de ser necesario, para el proceso que corresponda (vestirlo y moverlo).
- VIII. Las demás que señale el Reglamento Interno del Centro Velatorio DIF.

Sanciones de los Beneficiarios:

- I. En caso de mostrar actitud irrespetuosa hacia el personal o tener conducta inadecuada dentro del Centro Velatorio DIF, se le concientizará de manera verbal para conducirse con respeto a través del área de Trabajo Social.
- II. En caso de reincidir se le negará el servicio.

Derechos, Obligaciones y Sanciones al Personal:

- I. El personal del Centro Velatorio DIF deberá recibir un trato digno por parte de los Beneficiarios, compañeros y jefes inmediatos. Tendrán la obligación de conducirse con respeto hacia los mismos; además.



- II. Respetar las normas establecidas dentro del Reglamento Interno de Centro Velatorio DIF.
- III. Hacer el uso eficiente de los recursos proporcionados para el desempeño de sus actividades y las demás que como servidores públicos estipulan las Leyes en la materia.
- IV. Las sanciones al incumplimiento de sus obligaciones, serán conforme a los lineamientos o leyes aplicables en cada caso.

Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable.

Al ser Beneficiario del Subprograma se adquieren derechos y obligaciones que deben cumplirse para evitar diversas sanciones que puedan ser aplicadas por la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC).

Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos para la solicitud del apoyo y la mecánica operativa para la entrega del mismo, contenidos en estas Reglas.
- III. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección.
- IV. Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas.
- V. Ser atendidos con calidad, calidez y equidad.
- VI. Recibir los servicios de manera gratuita.
- VII. Ser informados del status o respuesta de la solicitud.
- VIII. Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- IX. Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación.
- X. Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado.
- XI. Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones.
- XII. Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta es verdadera y fidedigna.
- XIII. Firmar todos los documentos comprobatorios.



- XIV.** Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma en los plazos y términos aplicados.
- XV.** Notificar a la Dirección en caso de que el proveedor no le proporcione el apoyo indicado en el vale.
- XVI.** La Dirección, podrá negar, o suspender el apoyo y/o dar de baja del Subprograma al Beneficiario debido a las siguientes causas.
- ✓ Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.
 - ✓ Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo.
 - ✓ Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados.
 - ✓ Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración.
 - ✓ Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.
 - ✓ Cuando el estudio socioeconómico esté vencido, o cuando el nuevo estudio determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida.
 - ✓ Cuando el apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado.
 - ✓ Cuando no exista suficiencia presupuestal.
 - ✓ Cuando según documentos clínicos, el paciente ya haya cumplido con la temporalidad del tratamiento prescrito.

Son facultades y obligaciones del Sistema DIF Tabasco:

Para la aplicación del presente instrumento, el Sistema DIF Tabasco, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.1 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y más no limitativa, a lo siguiente:



- I. Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de la EIASADC 2026 a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar las Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos con base en el Anexo C2.A.
- III. Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa de la EIASADC basándose en el Anexo C2.B.
- IV. Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006), de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Subprograma.
- VII. Dar seguimiento y evaluar la operación del Subprograma.
- VIII. Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.
- IX. Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
- X. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.



- XI.** De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los Apoyos Sociales a los beneficiarios.
- XII.** Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas en el primer trimestre del año.
- XIII.** Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- XIV.** Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- XV.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XVI.** Concentrar e integrar los Padrones de Beneficiarios para cada Subprograma del Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XVII.** Promover que la selección de beneficiarios del Programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad.
 - Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.



- XVIII.** Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- XIX.** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Subprograma.
- XX.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Subprograma por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XXI.** Promover la Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Subprograma.
- XXII.** Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Subprograma.
- XXIII.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC 2026.
- XXIV.** Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXV.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica del Subprograma.
- XXVI.** Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Subprograma.
- XXVII.** Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Subprograma.
- XXVIII.** Dar a conocer el Subprograma y otorgar capacitación sobre el Subprograma a los Sistemas Municipales DIF.
- XXIX.** En la contratación de personas proveedoras, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política



nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

XXX. Garantizar que la operación del Subprograma se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

XXXI. Gestionar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, la publicación en las páginas webs oficiales, información sobre el Subprograma.

XXXII. El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Oficina de Coordinación a través de las Subdirecciones de Atención Ciudadana y de Atención Territorial del Sistema DIF Tabasco como instancia operadora del Subprograma, cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar los tipos de apoyo que se proporcionarán a la población de acuerdo a su perfil y diagnóstico médico.
- Determinar los requisitos documentales que el Solicitante deberá presentar.
- Elaborar y evaluar el estudio socioeconómico que determinará si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.
- Establecer Convenios con los Sistemas DIF Municipales para la elaboración de los estudios socioeconómicos en sus demarcaciones.
- Determinar la cantidad de la ayuda a ser proporcionada a los Beneficiarios.
- Determinar las sanciones a que se harán acreedores los Beneficiarios que incumplan los requisitos y obligaciones.
- Suspender o cancelar la ayuda definitivamente y dar de baja al Beneficiario que incumpla con las obligaciones.



- Determinar la suspensión temporal o cancelación definitiva de uno o varios tipos de apoyo proporcionados por el Subprograma, sin previo aviso para los Beneficiarios y Solicitantes.
- Proporcionar información a los ciudadanos acerca de los documentos y requisitos necesarios para solicitar algún tipo de apoyo.
- Dirigirse con amabilidad y respeto hacia los Solicitantes y Beneficiarios.
- Informar a los Beneficiarios y/o Solicitantes acerca del estatus de la solicitud presentada.
- Informar a los Solicitantes y/o Beneficiarios los motivos por los que no se llegara a proporcionar el apoyo.

Son facultades y obligaciones del Sistema Municipal DIF:

Para la aplicación del presente instrumento el Sistema Municipal DIF, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 7 Entidades Ejecutoras 7.2 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de operar los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- II. Participar y apoyar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Subprograma según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Colaborar en la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.



- VI.** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026.
- VII.** Generar y proporcionar los informes correspondientes sobre la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, cuando el Sistema DIF Tabasco las solicite.
- VIII.** Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026 al Sistema DIF Tabasco.
- IX.** Operar los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
- X.** Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026 por parte del Sistema DIF Tabasco.
- XI.** Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- XII.** Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por el Sistema DIF Tabasco, a los comunicados, notificaciones u oficios sobre la operación del Subprograma en los plazos y términos correspondientes.
- XIII.** Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.

Son sanciones de los Sistemas Municipales DIF, las siguientes:

En caso de incumplimiento por parte de los Sistemas Municipales DIF respecto a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las siguientes medidas:

- I.** Suspensión temporal de los Apoyos Sociales en el municipio.



- II. Cancelación definitiva los Apoyos Sociales en el municipio, en caso de reincidencia o incumplimiento grave, se procederá a la cancelación de la participación del Sistema Municipal DIF en el Subprograma.
- III. El Sistema Municipal DIF podrá ser excluido de participar en convocatorias subsecuentes del Subprograma durante un periodo determinado.
- IV. El incumplimiento por parte de Sistema Municipal DIF será notificado al Sistema Nacional DIF.

6.8. Instancias participantes

6.8.1 Instancias ejecutoras

Le corresponderá la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2026, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en coordinación y colaboración con los Sistemas Municipales DIF de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2026.

6.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco mediante las Direcciones de: Servicios Alimentarios, Centros Asistenciales y Oficina de Coordinación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social a través de la publicación de las ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2026.

6.8.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.



6.9 Coordinación institucional

6.9.1 Prevención de duplicidades

Para la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se llevan a cabo mecanismos y acciones de coordinación interinstitucional en el Sistema DIF Tabasco, diseñados para evitar que el Programa se contrapongan, afecten o dupliquen sus funciones, los cuales se fundamentan en el trabajo conjunto entre los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Nacional DIF y otros órdenes del Gobierno Estatal; con estos esfuerzos se busca optimizar los recursos, mejorar la cobertura y potenciar el impacto de las políticas públicas, llevando a cabo los Convenios de Coordinación y Colaboración, las presentes Reglas de Operación, así como acciones para evitar duplicidades con la elaboración de los Padrones de Beneficiarios para identificar coincidencias y garantizar que los recursos se canalicen adecuadamente, y el blindaje del Programa con medidas para evitar el uso político de los apoyos, garantizando que su operación sea objetiva y eficiente.

6.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco acuerda con los Sistemas Municipales DIF y los Ayuntamientos del estado de Tabasco, mediante la firma de Convenios de Colaboración, en donde se establecen las bases y obligaciones de cada parte para la operación conjunta, permitiendo que el Programa llegue a la población vulnerable objetivo en cada municipio de la entidad; así como para dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación (ROP) del Programa, y regular la vigencia de la colaboración y las causas de suspensión o rescisión del convenio.

Este proceso es fundamental, ya que se establecerán las reglas, responsabilidades y mecanismos para la implementación, ejecución y supervisión del Programa, asegurando que los recursos del Ramo 33 u otras fuentes federales y/o estatales se gestionen correctamente.

6.9.3 Colaboración

Para fortalecer el Programa durante el ejercicio fiscal 2026, se implementan mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno y otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales, buscando la



transversalidad y el alcance de los apoyos, mediante procesos que incluyen convenios de colaboración y la operación conjunta del Ramo 33 (FAM-AS), en donde el enfoque principal se centra en la concurrencia de acciones para maximizar el impacto en poblaciones vulnerables de la entidad, garantizando la transparencia y la operación eficiente del recurso a nivel estatal, priorizando que la colaboración sea transparente, asegurando que las acciones se alineen con el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y la EIASADC 2026.

6.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V;
- Ingresos Estatales;
- Ingresos propios;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.

6.10. Mecánica de Operación

Proyecto de la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Entrega de utensilios, mobiliarios y equipos de cocina

6.10.1 Proceso

La constitución, administración y operación de los Comités de Alimentación Escolar está a cargo de la SO.

El proceso de la entrega de los Apoyos Sociales del Subprograma se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El personal de la DSA recabará la documentación descrita en el apartado 6.4 de las presentes Reglas de Operación.
- II. El personal de la DSA revisará y cotejará que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección de las presentes Reglas de Operación.
- III. Si la documentación es aprobada se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Beneficiarios y se calendarice la entrega de los Apoyos Sociales.



- IV. El personal de la DSA notificará a el Beneficiario las fechas de entrega de los Apoyos Sociales.
- V. El personal de la DSA supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas.
- VI. El personal de la DSA verificará que el Beneficiario, plasme su firma autógrafa en el Acta de Entrega.
- VII. Un testigo hará constar lo entregado a el Beneficiario, procediendo a plasmar su firma autógrafa en el Acta de Entrega.
- VIII. En caso de que algún integrante del Comité de Alimentación Escolar, no cuente con firma autógrafa, éste plasmará su huella dactilar en el Acta de Entrega.
- IX. A través del Padrón de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente la Subdirección de Operación de la Dirección de Servicios Alimentarios proporcionará el universo de los Comités de los Espacios Alimentarios a fortalecer.
- X. De acuerdo a la asignación de recurso la DSA realizará el análisis de las Solicitudes de Apoyo recepcionadas, lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad y el tipo de Apoyo Social.
- XI. De acuerdo a las solicitudes, la DSA a través de la SCV en conjunto con los promotores, deberán realizar una visita de campo al espacio alimentario, revisarán y cotejarán que la información sea correcta. Asimismo, verificarán que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- XII. Para determinar la aprobación de una Solicitud de apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:
 - **Validación Documental:** Se revisará que la documentación solicitada en los Requisitos de Selección descritas en las presentes Reglas de Operación del Subprograma, sea clara y fidedigna.

En caso de que algún documento entregado por el Comité de los Espacios Alimentarios solicitantes presente inconsistencias y no pueda ser subsanada por el solicitante, no procederá la aprobación de la Solicitud de Apoyo.



- **Validación Normativa:** Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.

En caso de requerir información adicional sobre la Solicitud de Apoyo, el Promotor Comunitario de la DSA se pondrá en contacto con las personas solicitantes para subsanar la información.

XIII. Para la notificación, si la Solicitud de Apoyo es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes.

XIV. Para el protocolo de entrega, se realizará la entrega de los Apoyos Sociales a las personas beneficiarias de la siguiente manera, la SCV:

- Realizará el calendario de entrega de los Apoyos Sociales.
- Dará a conocer a los Promotores Comunitarios y al personal involucrado la fecha de entrega de los Apoyos Sociales, para que estos informen a las personas beneficiarias.
- Coordinará con el proveedor para el traslado de los Apoyos Sociales.
- Asignará al personal quien supervisará la entrega de los Apoyos Sociales.
- Vigilará que las personas beneficiarias verifiquen las condiciones de los Apoyos que reciban, que sean entregados en su totalidad y que cumplan con las características contratadas y
- Verificará que las personas beneficiarias plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega, mediante identificación oficial vigente.

En caso de que algún integrante de Comité no cuente con firma autógrafa, ésta plasmará en el Acta de Entrega su huella dactilar.

En caso de que algún integrante del Comité de Alimentación Escolar causara baja voluntaria antes o después de ser beneficiado con los Apoyos Sociales del Subprograma, deberá ser sustituido por otro integrante.

En caso de que un integrante falleciera antes o después de la entrega de los Apoyos Sociales del Subprograma, éste pierde el derecho sobre los Apoyos Sociales del Subprograma y deberá ser sustituido por otro integrante.



6.10.2 Ejecución

La DSA a través de la SCV formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema DIF Tabasco los Informes de los avances físicos del Subprograma.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Subprograma para el Sistema Nacional DIF.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

Proyectos de la Dirección de Centros Asistenciales (DCA):

Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios

6.10.3 Proceso

Cuando los Beneficiarios sean usuarios de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco:

- I. El área de Psicología realiza valoración psicológica al usuario (a), para identificar el nivel y tipo de discapacidad y el impacto en su desarrollo personal.
- II. El área Médica inicia valoración médica, para determinar estado de salud, así como en su caso para identificar el nivel y tipo de discapacidad, solicitando los estudios y análisis pertinentes.
- III. De acuerdo con las valoraciones, el equipo multidisciplinario procede a buscar el CAE que cubra las necesidades que se requieren.
- IV. Con base en las valoraciones recibidas, el o la Titular del Centro Asistencial, elabora una propuesta para canalizar al NNA al CAE que cumpla con el perfil de las necesidades. En los casos en los que el NNA no tenga su situación jurídica resuelta, el representante en coadyuvancia deberá solicitar la canalización del NNA a un CAE, para que el Titular del Centro Asistencial correspondiente, elabore la propuesta pertinente.



- V. Se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico la elaboración del Convenio de Coordinación del Sistema DIF Tabasco y el Centro de Atención Especializada respectivo.
- VI. Se celebra el Convenio de Coordinación con el CAE que corresponda de acuerdo a la valoración y/o diagnóstico; y se suscribe por las autoridades competentes.
- VII. Una vez formalizada la canalización del NNA, se realiza el traslado al CAE determinado.
- VIII. En el caso de los Beneficiarios que ya se encuentren en un CAE derivado de canalizaciones anteriores, se renovarán los Convenios de Coordinación en el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la Unidad de Apoyo Jurídico a solicitud de la Dirección de Centros Asistenciales.

Cuando los Beneficiarios sean canalizados al Sistema DIF Tabasco:

- I. La Autoridad competente solicita la atención correspondiente por escrito al Sistema DIF Tabasco, para canalizar al individuo del Grupo de Atención Prioritaria que se encuentra en situación de orfandad o abandono y/o sin algún cuidado parental; adjuntando una valoración médica o cualquier documento donde se manifieste el tipo de discapacidad que tiene la persona a canalizar, ambos o cualquiera de estos emitidos por una institución pública.
- II. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, emite su oficio de autorización de la canalización de la persona o individuo, con el visto bueno del Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Sistema DIF Tabasco, o la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- III. Se deberá proceder a buscar un CAE adecuado al tipo de Discapacidad.
- IV. Se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico la elaboración del Convenio de Coordinación del Sistema DIF y los CAE.
- V. Se realiza la firma por las autoridades correspondientes de los Convenio de Coordinación con los CAE de diferentes perfiles de atención.
- VI. Se realiza el traslado al CAE determinado.



6.10.4 Ejecución

Los CAE emiten informes mensuales, respecto a la atención de cada uno de los Beneficiarios, anexando fotografía actualizada, conteniendo el estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como las actividades individuales y grupales que realicen, junto con evidencias audiovisuales.

De igual manera, en el mes de enero del año siguiente; presentan un informe anual, de los meses de enero a diciembre del año anterior inmediato, el cual deberá dirigirse al Sistema DIF Tabasco, y contendrá la información del estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como una fotografía actualizada por cada Beneficiario.

Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.10.5 Proceso

- I.** Los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos anuales de artículos de higiene y ropería de acuerdo al número de Beneficiarios y lo solicita a la DCA.
- II.** La DCA solicita a la Unidad Administración y Finanzas los requerimientos conforme a las estimaciones anuales de las necesidades de artículos de higiene y ropería de los Centros Asistenciales.
- III.** La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones necesarias para la adquisición de los apoyos.
- IV.** La DCA, recepciona los bienes a través de la Subdirección Administrativa, quien a su vez coordina y controla la operación de estos, y tiene a su cargo el almacén de los bienes.
- V.** Se realiza el almacenamiento de los bienes de higiene de forma adecuada en el almacén de la Subdirección Administrativa de la DCA; en cuanto a la ropería, esta se entregará de forma inmediata a cada Centro Asistencial de acuerdo a sus requerimientos.



- VI. La Subdirección Administrativa de la DCA, entrega mediante vales de salida de almacén, a los Centros Asistenciales correspondientes, los artículos de higiene y ropería, los cuales a su vez son almacenados y controlados en las áreas destinadas para ello en cada Centro Asistencial.
- VII. Las áreas administrativas de cada Centro Asistencial, en coordinación con las áreas de promotoría, educadores y/o trabajadores sociales, solicitan los materiales al área de almacén del mismo Centro, de acuerdo a lo necesario para la atención del Beneficiario.
- VIII. El área de almacén del Centro Asistencial, otorga los apoyos solicitados mediante vales de salida, archivando estos en físico.

6.10.6 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección de Centros Asistenciales, operará las acciones para la entrega de los artículos de higiene y ropería, por lo que esta será la responsable junto con los Centros Asistenciales de la distribución y el control de los bienes.

De igual manera, esta Dirección realiza el registro de los avances físicos, los cuales son turnados a la Unidad de Administración y Finanzas, la cual es la responsable del manejo de los recursos financieros.

Apoyos de Atención Social con Ataúdes y Urnas otorgados en el Centro Velatorio DIF.

6.10.7 Proceso

- I. El Titular del Centro Velatorio DIF o el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo recibe al Beneficiario para explicar los apoyos y servicios que se otorgan, así como el procedimiento, e instruye al área de Trabajo Social para realizar el estudio socioeconómico.
- II. El área de Trabajo Social solicita al Beneficiario los requisitos establecidos en las presentes Reglas y canaliza la información al Titular del Centro Velatorio para la autorización del apoyo o servicio.
- III. Una vez autorizado, se procede a la entrega del apoyo o servicio.



6.10.8 Ejecución

El Centro Velatorio DIF turna mensualmente el avance físico, financiero, cierra del ejercicio y recursos no devengados del Subprograma, a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, la cual sirve para la elaboración de la MIR, y esta se entrega de manera periódica a la Subdirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco.

Proyecto de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC): Apoyos de Atención Social otorgados en Especie a Población Vulnerable

Criterios generales

- I. El apoyo solo será entregado directamente al Beneficiario o a familiares directos de él (Padres, hermanos, esposo(a), hijas e hijos); o a la persona que realice la solicitud.
- II. Que el Beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado.
- III. Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite del apoyo sin contar con el Resumen Clínico.
- IV. Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite de una solicitud a la que le haga falta algún documento.
- V. Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario.
- VI. La Dirección, podrá otorgar un nuevo apoyo del mismo tipo al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió dicho apoyo (pañales, medicamentos, eritropoyetina, diálisis, colostomía, material de cirugía, material de curación, entre otros).
- VII. Con relación a sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de 1 año. Esto siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.
- VIII. Referente al apoyo de lentes pregraduados, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo apoyo, será de 1 año. Esto siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.



- IX.** El Beneficiario podrá recibir apoyos de diversos tipos el mismo día o en días diferentes siempre que se cumpla con los requisitos y tiempos estipulados para cada uno de los apoyos solicitados.
- X.** La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 30 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado. Este plazo podrá aumentar dependiendo del tiempo en que el proveedor entregue la cotización correspondiente a través de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco; por insuficiencia presupuestal o por alguna otra causa extraordinaria fuera del alcance de la Dirección.
- XI.** Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el Beneficiario se encuentra hospitalizado.
- XII.** En casos extraordinarios o cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o entregar el apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar directo del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (Credencial para votar) descrito en las presentes Reglas.
- XIII.** En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la persona, Institución o Asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.
- XIV.** Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate.
- XV.** Si el Beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el Beneficiario “no cuenta con domicilio ni con



ninguna identificación”, entregando la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (Credencial para votar) descritos en las presentes Reglas.

- XVI.** En caso de que el beneficiario se encuentre residiendo en alguna Institución pública o privada y no cuente con ninguna familiar que realice el trámite, la institución responsable de él será quien realice el trámite y el comprobante de domicilio será del Centro o Institución donde se encuentre.
- XVII.** La Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el artículo en existencia.

Criterios específicos de las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del estado de Tabasco.
- II.** En el caso de los apoyos de cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugía de oftalmología, la receta será emitida únicamente por la Institución autorizada para otorgar el servicio.
- III.** Podrán ser emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones.
- IV.** Presentarla en original ante la Dirección.
- V.** Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario.
- VI.** Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número correcto de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud.
- VII.** Traer en forma clara el nombre completo de la sustancia activa del medicamento, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado.
- VIII.** Traer especificada la cantidad o dosis de la ayuda requerida (no obligatorio en bolsas para colostomía).
- IX.** Para iniciar la gestión del apoyo, la fecha de emisión no debe ser mayor a 60 días al momento que se presente en la Dirección.



- X. Para la entrega del apoyo, la receta tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de emisión. (No aplica para solicitudes de material para cirugía, material para curación, ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores).
- XI. Solo se aceptarán recetas de instituciones privadas en situaciones especiales y con la autorización de la Dirección.

Criterios específicos del Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Deberá ser emitido por una Institución que pertenezca al Instituto del
 - a. IMSS Bienestar y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), del estado de Tabasco, descritos en las presentes Reglas.
- II. Podrá ser emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco.
- III. Presentarlo en original ante la Dirección.
- IV. Deberá tener el nombre completo y correcto del Beneficiario.
- V. Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita.
- VI. Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre (Membrete) y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite.
- VII. Deberá tener fecha de emisión no mayor a 90 días de que se solicita el apoyo. En apoyos subsecuentes, solo será necesario que el resumen clínico este vigente. En los apoyos de aparatos ortopédicos el resumen debe especificar el tipo de aparato que requiere.



- VIII.** Tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión. Después de ese tiempo, el Beneficiario deberá actualizarlo y entregarlo a la Dirección para poder seguir recibiendo el apoyo.

Criterios específicos del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este Subprograma, será el que se sujete a lo siguiente:

- I.** Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección.
- II.** Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro o área conurbada del municipio de Nacajuca, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, y será remitido a esta Dirección.
- III.** Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar.
- IV.** Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá entregar copia del Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre, descritos en las presentes Reglas, debidamente llenada y con sello original, y deberá acompañarlo de una fotografía de cuerpo completo del paciente en la cama del hospital.
- V.** Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo.
- VI.** En caso de una contingencia que impida llegar a la vivienda, el Estudio Socioeconómico podrá hacerse sin fotografías, anexando un oficio del Sistema DIF encargado de realizarlo, indicando el motivo por el que no se pudieron tomar las fotografías.
- VII.** En caso de los Estudios Socioeconómicos no será necesario se integre las fotografías de la vivienda.

Criterios específicos de la identificación oficial

Solo se aceptará identificación oficial (Credencial para votar) que cumpla con las siguientes características:



- I. La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (Credencial para votar).
- II. Debe tener domicilio en el estado de Tabasco. Solo se aceptarán credenciales con domicilio de otros Estados cuando el solicitante se encuentre hospitalizado en una Institución del Sector Salud de la Entidad, descritas en las presentes Reglas.
- III. Debe de estar vigente.
- IV. El domicilio de la identificación del Beneficiario, debe coincidir con la dirección del comprobante de domicilio presentado.
- V. No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras.
- VI. La copia debe estar legible.
- VII. En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con identificación oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como identificación una Carta de Residencia no mayor a seis meses con fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal y sellada. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).

Criterios específicos del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- I. El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses (Podrán ser Recibos: de luz, Agua, Predial) o en su caso Carta de Residencia.
 - a. En el caso de la Carta de Residencia su vigencia deberá ser no mayor a seis meses, expedida por el Delegado Municipal.
- II. La dirección del comprobante debe coincidir con el domicilio de la credencial de elector (INE) del Beneficiario.
- III. En el caso de la Carta de Residencia, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate.
- IV. La copia debe de estar legible.



6.10.9 Proceso

La mecánica y operatividad del Subprograma, así como la cantidad y tipo de apoyo que se otorgue durante el ejercicio fiscal 2026, dependerán de la suficiencia presupuestal existente. Los cuales están definidos en el apartado de cada uno, que se describen a continuación.

Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina

Características

Mediante este esquema, se otorgan apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, también se proporciona apoyo con diálisis y eritropoyetina.

Beneficiarios

La población Beneficiaria para este tipo de apoyo, es toda aquella sujeta de asistencia social y de acuerdo a su perfil y diagnóstico médico.

Requisitos

- I.** Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- II.** Ser habitante del estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno de la Entidad).
- III.** Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas).
- IV.** Resumen Clínico, Dictamen Médico, Constancia Médica o Certificado Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas).
- V.** Copia de credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas).



- VI. En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento. Si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento expedido por el hospital.
- VII. Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante.
- VIII. Copia del comprobante de domicilio del paciente; (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas).
- IX. Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas).
- X. En caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado; copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud.

❖ **Proceso del Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina**

- I. El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección, para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas.
- II. La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante en el Sistema de Apoyo Social.
- III. Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- IV. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal correspondiente, será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección.
- V. Si el Beneficiario se encuentra hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo completo del Beneficiario en el hospital.
- VI. Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación.



- VII. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, el personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social.
- VIII. La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social.
- IX. Cuando se haya realizado lo procedente en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por el personal de la Dirección, para recibir respuesta de su solicitud.
- X. La Dirección procederá a realizar todos los trámites administrativos correspondientes de la solicitud para la adquisición del apoyo requerido por el solicitante y/o Beneficiario.
- XI. Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo o el vale, deberá firmar la documentación correspondiente a su entrega.
- XII. De requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo apoyo.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- I. En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo apoyo del mismo tipo;
- II. La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- III. El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda;
- IV. El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios estará sujeto a los criterios generales;
- V. El estudio socioeconómico, se deberá actualizar una vez al año;
- VI. En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de apoyo, con



base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan diversas ayudas a las personas de atención prioritaria que sean sujetas de asistencia social. Entre estos están:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Material para cirugía • Material para curación • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Cateterismo cardiaco	• Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos para cirugía • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Concentradores de oxígeno • Otros apoyos

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este esquema de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- I. Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- II. Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro estado solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, descritas en las presentes Reglas.
- III. Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, descritas en las presentes Reglas.
- IV. Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco, descritas en las presentes Reglas.



- V. Copia de credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- VI. En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento o si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento expedido por el hospital.
- VII. Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante.
- VIII. Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- IX. Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- X. En caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado; copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud.

❖ **Proceso del Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos**

- I. El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas.
- II. La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social.
- III. Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- IV. Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, este deberá ser elaborado.
- V. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección.



- VI. Si el Beneficiario se encuentra hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre.
- VII. Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación.
- VIII. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, el personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social.
- IX. Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud.
- X. La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social.
- XI. La Dirección llevará a cabo los trámites administrativos correspondientes para su adquisición. Una vez disponible el apoyo, la Dirección emitirá al Beneficiario el vale o recibo correspondiente.
- XII. Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- XIII. En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- I. En el caso en que el Solicitante ya haya sido beneficiado con este tipo de apoyo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo.
- II. La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la entrega del apoyo será reprogramada.



- III. El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo.
- IV. El monto en este tipo de apoyo varía dependiendo del costo de lo solicitado y estará sujeto a los criterios generales establecidos en las presentes Reglas.
- V. En los casos que aplique una vez al año, se realizará una entrevista al Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo.
- VI. En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de apoyo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

Apoyo con aparatos para la movilidad en Atención Ciudadana, Atención en Territorio y/o Jornadas de Paz.

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo, se otorgan diversos aparatos movilidad como:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Anuales	- Sillas de ruedas para adulto - Sillas de ruedas infantiles - Sillas PCA - Sillas PCI - Sillas de ruedas para personas con sobrepeso - Sillas de ruedas reclinables - Prótesis para amputado	- Sillas de ruedas especiales - Carriolas PCI - Andaderas - Muletas chicas y grandes - Bastones de un apoyo - Bastones de cuatro apoyos - Colchón de agua



Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- I. Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
 - II. Ser habitante del estado de Tabasco.
 - III. Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
 - IV. Copia de credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
 - V. En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento.
 - VI. Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante.
 - VII. Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
 - VIII. Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- ❖ **Proceso del Apoyo con aparatos para la movilidad en Atención Ciudadana, Atención Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz.**
- I. El Solicitante acudirá a la oficina de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, y/o a las sedes de la Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas.
 - II. El personal del Sistema DIF Tabasco, recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado.



- III. Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- IV. Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, éste deberá ser elaborado.
- V. En el caso de los apoyos que serán entregados en Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz, el estudio socioeconómico se realizará por medio de una entrevista a la persona solicitante del apoyo.
- VI. El personal, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar, analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente.
- VII. En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello, elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, excepto en los casos de apoyos en Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz.
- VIII. Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores (En Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz), el Beneficiario o el Solicitante recibirá su apoyo en la misma sede, en caso de que no se cuente con lo requerido quedara pendiente su entrega hasta la fecha que se le indique.
- IX. Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente para su entrega.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- I. En el caso de que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo con aparatos ortopédicos de movilidad, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo.
- II. La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la entrega del apoyo será reprogramada.



- III. El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos correspondientes y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo.
- IV. El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este tipo de apoyo, estará sujeto a los criterios generales establecidos en las presentes Reglas.
- V. Una vez al año, se realizará una entrevista al Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social, en caso de ser necesario se podrá realizar una visita a su domicilio para confirmar que es sujeta de atención prioritaria.
- VI. En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a las presentes Reglas.

Apoyo con Lentes Pregraduados

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorga el siguiente artículo a las personas que sean sujetas de asistencia social:

Periodicidad del Apoyo	Tipos de apoyos otorgados
En Audiencia Ciudadana en Territorio	- Lentes Pregraduados para presbicia o vista cansada - Lentes pregraduados para personas con miopía

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general que resida en el estado de Tabasco, que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- I. Solicitud realizada mediante audiencia ciudadana en territorio.



- II. Ser habitante del estado de Tabasco, descritos en los criterios específicos y generales de las presentes Reglas.
- III. Estudio de optometría y/o resultado del examen de optometría emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas.
- IV. Copia de la credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas.
- V. Copia de la CURP actualizada del Beneficiario y del Solicitante.
- VI. Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas.
- VII. Estudio Socioeconómico para apoyos entregados en territorio, realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Estatal y/o Municipal que corresponda, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas.

❖ **Proceso del Apoyo con Lentes Pregraduados**

- I. El Solicitante deberá realizar su trámite mediante audiencia ciudadana en territorio, para entregar al personal del Sistema DIF Tabasco, la documentación citada con anterioridad en las presentes Reglas.
- II. El Sistema DIF Tabasco, validará la solicitud, y cotejará la documentación anexa de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con los requisitos, se registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social.
- III. Si el Solicitante no cuenta con la totalidad de la documentación requerida, señaladas en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- IV. El personal y el Beneficiario proceden a elaborar el estudio socioeconómico, descrito en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas.
- V. Después de realizar el estudio socioeconómico, se procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social.
- VI. Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, se procede a la entrega del apoyo al Beneficiario, quien deberá firmar y/o huella dactilar del acta de donación.



VII. En caso de que el Solicitante requiera lentes con especificaciones distintas a las contempladas en las presentes Reglas; se canalizará a la unidad administrativa correspondientes (Dirección de Rehabilitación e Inclusión).

Apoyo con Cirugías de la Vista, Prótesis Oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología.

Características de los apoyos

Periodicidad del Apoyo	Tipos de apoyos otorgados	
Semestrales	• Prótesis oculares • Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Láser Argón (Diabéticos) • Sondeo Lagrimal • Facovitrectomía • Implante de válvula Ahmed	• Reacomodo de lente ocular • Inyección WETLIA • Láser YAG • Manitol • Kenalog • Implante secundario • Materiales para cirugías de oftalmología • Instrumentos ópticos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugía de oftalmología a las personas de atención prioritaria que sean sujetas de asistencia social. Algunos de estos son:

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general, que requiera de prótesis oculares y/o instrumentos oftalmológicos, que sean consideradas de atención prioritaria, y que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- I. Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- II. Ser habitante del estado de Tabasco.
- III. Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio.
- IV. Copia de credencial para votar del Beneficiario y/o Solicitante, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.



- V. En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.
- VI. Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante.
- VII. Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- VIII. Estudio socioeconómico elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

❖ **Proceso del Apoyo con cirugía de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología**

- I. El Solicitante acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión.
- II. La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio, material y/o cirugía requerida.
- III. El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio.
- IV. La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social.
- V. Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, éste deberá ser elaborado.
- VI. Mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por el Sistema DIF Municipal que corresponda, quienes lo remitirán a la Dirección.
- VII. Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación.



- VIII. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social.
- IX. Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud.
- X. La Dirección analizará y evaluará el estudio socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social.
- XI. La Dirección realizará los trámites correspondientes ante la Unidad de Administración y Finanzas.
- XII. En caso de que la Dirección autorice el apoyo al interesado, se procederá a emitir el recibo de apoyo y demás documentación comprobatoria.
- XIII. Al momento de que al Beneficiario o el Solicitante le sea entregado el recibo por el apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente.
- XIV. El Beneficiario acudirá a la Institución seleccionada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será Programado el estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- I. En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con este tipo de apoyo para la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos seis meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo, y ser colocado en la lista de espera.
- II. La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, el apoyo solicitado será reprogramado.



- III. El apoyo solo será otorgado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de apoyo, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo.
- IV. El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales, establecidos en las presentes Reglas.
- v. En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan los siguientes Artículos a las personas que sean sujetas de asistencia social:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados
Bimestrales	• Bolsas para colostomía • Pañales para adulto

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general que resida en el estado de Tabasco, que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- I. Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- II. Ser habitante del estado de Tabasco.
- III. En caso de ser habitante de alguno de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno de Tabasco, descritas en las presentes Reglas.
- IV. Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. De acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas. (Aplica únicamente para apoyos de bolsas para colostomía).



- V. Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- VI. Copia de la credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- VII. Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante.
- VIII. Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- IX. Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. De acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.
- X. En caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado; copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud.

❖ **Proceso del Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto**

- I. El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas.
- II. La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social.
- III. Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos.
- IV. Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, éste deberá ser elaborado.
- V. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección.



- VI. En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital.
- VII. Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación.
- VIII. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social.
- IX. Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud.
- X. La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social.
- XI. La Dirección llevará a cabo los trámites correspondientes para el abastecimiento del apoyo, ante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración de acuerdo a la solicitud del apoyo requerido.
- XII. Una vez recibido el insumo, la Dirección emitirá el recibo correspondiente y entregará el apoyo al Beneficiario o Solicitante.
- XIII. Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- XIV. En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- I. En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con este tipo de apoyo será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de



la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo.

- II. La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada.
- III. El apoyo solo será entregado al Beneficiario que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de apoyo, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo.
- IV. El monto en este tipo de apoyo varía dependiendo del costo de lo solicitado y estará sujeto a los criterios generales, establecidos en las presentes Reglas.
- V. Una vez al año, se realizará una entrevista al Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social, en caso de ser necesario se podrá realizar una visita a su domicilio para confirmar que es sujeta de atención prioritaria.
- VI. En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado Con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

6.10.10 Ejecución

Avances físicos y financieros

La Dirección, deberá enviar mensualmente a la Subdirección de Planeación y Finanzas, el informe de avances físicos, financieros, cierre de ejercicio y recursos no devengados del Subprograma y de los recursos presupuestarios en ejecución.

Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado, como la Subdirección de Planeación y Finanzas, a efecto de cumplir en tiempo y forma



con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Subprograma.

6.10.11 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria (fenómenos naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales, entre otros) que impida la operación normal del Programa, se activarán los siguientes mecanismos de contingencia para asegurar la continuidad de los apoyos, basándose en la flexibilidad operativa y la protección de los beneficiarios:

- **Reubicación de puntos de entrega:** Si el punto de distribución habitual no es seguro o accesible, se habilitarán sedes alternas (escuelas, edificios públicos, o entrega domiciliaria) previa notificación a los beneficiarios.
- **Mecanismos de comunicación y notificación:** El Sistema DIF emitirá y publicará modificaciones a las Reglas de Operación (ROP) para informar a los Sistemas Municipales DIF y a los Beneficiarios del Programa.
- **Coordinación interinstitucional:** Se establecerán mesas de trabajo con Protección Civil, Sistemas Municipales DIF y otras dependencias para garantizar la seguridad en la entrega de los apoyos y agilizar la logística.
- **Medidas de salud y seguridad:** mediante protocolos sanitarios, se implementará la sana distancia, uso de equipo de protección para el personal, así como la desinfección de los apoyos y la priorización de la operación con la activación de brigadas para la entrega rápida en zonas de desastre.
- El Sistema DIF Tabasco, reorganizará el diseño del esquema más conveniente, atendiendo el principio Pro Persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.
- En caso de fallecimiento del Beneficiario, previo a la adquisición y/o proceso de elaboración y entrega del apoyo, la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa, cambiará al receptor del apoyo, el cual se integrará al Padrón de Beneficiarios.
- En el caso en el que el beneficiario sea derechohabiente de alguna Institución, pero requiera el apoyo, este podrá ser autorizado por la Dirección de Oficina



de Coordinación (DOC), siempre y cuando la Institución a la que se encuentre afiliado no tenga la capacidad para otorgarle dicho apoyo.

- En el caso, que el solicitante haya sido beneficiado con algún tipo de apoyo, será a criterio de la Dirección de Oficina de Coordinación (DOC), si es sujeto de recibir antes del tiempo estipulado un nuevo apoyo del mismo o de otro tipo.
- En el marco de la planeación y ejecución del Subprograma, pueden existir circunstancias extraordinarias, que pueden imposibilitar la operación normal de las actividades programadas. Dichas circunstancias se consideran causas de fuerza mayor y, en caso de presentarse, justifican la suspensión temporal, reprogramación o ajuste en la operación del Subprograma, las cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa a continuación:
 - ✓ Fenómenos naturales extremos, tales como huracanes, inundaciones, terremotos, sequías prolongadas o incendios forestales que afecten directamente la zona de atención.
 - ✓ Emergencias sanitarias, incluyendo epidemias o pandemias que restrinjan la movilidad, el acceso a comunidades o la realización de actividades presenciales.
 - ✓ Conflictos sociales o comunitarios, como bloqueos de caminos, enfrentamientos o manifestaciones que impidan el ingreso seguro del personal operativo.
 - ✓ Inseguridad pública, derivada de la presencia de grupos delictivos, amenazas o riesgos que comprometan la integridad de beneficiarios y personal.
 - ✓ Declaratorias oficiales de desastre o emergencia, emitidas por autoridades federales, estatales o municipales, que obliguen a la suspensión de actividades en determinadas localidades.
 - ✓ Crisis económicas severas, que generen recortes presupuestales extraordinarios o falta de recursos financieros indispensables para la ejecución del Programa.



- ✓ Problemas legales o administrativos, como litigios, amparos o disposiciones judiciales que detengan la operación en zonas específicas.
- ✓ Fallas críticas en infraestructura, incluyendo colapso de caminos, puentes, sistemas de energía, telecomunicaciones o transporte que impidan el traslado de insumos y personal.
- ✓ La Dirección de Oficina de Coordinación podrá determinar el cierre, desaparición o cancelación de uno o algunos de los tipos de apoyo mencionados en las presentes Reglas, sin previo aviso a los Beneficiarios y Solicitantes.
- ✓ Documentos comprobatorios: Los Beneficiarios o el Solicitante en su caso, deberán de firmar los documentos señalados por la Dirección, donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado.
- ✓ En caso de que, durante una cirugía, se requieran otros materiales no incluidos en el vale o en el recibo de apoyo entregado, queda a criterio de la Dirección de Oficina de Coordinación proporcionarlos, y posteriormente recabará la firma del Beneficiario. Si este falleciera, no fuera posible localizarlo, o se negara a volver a firmar los documentos comprobatorios, la Dirección podrá ampararse con un oficio emitido por el hospital en el que conste que el material proporcionado al Beneficiario fue utilizado en dicha cirugía.
- ✓ Responsabilidades del Centro Hospitalario: Es responsabilidad del centro hospitalario que realizará la cirugía al Beneficiario, el determinar los materiales estrictamente necesarios para dicha cirugía, los cuales deberán estar plasmados en la receta médica proporcionada al beneficiario. De lo contrario, la Dirección no se hará responsable del pago de los insumos utilizados durante la intervención quirúrgica, que no estén contemplados y/o especificados en la receta.

6.10.12 Gasto de operación

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en términos de



lo dispuesto en el numeral 1.1 Uso de los recursos, del Capítulo 2 Criterios normativos de la EIASADC 2026, el recurso asignado para este rubro es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación” de la Estrategia antes mencionada.

6.11. Evaluación, seguimiento y control

6.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC para el ejercicio fiscal 2026 a través de las Direcciones de Servicios Alimentarios, Centros Asistenciales y Oficina de Coordinación, es de \$43,748,865.00 (Cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo Federal 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, I006 FV Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

6.11.2 Evaluación

La evaluación del Programa se estructura bajo un marco normativo que exige transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, generalmente operando mediante dos vertientes complementarias: la interna y la externa. Estos procesos permiten medir el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Tabasco hacia la población vulnerable.

Mecanismos de Evaluación Interna:

- **Evaluaciones Interna:** Son realizados por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, para asegurar la mejora continua y agilidad en la retroalimentación.
- **Monitoreo y Seguimiento:** Evaluación continua del proceso, uso de indicadores de gestión y metas financieras para realizar ajustes oportunos.



- **Informes de Desempeño:** Se realizan mensualmente mediante el informe de la gestión y reportes de avances físicos y financieros de las líneas de acciones ejecutadas por las Unidades Administrativas que operan el Programa.
- **Informes enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF:** Reportes trimestrales de acciones de cobertura, distribución, avances de proyectos de los subprogramas y recursos ejercidos en beneficio de la población vulnerable.
- **Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024 - 2030:** Instrumento rector de planeación estratégica de alcance estatal, que precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del estado de Tabasco.

Mecanismos de Evaluación Externa

- Sistema del PbR (SED): Se reporta el avance a la Unidad de Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, basándose en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los compromisos derivados de las evaluaciones, donde el Sistema DIF Tabasco se compromete a realizar mejoras tras el análisis de la gestión.
- Evaluaciones de Desempeño: Evaluaciones contratadas conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Revisión de la Matriz de Indicadores (MIR): La Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, revisan y validan si los indicadores realmente miden los objetivos.

Cumplimiento de las Disposiciones Normativas

- PAE (Programa Anual de Evaluación): Especifica los tipos de evaluación, objetivos y términos de referencia, alineando el Programa con la política social nacional.



- ° Transparencia: Los informes de evaluación, tanto internos como externos, deben ser públicos y accesibles.

En resumen, la combinación de la agilidad de la evaluación interna con la objetividad de la externa asegura una visión integral, permitiendo la rendición de cuentas y la mejora del diseño y ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

6.11.3 Control y auditoría

Son una responsabilidad inherente al Programa de la EIASADC, y al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes consistente en la obligación de recopilar, resguardar y proporcionar a los organismos fiscalizadores, la información documental, financiera y operativa necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, garantizando así la transparencia, rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

El Programa debe operar bajo un enfoque preventivo y de alta calidad en su documentación, se consideran instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Subprograma:

- I. Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- II. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- III. Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) y



IV. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco (OIC).

6.11.4 Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO**:

- El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.
- Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de Personas con Discapacidad en el estado de Tabasco) * 100.

$$(NPDBSDT/TPDET)*100$$

- El indicador de nivel **PROPÓSITO** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de Personas con Discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100.

$$(NPDBIS/TPDSASMSDT)*100. \text{ (Ver en anexos)}$$

<https://dif.tabasco.gob.mx/content/matrices-de-indicadores-para-resultados-0>

7. Transparencia

7.1 Difusión

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas de manera trimestral mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataaformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en:



- I. El Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) vigente establece la obligación de organismos garantes y sujetos obligados de implementar medidas para asegurar que la información sea accesible para personas con discapacidad. Además, busca facilitar el acceso a la información en lenguas indígenas.

Artículo 65 de la LGTAIP (Resumen):

- Accesibilidad: Obliga a establecer medidas para el acceso y búsqueda de información a personas con discapacidad.
- Lenguas Indígenas: Se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.

Este artículo garantiza que el derecho de acceso a la información no sea restringido por barreras físicas, tecnológicas o lingüísticas, promoviendo la inclusión.

- II. El Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece las obligaciones de transparencia comunes para los sujetos obligados. Estos deben poner a disposición del público, de manera actualizada y en medios electrónicos, información clave sobre su gestión, recursos y funcionamiento, conforme a sus facultades y funciones.

Puntos clave del artículo 76:

- Obligación de Transparencia: Los sujetos obligados deben publicar la "información mínima de oficio".
- Actualización: La información debe estar actualizada y ser accesible.
- Alcance: Aplica a todos los sujetos obligados definidos en la ley, incluyendo los poderes ejecutivos, legislativo, judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.
- Objetivo: Garantizar el derecho de acceso a la información y la máxima publicidad de la información en posesión de las entidades.



La información a publicar incluye, entre otros, la estructura orgánica, marco normativo, indicadores de gestión, remuneraciones, contrataciones, presupuestos y auditorías, cubriendo las obligaciones comunes de transparencia. La difusión de los tipos de apoyo contará para su óptimo y mayor eficiencia en el cumplimiento del objetivo con las siguientes estrategias de difusión:

- Comunicación con los enlaces de los Sistemas DIF Municipales para dar a conocer la apertura de los Subprogramas;
- Solicitud a los Sistemas DIF Municipales para la difusión y divulgación a través de los medios de transmisión de la información que estén a su alcance y manejo, para acercar los beneficios de los Subprogramas;
- Solicitud a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, para la difusión de los Subprogramas en las redes sociales del Organismo;
- La difusión de los Subprogramas en los Centros adscritos a la Dirección, se realizará mediante información directa a sus Titulares.

Basado en la estructura general del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las leyes de disciplina financiera relacionadas, el Artículo 28, fracción II (o artículos similares dentro de la sección de disciplinas de gasto) suele referirse a las normas y obligaciones para el manejo de recursos excedentes o ingresos propios de entes públicos.

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, se dará cumplimiento fiel a la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

7.2 Padrones de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V, se conformará de acuerdo a los señalamientos y Criterios Normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del



Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

7.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, al ser un Programa operado a través del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema DIF Tabasco, cuenta con mecanismos formalizados para la presentación de quejas, denuncias o reportes de incumplimiento por parte de los servidores públicos.

De acuerdo con las presentes Reglas de Operación del Programa.

- I. El Sistema DIF Tabasco, es la primera línea de atención para cualquier irregularidad en la entrega de apoyos o el comportamiento de los funcionarios locales.
- II. Las Direcciones que tienen a su cargo la ejecución del Programa: Se recomienda acudir al Sistema DIF Tabasco.
- III. Vigilancia Ciudadana: La población beneficiaria, pueden reportar quejas al SNDIF a través de número telefónico 55 3003-2200 extensiones 1450 y 4172.
- IV. Órganos Internos de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco, cuenta con un OIC que investiga las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Mecanismos Específicos de la EIASADC 2026.

- I. Carteles de información: Durante la entrega de insumos, el Sistema DIF Tabasco colocará carteles con los datos de contacto para denuncias.
- II. Informes Semestrales: El Sistema DIF Tabasco, tiene la obligación de reportar las quejas recibidas al SNDIF.

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) a través de la siguiente liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>; asimismo vía telefónica al (993)3191720 extensión 39480, o de manera escrita y/o acudiendo a las



instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la Calle Manuel Antonio Romero N°. 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

También podrán realizarlas a través de los siguientes correos institucional:

coordinaciongeneral2430@gmail.com;

oidiftab@gmail.com;

unidadtransparenciadif01@gmail.com;

7.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el Programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

La Vigilancia Ciudadana es el mecanismo de las y los Beneficiarios considerados dentro de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

Es por ello, que se llevará a cabo acciones de Vigilancia Ciudadana, que prevengan irregularidades en el desarrollo de los Subprogramas y vigilará que la entrega de los apoyos sea honesta y transparente.

Cabe señalar, que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, descritos en las presentes Reglas de Operación.



Vigilancia Ciudadana

Las personas beneficiarias-usuarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus componentes, podrán llevar a cabo las acciones de vigilancia ciudadana; Los Beneficiarios pueden aceptar formar ser parte de manera voluntaria, gratuita y libre.

Operación de la Vigilancia Ciudadana

- I. Las personas beneficiarias-usuarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus componentes, podrán llevar a cabo las acciones de vigilancia ciudadana;
- II. Los integrantes pueden aceptar formar ser parte de este de manera voluntaria, gratuita y libre;
- III. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes de la Vigilancia Ciudadana, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a este;
- IV. Los integrantes de la VC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del Sistema DIF Tabasco;
- V. El Sistema DIF Tabasco llevará acabo capacitaciones y reuniones con los participantes en la Vigilancia Ciudadana, en las cuales se realizará una minuta;
- VI. Deberán renovarse y ser rotativo. El Sistema DIF Tabasco será el responsable de convocar a los Beneficiarios para que de manera voluntaria puedan formar parte de la Vigilancia Ciudadana;
- VII. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación de la Vigilancia Ciudadana

- I. El Sistema DIF Tabasco elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento a la Vigilancia Ciudadana;



- II. Cada Beneficiario participante será responsable de notificar las anomalías en la entrega de los apoyos y otras irregularidades del Programa de Atención a Grupos Prioritarios mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada del Programa de la EIASADC 2026.

El Sistema DIF Tabasco

- I. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los Beneficiarios del Programa de esta Estrategia, con información sobre los Subprogramas que se operen, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo;
- II. Capacitar a los Beneficiarios del Programa en materia de Vigilancia Ciudadana;
- III. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Beneficiarios, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los participantes en la Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica del Sistema Nacional DIF;
- IV. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los participantes en la Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica del Sistema Nacional DIF;
- V. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los



periodos de ejecución del Programa de conformidad con lo programado;

VI. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo;
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la Vigilancia Ciudadana;
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia;
4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC;
 - Incluir los números telefónicos:
55 3003-2200 extensiones 1450 y 4172.
 - Correos electrónicos:
dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

7.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos que se ofrecen a través de las distintas unidades administrativas e instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y de manera “**Gratuito**”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Que se emiten las Reglas de Operación del **Programa Atención a Grupos Prioritarios** de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) para el Ejercicio Fiscal 2026, en los que se desarrollarán los Subprogramas de: Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; Atención a Personas Mayores; Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), y el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, operados por las Direcciones de: Rehabilitación e Inclusión; Servicios Alimentarios; Centros Asistenciales y la Dirección de Oficina de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 fracción V, 15, 16 fracción XVI y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo



44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.08.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **10 de febrero de 2026**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, se facultará al o a la Titular de cada una de la Unidades Administrativas responsables de operar el Programa y sus Subprogramas, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del o la Titular de las Direcciones que tengan a su cargo la ejecución del Programa y cada uno de los Subprogramas.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Anexos

Anexo 1. Estudio Socioeconómico



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO GENERALIZADO

FECHA: HORA: EXPEDIENTE O FOLIO:

APARTADO 1.- DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Nombre (s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:		Sexo:	RFC:		
CURP:		Estado civil:			
Escolaridad:		Ocupación:			
Fecha de nacimiento:					
Lugar de nacimiento:					
Domicilio actual:					
Calle:		Número exterior:			
Número interior:		Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código Postal:		Teléfono	
Referencias:					
Servicio		IMSS	ISSSTE	ISSET	UJAT
o		PEMEX	OTRO		INSABI
Servicio médico subrogado:		SI		NO	

APARTADO 2.- DATOS GENERALES DEL INFORMANTE Y/O SOLICITANTE

Nombre (s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:		Sexo:	RFC:		
CURP:		Estado civil:			
Ocupación:		Parentesco:			
Domicilio actual:					
Calle:		Número exterior:			
Número interior:		Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código Postal:		Teléfono y/o celular	



APARTADO 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL BENEFICIARIO

Lugar de Trabajo:

Ingresos	Egresos (gastos)
1. Salarios 2. Gastos de mantenimiento 3. Gastos de transporte 4. Gastos de alimentación 5. Gastos de salud 6. Gastos de educación 7. Gastos de vivienda 8. Gastos de recreación 9. Gastos de vestido 10. Gastos de otros	1. Salarios 2. Gastos de mantenimiento 3. Gastos de transporte 4. Gastos de alimentación 5. Gastos de salud 6. Gastos de educación 7. Gastos de vivienda 8. Gastos de recreación 9. Gastos de vestido 10. Gastos de otros

Fuente de ingreso	monto
Salario	\$
Pensión	\$
Apoyo de Gobierno	\$
Otros ingresos	\$
Ingreso Mensual:	\$

Concepto	Monto
Renta de casa	\$
Alimentación	\$
Vestido	\$
Agua	\$
Luz	\$
Teléfono	\$
Recreación	\$
Servicio Médico	\$
Transporte	\$
Otros gastos	\$
Egreso Mensual:	\$

Medio de transporte que generalmente	Ayuda técnica de apoyo que utiliza:
Auto propio	Silla de ruedas
Transporte público	Bastón
Otro (Especifique):	Andadera
	Ninguna
	Otro (Especifique):

APARTADO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

ANEXO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA									
Vivienda	Propia		Número de cuartos		Material predominante en la construcción de la vivienda	Tabique			
	Rentada		Comedor			Cemento			
Tipo de vivienda	Prestada		Cocina			Madera			
	Casa sola		Baño Privado			Lámina			
	Departamento		Baño			Cartón			
	Vecindad		Número de Focos en la casa						
	Albergue		Barreras arquitectónicas		Si	Lámina de Zinc			
						Losa			
Piso			No		T e c h n o	Lámina de cartón			
	Loseta		Cemento rústico			Lámina de PVC			
	Cemento		Tierra apisonada			Teja			
	Otro (especifique):								

**Mobiliario: (especificar número)**

ENSERE	CANTIDAD	ENSERES	CANTIDAD
Televisión		Refrigerador	
Estéreo		Computadora	
Estufa		Aire acondicionado	
Horno de Microondas		Ventilador	
Lavadora		Licuadora	

APARTADO 5.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Estado Civil

APARTADO 6.- DATOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS:**6.1 Centro Velatorio**

DATOS DEL			
No. De certificado de defunción		Fecha:	
Lugar:		Hora:	

SERVICIOS			
Sala Velatoria	Equipo de velación	Traslado	Ataúd madera
Embalsamamiento	Cremación	Guía para traslado	Ataúd metálico
Medidas del ataúd			

6.2 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

CENTROS DE ATENCIÓN		
Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3



Centro de Atención Integral
para Personas Ciegas y
Débiles Visuales

Centro de Recursos para la
Atención Integral al Espectro
de Autismo

Centro de Atención Integral para
Personas con Discapacidad
Auditiva

NUEVO INGRESO

REINGRESO

Complementario

Escolarizado

MOTIVOS DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO

PROGRAMA DE LENTES

PROGRAMA
AUXILIARES AUDITIVOS

PROCESADOR
PARA IMPLANTE COCLEAR

6.3 Dirección de Orientación Familiar

Enfermedades que padecen los miembros de la familia

Cáncer	Quemaduras	Epilepsia
Hipertensión	Presión Baja	Discapacidad
Cardiovasculares	Estrabismo	Renales
Alergias	Paladar hendido	Cardiopatías
Otras (Especifique)		

OBSERVACIONES DE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR SOCIAL

Nombre y Firma del Paciente/ Solicitante/
Tutor

Nombre y Firma del Trabajador o Trabajadora
Social

Nombre y Firma del Jefe del Área de Trabajo
Social

Nombre y Firma del Titular de la Dirección o
Centro

Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Planaciones, CP. 91000
Villahermosa, Tabasco

Tel. 993 359720 Fax. 359220

www.dif-tabasco.gob.mx



Anexo 2. Recibo de Donación de Apoyo a Persona con Discapacidad

No. DE FOLIO:

RECIBO DE DONACIÓN

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL **RAMO FEDERAL**, DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, HACE ENTREGA EN CALIDAD DE:

DONACIÓN: (1):

PARA EL (LA) C:

CON DOMICILIO EN:

Me comprometo a hacer buen uso del bien y al cuidado del mismo, lo que servirá para mi integración familiar y social, queda en mi responsabilidad los actos que realice al bien recibido.

Así mismo autorizo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que proporcione mis datos personales al Padrón de Beneficiarios de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión con el propósito de dar seguimiento al donativo del que fui objeto.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A DE DE 2025.

RECIBI: _____

C.



Anexo 3. Registro de Salida de los Productos de Higiene Personal de Almacén de la Casa del Árbol

[illegible]



Anexo 4. Solicitud de Apoyo Ciudadano



SOLICITUD DEL CIUDADANO

Villahermosa, Tabasco, a ____ del mes de _____ del año 202_

Victor De Dios Gómez
Coordinador General del Sistema DIF Tabasco
P r e s e n t e

Por este medio amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo con:

Ya que no cuento con los recursos económicos para adquirir el citado apoyo, agradeciendo sus amables atenciones me despido de usted.

Atentamente

Nombre y firma del solicitante

Domicilio actual del paciente:

Teléfonos de contacto:

1.

Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones. C.P.86170. Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 9933191720 Ext.: 39130 dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx



Anexo 5. Acta de Donación de Apoyo Ciudadano



ACTA DE DONACION

FOLIO:

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FEDERALES RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES, HACE ENTREGA AL C. _____ EN SU CARACTER DE BENEFICIARIO, DEL SIGUIENTE APOYO:

CANTIDAD	CONCEPTOS

EL BENEFICIARIO RECIBE DE CONFORMIDAD EL BIEN, COMPROMETIENDOSE A DARLE USO RESPONSABLE PARA EL CUAL SE DONA

POR LO ANTERIOR SE DA TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA

Vo. Bo.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

RECIBI	TESTIGO
_____	_____

VILLAHERMOSA, TABASCO, DE _____ DE _____

Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones, C.P. 86170, Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 9933191720 Ext.: 39130 dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx



Anexo 6. Recibo de Apoyo Ciudadano



RECIBO DE APOYO
F-DAC-02

Fecha:

FOLIO:

BUENO POR:

RECIBI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LA CANTIDAD DE:

Cantidad	Descripción	Precio	Importe

PROVEEDOR:	TOTAL	\$

DATOS DEL BENEFICIARIO

DIRECCION:

NOMBRE:

APOYO:

Clave INE:

Recibi Donación

Autorizado

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN	DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANA

Atendido por:

REVISION NO. 01
FECHA: 25 de enero de 2007



Anexo 7. Vale Externo de Medicamentos



VALE EXTERNO DE MEDICAMENTOS

FECHA:

FOLIO: 00

SOLICITO A USTED SE LE PROPORCIONE AL C.:

MUNICIPIO:

PROVEEDOR:

CLAVE INE:

INSTITUCIÓN MÉDICA:

APOYO: MEDICINA GENERAL

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
TOTAL			

RECIBI DONACION

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

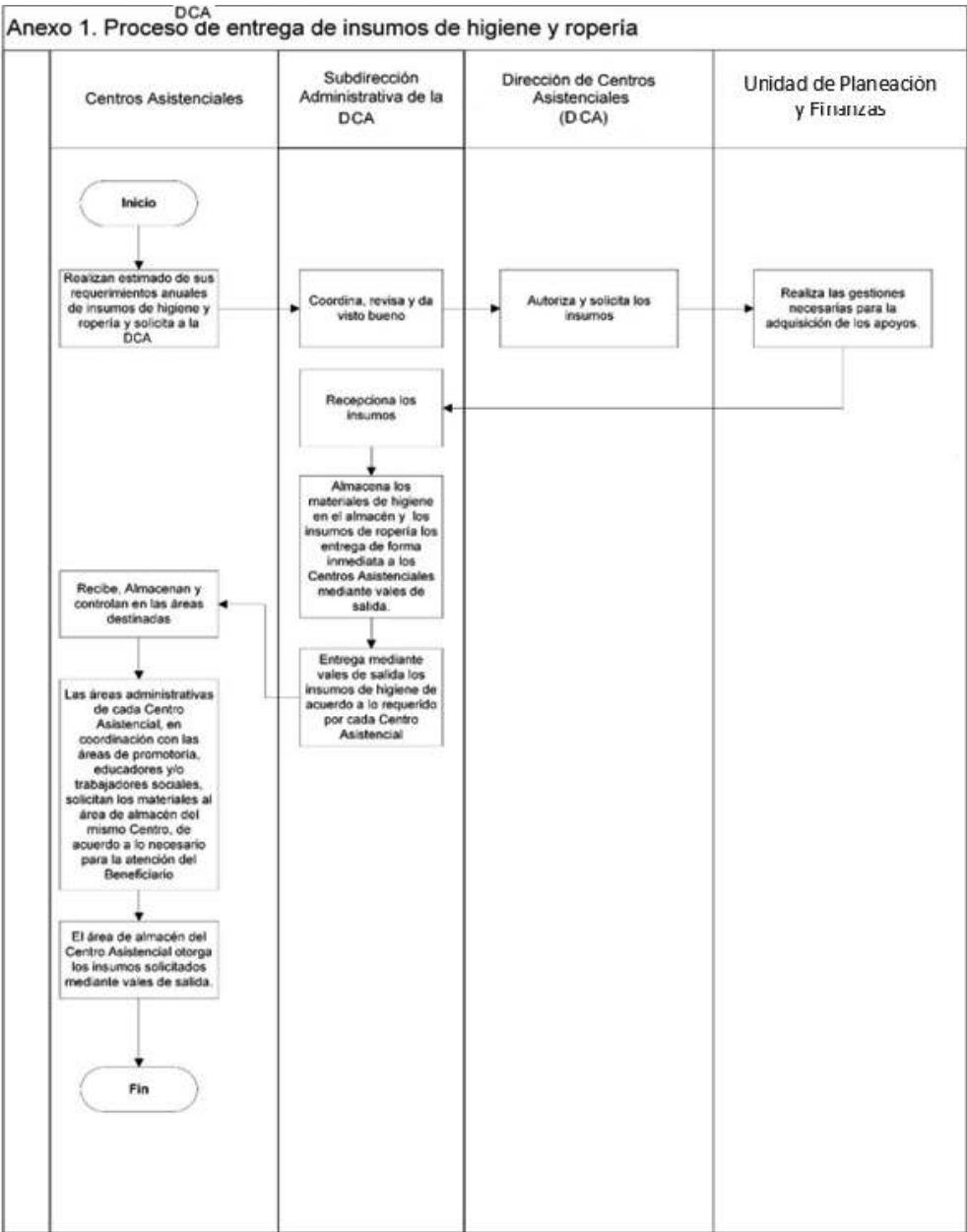
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

ATENDIDÓ POR:

NOTA IMPORTANTE: Solo tiene validez 2 días naturales, a partir de la fecha de expedición



Anexo 8. Proceso de Entrega de Insumos de Higiene y Ropería de los Centros Asistenciales





Anexo 9. Solicitud de Apoyo de DSA



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Solicitud de Apoyo

Fecha: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cordinador(a) General del Sistema DIF Tabasco

Por medio de la presente, solicitamos a usted su apoyo para que nuestro Comité de Alimentación Escolar del plantel educativo _____ ubicado en _____ del municipio de _____ del estado de Tabasco, sea beneficiado con 1 paquete de utensilios de cocina del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social) del Ejercicio Fiscal 2026.
Somos un Comité de Alimentación Escolar en situación de vulnerabilidad y no contamos con los recursos económicos para adquirir los utensilios de cocina.
Este apoyo favorecerá a la preparación de los desayunos escolares modalidad caliente, nutritivos e inocuos para garantizar que cada ración llegue con la calidad y el cuidado a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Esperando vernos favorecidos con esta petición nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Nombre	Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 10. Acta de Entrega de Apoyo de DSA



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Acta de Entrega

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, hace entrega de **un paquete de utensilios de cocina** al Comité de Alimentación Escolar del Plantel **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del municipio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del Estado de Tabasco, derivado del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios** (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social), autorizado bajo la clave programática **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con un monto de \$**XXXXXXXXXXXX**, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, que fortalece al Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, apoyo social que consiste en:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Durante la entrega se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando los beneficiarios, que las características corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física a su entera satisfacción. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente, los que en ella intervinieron.

RECIBEN
Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Nombre	Cargo	Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tlaxcala
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
SERVICIO NACIONAL
DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ENTREGA

TESTIGO

Nombre y firma

Representante de la Dirección de
Servicios Alimentarios

Nombre y firma

VO.BO.

VALIDA

Nombre y firma

Subdirector(a) Operativa

Nombre y firma

Subdirector(a) de Comunidad
Vulnerable

AUTORIZA

Nombre y firma

Director(a) de Servicios Alimentarios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 11. Convenio de Colaboración



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, TABASCO, REPRESENTADO POR COLOCAR EL NOMBRE EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado del FAM-AS.



V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el



Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

II. DEL "SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO":

II.1.

II.2.

II.3.

II.4. COLOCAR EL NOMBRE DE LA PERSONA fue designada/o para ser Coordinador/a del Sistema DIF Municipal por el presidente, la COLOCAR EL NOMBRE DE LA PERSONA el día XX de XX del 20 XX, hasta la actualidad sigue vigente en la Coordinación, teniendo total respaldo de la misma.

II.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio con dirección COLOCAR DIRECCIÓN de COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, Tabasco

II.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente COLOCAR RFC DE LA INSTITUCIÓN.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio General de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

Calle Manuel A. Romero No. 203, Col Pensiones, CP 86080
Villahermosa, Tabasco

Tel. 993 207720 Ext. 30020

www.dif.tabasco.gob.mx



III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio General de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre "**EL SISTEMA DIF TABASCO**" y el "**SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO**" para la operación del "**PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**" en adelante denominado "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, del cual el Sistema DIF Tabasco opera los Subprogramas siguientes:

- "**SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**",
- "**SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA**",
- "**SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD**",
- "**SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL ATAÚDES Y URNAS**",
- "**SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**", y
- "**SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**".



SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"** es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de **"EL PROGRAMA"**, será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que correspondan a la siguiente:

- Población con discapacidad visual, auditiva, intelectual, espectro de autismo, motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.
- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
- Los individuos y familias que, por sus condiciones física, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social.
- Individuos y familias que por sus condiciones económicas y/o sociales requieran de apoyo y acudan al Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.
- Personas que habitan en el estado de Tabasco, como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población en general que por sus condiciones sean sujetas de atención prioritaria para su plena integración y bienestar.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de ———, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación de cada Subprograma.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, los apoyos que pueden otorgarse a la ciudadanía de la demarcación y que se enumeran son



enunciativos y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

Los apoyos del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

1. Lentes graduados.
2. Auxiliares auditivos.
3. Apoyos funcionales.

Los apoyos del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

4. Servicios integrales de asistencia social tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura; así como, refugios temporales adecuados en caso de una situación de emergencia o desastre.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

5. Triciclos.
6. Molinos Eléctricos.
7. Lotes Agropecuarios a Grupos de Desarrollo Integrados.
8. Otros que, de acuerdo a la operatividad, detecte y considere la DDIC.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales pueden consistir en:

9. Ataúdes.
10. Urnas.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención Ciudadana pueden consistir en:

11. Medicamentos, diálisis, eritropoyetina.
12. Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.
13. Material para cirugía.
14. Cirugías de la vista.



15. Pañales para adulto.
16. Bolsas para colostomía.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

17. Apoyos de Tiflotecnología.
18. Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias.
19. Material didáctico para personas con discapacidad visual.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** se obliga a:

- a) Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los Subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) Por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Programas y Subprogramas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los Subprogramas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación de cada uno de los Programas de la EIASADC.



- Coordinar la operación de los Programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes Subprogramas.
- Asesorar a los Sistemas Municipales DIF en cuanto a la operación de los Subprogramas, cuando estos así lo soliciten.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los Subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Integrar los padrones de beneficiarios para cada Subprograma operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.



- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Fomentar la conformación de Subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO".

Para la aplicación del presente instrumento el "**SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO**", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el "**SISTEMA DIF TABASCO**", con el fin de operar los Subprogramas de la EIASADC.
- Apoyar al "**SISTEMA DIF TABASCO**" en la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
- Colaborar en la operación de los Subprogramas de la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el "**SISTEMA DIF TABASCO**".
- Proporcionar la información que le sea solicitada para la operación de los Subprogramas.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**EL PROGRAMA**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**SISTEMA DIF TABASCO**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Calle Manuel A. Romero No. 308, Col. Peticiones, CP 94080
Villahermosa, Tabasco

Tel. 993.3197720 Ext. 38030

www.dif.tabasco.gob.mx



Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** para el:

- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** y **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, la C. Elena Manzanilla Fojaco, Directora de Atención a Personas con Discapacidad.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"**, la Licenciada Porcia Martel Pavón, Directora de Atención Ciudadana.
- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA"** y **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD"**, la Licenciada Melina López Argáez, Directora de Desarrollo Integral de la Comunidad.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES"**, el Maestro Carlos Manuel Lezama León, Director de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

b. Por el **"SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO" COLOCAR NOMBRE DE LA PERSONA:** (COLOCOR EL NOMBRE DEL COORDINADOR/DIRECTOR)

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.



El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Calle Manuel A. Romero No. 255, Col. Pioneros, C.P. 92002
Villahermosa, Tabasco.

Tel. 933 397720 Ext. 38020

www.dif-tabasco.gob.mx



El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convenien que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de cada uno de los Subprogramas.

La distribución de los apoyos, le corresponde a las Direcciones que operan los Subprogramas, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La mecánica de entrega de los apoyos dependerá del Subprograma del que se trate, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que cada una dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y establecidos en el presente convenio.

Asimismo, para los efectos de los programas que se derivan de la EISADC y en atención a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Salud, el cual prohíbe



el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia social y protección social deben transitar a la gratuidad.

Los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El "**SISTEMA DIF TABASCO**", por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el



presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de marzo del año dos mil 2024.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**

POR EL **"SISTEMA DIF COLOCAR
NOMBRE DEL MUNICIPIO"**

NOMBRE Y FIRMA
COORDINADOR (A) GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

NOMBRE Y FIRMA
COORDINADOR (A) DEL SISTEMA DIF
COLOCAR NOMBRE DEL
MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL SISTEMA DIF TABASCO

NOMBRE Y FIRMA

Calle Manuel A. Romero No. 258, Col. Pensiónes, CP. 91003
Villahermosa, Tabasco.

Tel. 923.537729 Ext. 39020

www.diftabasco.gob.mx



DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA DIF
TABASCO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR (A) DE DESARROLLO
INTEGRAL DEL A COMUNIDAD DEL
SISTEMA DIF TABASCO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN A
PERSONAS VULNERABLES Y
CENTROS ASISTENCIALES

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO 2024, DE FECHA 20 DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, TABASCO, REPRESENTADO POR COLOCAR EL NOMBRE DE LA PERSONA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".



Anexo 12. Encuesta de Satisfacción



DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMUNIDAD VULNERABLE
DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PAGUP

Folio:		Fecha:	
DATOS GENERALES			
Nombre del Entrevistado(a):		Cargo:	
Nombre de la Escuela Beneficiada:		Nº. de Población Beneficiada:	
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Promotor Comunitario:			
PROGRAMA			
¿Sabe que es el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y cuáles son sus objetivos? -- Si/No -- Explique Brevemente			
¿Sabe que es la Vigilancia Ciudadana? -- Si/No -- Explique Brevemente			
REQUISITOS Y DOCUMENTOS			
Acta Constitutiva del Comité del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente	SI	NO	
Copia Legible de INE Actualizada y Vigente	SI	NO	
Copia Legible de CURP Actualizada y Vigente	SI	NO	
Tipo de Localidad donde reside	Urbana	Rural	
Constancia de Residencia emitida por la autoridad de la Comunidad o Delego (No + de 6M) (Solo aplica en caso de la dirección de la credencial no coincida con el del lugar de entrega)	SI	NO	
Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco	SI	NO	
OPINION GENERAL			
¿Cómo ha sido la atención recibida por parte del personal operativo de la DSA?			
¿Cómo califica el proceso de entrega por parte del personal operativo de la DSA?			
¿Considera que el proceso de entrega del apoyo fue el adecuado?			
APOYOS 2025			
Indique con una "x" con el apoyo que fue beneficiado			
Utensilios de cocina			
ENTREGA DE APOYO			
Fecha de entrega:	Lugar de Entrega		
¿Recibió en su totalidad el apoyo el día de la entrega?	SI	NO	
Si su respuesta es "NO", explique ¿Por que?			
¿Considera que el apoyo entregado cumple con los objetivos para los que fueron destinados?	SI	NO	
Explique			
¿Se le permitió Constatar la calidad y el estado en que se encontraban los insumos?	SI	NO	
Si su respuesta es "NO", explique ¿Por que?			

[illegible]



Anexo 13. Matriz de Indicadores

  			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO													
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN																
NUMERALIA PERIODO: – TRIMESTRE 2025																
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN																
Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				Adolescentes						
										H	M	Niños	Niños	H	M	
COMPONENTE	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de atención especializada en aspectos de rehabilitación, educación y desarrollo de habilidades que permitan recuperar la independencia física mediante atención de atención.	Porcentual	Anual					0%	Beneficiarios	10	10	10	10	0	0	El indicador tendrá avance al concluir el año 2025 debido a que tiene frecuencia anual.
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad y/o síndrome de funcionalidad del sistema músculo-esquelético del Estado de Tabasco acceden a tratamientos especializados en rehabilitación y educación especial y son derivados a la medicina especializada.	Porcentual	Anual					0%	Beneficiarios	10	10	10	10	0	0	El indicador tendrá avance al concluir el año 2025 debido a que tiene frecuencia anual.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DIF DIRECCIÓN GENERAL DE INICIATIVAS Y PROGRAMAS		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO														
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN																
NUMERALIA PERIODO: – TRIMESTRE 2025																
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN																
Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niños	Niños	Adolescentes		
														H	M	
COMPONENTE: E01	Servicios especializados en rehabilitación, educación especial, audiología y TIA otorgados.	Porcentual	Semestral	0%	0%	0%	0%	0%	Servicios	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: E0101	Compromiso de consultor médico especializado a personas con discapacidad y/o con padecimiento a través del sistema de atención y/o con programas de rehabilitación.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Consultas	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: E0102	Implementación de servicios especializados en rehabilitación.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Servicios	0	0	0	0	0	0	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: – TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niños	Hijos	Adolescentes		
														H	M	
ACTIVIDAD: CD401	Realización de valoración médica (audiometría)	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Valoraciones	0	0	0	0	0	0	

Página 5 de 7



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: – TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niños	Hijos	Adolescentes		
														H	M	
ACTIVIDAD: CD402	Entrega de lentes graduados a personas con discapacidad visual	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Lentes	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: CD403	Entrega de bastones a personas con discapacidad visual	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Bastones	0	0	0	0	0	0	
COMPONENTE: CD5	Auxilios auditivos a personas con discapacidad auditiva-estrepalido	Porcentual	Anual	0%	0%	0%	0%	0%	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	

Página 6 de 7



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: – TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	niños	adolescentes			
													H	M		
ACTIVIDAD: C0501	Recepción de asesorías legales, médicas y psicológicas	por centual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Variedades	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0502	Entrega de ayudas económicas a personas con discapacidad	por centual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Auxilio	0	0	0	0	0	0	

Elaboró

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Autorizó

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025:

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	1006 FAM Asistencia Social				
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A				
Enfoques Transversales	1 (Estrategias para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 4 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)				
Presupuesto (millones de pesos)					16,537.4
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje					
2 Política Social					
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-2}) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-1}) / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t})] \times 100}{}$	Otra - Variación	Estratégico - Eficacia - Bimensual	-10.21
Nivel: Proyecto					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	$\frac{[(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t}) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-1})] \times 100}{}$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrimestral	-3.49



Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Comunitarios que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bimestral	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel Componente					
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despesas/dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despesas/dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADIC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	30
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SINDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	30.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), e Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud e Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año t, en materia de los determinantes sociales de la salud e Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año t en materia de los determinantes sociales de la salud e Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100



Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos.	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x 100	Porcentaje	Estrategia - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SINDIF.	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) x 100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24



Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a CD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a CD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los CD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) * 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año T / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año T) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF / Número de asesorías programadas) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100.
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año T / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año T) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2024



Nivel	Resumen Narrativo	Formula del Indicador	Periodicidad
FIN	Contribuir a la calidad de vida del Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono, desamparo, maltrato y/o discapacidad mediante alojamiento, atención y Asistencia Social.	(A= Total de personas adultas mayores atendidas en la Casa del Árbol y Centro Gerontológico. / B= Población adulta mayor programada a atender de forma anual.) *100	ANUAL
PROPÓSITO	Población de Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad, abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mejoran sus condiciones de residencia, salud, atención y asistencia.	(A= Total de personas Adultas Mayores atendidas/B= Total de personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco.) *100	ANUAL
COMPONENTE C01	Servicios de Asistencia Integral otorgados a las personas adultas mayores	(A= Total de Servicios de Asistencia Integral brindados a las personas adultas mayores/B= Total de Servicios de Asistencia Integral programados a las personas adultas mayores) *100	SEMESTRAL
ACTIVIDAD C0101	Insumos de higiene personal otorgados a personas adultas mayores	(A= Total de insumos de higiene entregados/ B= Total de insumos programados) *100	TRIMESTRAL



	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA



Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TSA/TSR) * 100	RESULTADO
			TSA = Total de Solicitudes Atendidas	SOLICITUDES
			TSR = Total de Solicitudes Recibidas	SOLICITUDES

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia social a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.



	asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C0605	Atención en la entrega de ataúdes o urnas a población vulnerable.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan apoyos de ataúdes o urnas.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FÓRMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INCIAL	VALOR PROGRAMADO
Porcentaje de ataúdes o urnas otorgados para servicios funerarios. El indicador muestra porcentaje de ataúdes o urnas	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTU AL	$(TAO/TAP)*100$	RESULT ADO	100	100
			TAO = Total de ataúdes o urnas otorgados	ATAÚDE S FUNERÁ RIOS O URNAS		
			TAP = Total de ataúdes o urnas	ATAÚDE S FUNERÁ		



otorgados para los servicios funerarios del centro velatorio.			programados	RIOS O URNAS		

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.



INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TSA/TSR) ´10	RESULTADO
			TSA = Total de Solicitudes Atendidas	SOLICITUDES
			TSR = Total de Solicitudes Recibidas	SOLICITUDES

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.



	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TSA/TSR) *100	RESULTADO
El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco.			TSA = Total de Solicitudes Atendidas	SOLICITUDE S
			TSR = Total de Solicitudes Recibidas	SOLICITUDE S

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				FECHA DE IMPRESIÓN 04-03-2025			
UNIDAD RESPONSABLE		1127 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		E025 - Atención a Familias y Población Vulnerable - 2025					
COMPONENTE		RESUMEN NARRATIVO		SUPUESTO			
C03		Personas de Atención Prioritaria Atendidas		Las personas en situación de vulnerabilidad acuden por los apoyos.			
INDICADOR		TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR PROGRAMADO
Beneficiarios de atención prioritaria beneficiados		GESTION - EFICACIA - SEMESTRAL	PORCENTUAL	(NPAPA/TPAPPA)*100	Resultado	100	100
Este indicador muestra el porcentaje de personas que resultaron beneficiados con apoyos en especie, que incluye medicamentos y sillas de rueda.				NPAPA = Número de Personas de Atención Prioritaria atendidas	BENEFICIARIOS		
				TPAPPA = Total de Personas de Atención Prioritaria programadas a atender	BENEFICIARIOS		
UNIDAD RESPONSABLE			1127 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco)				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			E025 - Atención a Familias y Población Vulnerable - 2025				
ACTIVIDAD		RESUMEN NARRATIVO		SUPUESTO			
C0301		Entrega de apoyos sociales en especie para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.		Las personas solicitan el apoyo social.			
INDICADOR		TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR PROGRAMADO
Apoyos sociales otorgados		GESTION - EFICACIA - TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TASE/TASPEDE)*100	Resultado	100	100
El indicador muestra el porcentaje de cumplimiento de entrega de apoyos sociales en especie a personas en situación de vulnerabilidad				TASE = Total de apoyos sociales entregados.	APOYOS		
				TASPEDE = Total de Apoyos sociales programados a entregar durante el ejercicio	APOYOS		

LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (278) DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.08.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

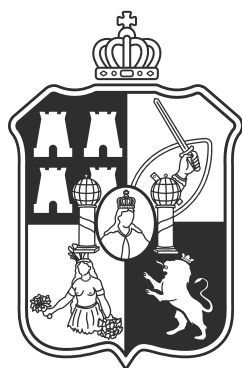


MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4329	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF, TABASCO.....	2
No.- 4330	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF, TABASCO.....	84
	INDICE.....	363



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: eOM90uE150DAv2z75owg1PR4laWhjj8GL/OdeNJArtned2n1FD50PptilpqV1+w/kyQkh6/ME+qcLQg0NhPD2hwDzR/95VkfheVhAm0GOLyzo+ZnKSNr+gv2m9tMS0ZbdQzla+LTcgTn1o9dkBdlnpPMYTmA0gfDqFeBX1qRH3+3/UWYBO78ZwOZ1uvLLqVnIO4GkSilszWCUNDFm5L9J9WhphHJDvRfKAwpd2OgdTkaRrYNP/wX2va5P24bHG3pTdsj9P321JVuyayJAJVGmgOTjLntv1H0a59mN1NTy2tlAyOxOWhJKlcrco9DswtuHrxh++7zNKHtyJ+dnILAw==